



**Escuela de Gobierno y Gestión Pública**

**Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.**

**Alumnos: Ignacio Barrera Hauser.  
Romina Vargas Santander.**

**Profesor Guía: Juan Valeria Quilapán.**

**Tesis para optar al título de Administrado Público y al grado de licenciado(a) en Gobierno y Gestión Pública.**

**Santiago – 2015.**

***“Después de escalar una  
montaña muy alta, descubrimos  
que hay muchas otras montañas  
por escalar”.***

**Nelson Mandela.**

## **AGRADECIMIENTOS ROMINA**

*Es difícil empezar a escribir estas palabras, pues jamás se piensa que llegará este momento, pero aquí estamos, con gran satisfacción llegando al final de este largo proceso, donde cada paso que se ha dado en el transcurso de los años me han llevado a la meta tan anhelada y donde cada esfuerzo y sacrificio hoy se convierten en parte de esta gran trayectoria.*

*“El que siembra siempre cosecha” y hoy estamos cosechando los frutos de estos 5 años de arduo estudio y dedicación, donde muchas veces no existió noche y donde la nostalgia de estar fuera de casa hacía que este camino fuese más difícil, muchas veces aumentando las ganas de desertar de este proyecto académico.*

*En este largo proceso siempre existen personas que nos brindan más de una mano para poder salir adelante triunfantes y no decaer en el intento, hoy quisiera agradecer a nuestro profesor guía Juan Valeria Quilapán por su constante ayuda y voluntad y de manera especial al profesor Juan Sierra, por su siempre valiosa ayuda y compromiso con nuestra investigación.*

*Más allá del ámbito académico, también agradezco a Dios y a la Virgen por darme la valentía de terminar este proceso y a quienes siempre estuvieron ahí dando el apoyo que tanto sirve en momentos difíciles, agradecer de forma particular a mi padres Fanny y Gonzalo por su dedicación, compromiso y constancia, a mis hermanas Katherine y Rebeca por cada gotita de ánimo que siempre me daban, a mi abuelita Rosa por cada uno de esos rezos y aclamaciones a sus Santos pidiendo por mí, a mis tíos Patricio, Marcelina y Nilza por cada llamado que recibí dándome el aliento que necesitaba, a mi amiga Daniela por secar cada una de mis lágrimas en momentos de nostalgia y a mis compañeros Ignacio, Fabiola, Sebastián, Emilio, Valeria y Jocelyn por cada vez apoyarme en momentos difíciles y a toda las personas de mi Familia que confiaron en mí.*

## AGRADECIMIENTOS IGNACIO

*A mis padres, Blanca y Sergio, por fomentarme el nunca abandonar los estudios y haber confiado siempre en que podría llegar a la universidad, para ser un profesional, que como ellos me dijeron muchas veces, “**debes ser mucho más que nosotros**”. Por eso y mucho más, esto es por ustedes.*

*A mi tía Elcira y mi tío Yomo, que desde muy pequeño cuidaron de mí, cuando mis padres no podían, educándome correctamente, con sus enseñanzas y sus historias de vida; sin olvidar cuando pase a ser un hijo más para ellos, en el año 2012. Los quiero mucho, y siempre voy a valorar lo que han hecho por mí.*

*A Paula, mi fiel compañera de vida, por la comprensión y la contención, que sin dudar nunca me fallaste en este proceso tan arduo y complicado, te agradezco todo lo que has hecho por mí, porque gracias a ti, soy lo que soy... ¡Te amo! Y espero retribuirte todo lo que hiciste por mí.*

*A Monserrat Villarroel, Mila Ríos y Marcelo Rojas, gracias por enseñarme todo lo que se sobre Participación Ciudadana y por haber sido un gran pilar en mi práctica profesional en la SUBDERE, mis primeros y grandes tutores laborales... ¡Un abrazo estimados, aun los extraño!*

*A mi compañera de carrera y de tesis, Romina Vargas, por la disposición y la labor en esta ardua investigación, donde nos esforzamos a mil... ¡Gracias colega! A nuestro profesor guía Juan Valeria Quilapán por el esfuerzo y la confianza entregada en este proyecto y al profesor Juan Sierra por el indudable apoyo que recibimos de él cuando más lo necesitábamos... ¡Gracias!*

*A los que me acompañaron en las buenas y en las malas sin dudarlo, Fred, Matilde y Nahuel, porque es grato cuando te acompañan. “**Espero que cuando todos los nombrados en esta página lean esto, yo ya sea un Administrador Público**”.*

## ÍNDICE

Ítems	Página
INTRODUCCIÓN .....	9
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
<hr/>	
1.1 Problematización.....	12
1.2 Pregunta de Investigación.....	13
1.3 Hipótesis .....	13
1.4 Objetivo General.....	15
1.5 Objetivos Específicos .....	15
1.6 Fundamentación.....	16
<b>CAPÍTULO II. ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<hr/>	
2.1 Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” .....	19
2.1.1 Historia de la Ley N° 20.500 .....	19
2.1.2 Explicación de la Ley N° 20.500.....	22
2.2 Antecedentes de la comuna de La Cisterna .....	26
2.2.1 Datos Sociales .....	30
2.2.2 Datos Económicos.....	36
2.3 Antecedentes de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.....	40
2.3.1 Marco Legal.....	40
2.3.2 Educación.....	41
2.3.3 Salud .....	44
2.3.4 Organización Interna .....	47

<b>2.4</b>	<b>Participación Ciudadana en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna .....</b>	<b>51</b>
2.4.1	Programas sociales y de participación ciudadana Municipales .....	59
2.4.2	Subprogramas Municipales .....	61
2.4.3	Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la comuna de La Cisterna .....	62
2.4.4	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna.....	66
2.4.5	Reglamento del COSOC de la comuna de La Cisterna .....	67

### **CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO**

---

<b>3.1</b>	<b>Democracia y Sociedad Civil.....</b>	<b>73</b>
3.1.1	Concepto de Democracia.....	73
3.1.2	Concepto de Sociedad Civil.....	77
<b>3.2</b>	<b>Organizaciones, Ciudadanía, Participación y Participación Ciudadana .....</b>	<b>80</b>
3.2.1	Concepto de organizaciones .....	80
3.2.2	Concepto de ciudadanía .....	82
3.2.3	Concepto de participación.....	85
3.2.4	Concepto de participación ciudadana .....	89
<b>3.3</b>	<b>Participación ciudadana en la gestión pública y mecanismos de participación ciudadana en Chile .....</b>	<b>92</b>
3.3.1	Participación ciudadana en la gestión pública .....	92
3.3.2	Mecanismos de participación ciudadana en Chile .....	98

<b>3.4 Consejo de organizaciones como mecanismo de participación ciudadana.....</b>	<b>103</b>
<b>3.4.1 Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (CSC) .....</b>	<b>103</b>
<b>3.4.2 Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).....</b>	<b>106</b>

#### **CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO**

---

<b>4.1 Enfoque de la investigación.....</b>	<b>111</b>
<b>4.2 Tipo de investigación.....</b>	<b>111</b>
<b>4.3 Enfoque de la investigación.....</b>	<b>112</b>
<b>4.4 Universo .....</b>	<b>112</b>
<b>4.5 Muestra .....</b>	<b>113</b>
<b>4.6 La entrevista .....</b>	<b>113</b>
<b>4.7 La encuesta.....</b>	<b>114</b>

#### **CAPÍTULO V. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

---

<b>5.1 Presentación de los resultados de la entrevista .....</b>	<b>116</b>
<b>5.1.1 Síntesis de los resultados de la entrevista.....</b>	<b>127</b>
<b>5.2 Presentación de los resultados de la encuesta.....</b>	<b>132</b>
<b>5.2.1 Análisis de datos generales.....</b>	<b>133</b>
<b>5.2.2 Análisis de datos por pregunta .....</b>	<b>135</b>

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>145</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>152</b>
<b>BIBLIOGRAFÍAS .....</b>	<b>155</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>165</b>



## INTRODUCCIÓN

La investigación que se presenta a continuación, tiene como objetivo principal describir el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en el marco de Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, pero específicamente en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna desde el año 2011 hasta el año 2015. Para esto necesitaremos conocer el momento de implementación de este mecanismo de participación, además, diagnosticaremos la aplicación efectiva que éste tiene precisamente en la implementación y puesta en marcha, determinando el aporte que tiene como mecanismo de participación en la comuna antes mencionada.

Lo anterior, será determinado mediante la aplicación de métodos analíticos, donde nuestra investigación tomará un carácter descriptivo - exploratorio. Descriptivo puesto que pretendemos actualizar la información que existe sobre este mecanismo de participación y exploratorio porque no se cuenta con un estudio sobre esta materia aplicado en la comuna de La Cisterna.

Los mecanismos y/o técnicas de investigación, estarán basados principalmente en una entrevista interpretativa realizada a quien preside el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y encuestas aplicadas a los consejeros que integran este consejo, que cabe mencionar son dirigentes sociales de la comuna de La Cisterna.

Además, pretendemos observar y presenciar el funcionamiento del COSOC de La Cisterna, para determinar y caracterizar el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones públicas de la Municipalidad de La Cisterna.

Cabe mencionar, que el COSOC es un mecanismo de participación ciudadana obligatorio que se presenta en la Ley N° 20.500, es por esto que se entiende que todas las municipalidades debiesen aplicarlo, por lo que quisimos saber y conocer cómo es aplicado y cómo es su desarrollo en la comuna de La Cisterna, que es

una comuna con una cantidad elevada de organizaciones comunitarias, que varían en clubes de adulto mayor, centros culturales, centros Juveniles, centros de madres, centros de padres y apoderados, clubes deportivos, juntas vecinales, organizaciones de trabajadores, talleres laborales femeninos, salud, prevención y seguridad, animales, derechos humanos, ambientales, cobre, comités de vivienda, ferias libres, funcionarios prime, científicas, social y comunitario, educación, centros de alumnos, discapacidad y religiosas.

Consideramos que el COSOC es un mecanismo de participación ciudadana importante para la comunidad organizada, que necesita ser escuchado por las autoridades, por lo que sentimos que es beneficioso determinar su rol en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

En esta investigación abordaremos en un primer capítulo, el planteamiento del problema de nuestra tesis. En el segundo capítulo, describiremos la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, Antecedentes de la Comuna y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con sus formas de participación y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna. En el tercer capítulo, trabajaremos lo que es el marco teórico, con el fin de dar sustento en base a teorías sobre nuestro tema de investigación, para luego en un cuarto capítulo, realizar la presentación de los instrumentos de recopilación de información. A continuación, en un quinto capítulo, el análisis e interpretación de los resultados obtenidos por nuestros instrumentos. Finalmente las conclusiones pertinentes, que se obtuvieron en este proceso de investigación para determinar el rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Pretendemos que nuestro trabajo de investigación se convierta en un aporte a la Administración Pública chilena, referente a la participación ciudadana, los mecanismos participativos y la Ley N° 20.500.

**CAPÍTULO I.**  
**“PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA”**

## **CAPÍTULO I.**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 PROBLEMATIZACIÓN.**

Se pudo observar que en la administración municipal de la comuna de La Cisterna se desconoce el rol que ha tenido desde su implementación en el año 2011 y hasta la fecha, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la gestión municipal de dicha Institución, en relación a la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

Es posible que se desconozca este rol debido a la inexistente realización de estudios sobre la evaluación de este mecanismo de participación que es desarrollado en la comuna de La Cisterna, para lo cual es necesario conocer la aplicación efectiva que ha tenido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, generando un diagnóstico que permita crear conclusiones acerca de su implementación a través de métodos analíticos, ya que eventualmente, la Municipalidad no contaría con mecanismos establecidos que permitan llegar a una evaluación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, esto quizá se produzca porque los funcionarios no cuentan con las capacidades y competencias técnicas necesarias para la elaboración de estos instrumentos de medición.

Para lo anterior, es necesario conocer el momento en que fue implementado el consejo como mecanismo de participación en la gestión municipal de la comuna de La Cisterna, lo cual debió ser junto a la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” en el año 2011, debido a que la Ley declara al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) como mecanismo obligatorio de participación ciudadana.

Posiblemente las autoridades Municipales y/o encargados de la participación ciudadana en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna pudiesen tener una falta de visión de liderazgo, con respecto a la evaluación de los mecanismos de participación ciudadana implementados en la comuna desde la implementación de la Ley N° 20.500, acumulando cuatro años de experiencias y resultados de la participación ciudadana en la gestión municipal.

Es necesario determinar el aporte que ha tenido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil ya que, el nivel de participación ejercido por el consejo, es solo en un nivel consultivo para la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. De tal manera que las decisiones de los consejeros no tendrían un valor para la Administración Municipal y el Honorable Concejo Municipal de La Cisterna, lo que podría deberse por el nivel de participación consultivo que ejerce el consejo para la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Respecto al desarrollo de la sociedad civil organizada, en el caso de estudio de la comuna de La Cisterna, no sería contemplada dentro de las políticas estratégicas que impulsa la Administración Municipal, por lo que el ámbito de la participación ciudadana local no estaría siendo considerado por la institución.

## **1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

- ¿Cuál ha sido el rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

## **1.3 HIPÓTESIS.**

Las facultades que emanan de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), presenta un rol meramente consultivo en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

### Operacionalización de la variable

Una Variable, ya sea ésta dependiente o independiente, es una característica o atributo de la realidad, que de manera regular presenta opciones de ser medido, para el caso de nuestra investigación, nuestras variables son:

Variable Dependiente	Variables Independientes	Composición
<p style="text-align: center;"><b>Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil</b></p>	<p style="text-align: center;"><i>Aplicación efectiva del consejo</i></p>	<p>Ilustre Municipalidad de La Cisterna</p> <p>Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana</p> <p>Reglamento de Funcionamiento del COSOC de la comuna de La Cisterna</p>
	<p style="text-align: center;"><i>Implementación en el año 2011</i></p>	<p>Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”</p> <p>Ley N° 18.695 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”</p>
	<p style="text-align: center;"><i>Desempeño de las funciones del consejo</i></p>	<p>Organizaciones Comunitarias vigentes en la comuna de La Cisterna</p> <p>Reglamento de Funcionamiento del COSOC de la comuna de La Cisterna</p>
	<p style="text-align: center;">Aporte significativo que realiza el consejo</p>	<p>Nivel de participación</p> <p>Participación Ciudadana en la Gestión Pública</p> <p>Participación ciudadana en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna</p>

Fuente: elaboración propia.

#### **1.4 OBJETIVO GENERAL.**

- Describir el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, desde el año 2011 hasta el año 2015.

#### **1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Diagnosticar la aplicación efectiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, desde el año 2011 hasta el año 2015.
- Describir, mediante un método analítico, el desempeño del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ilustre Municipalidad de la Cisterna, desde el año 2011 hasta el año 2015.
- Conocer el momento de la implementación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, desde el año 2011, hasta el año 2015.
- Determinar el aporte del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad civil para la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, desde el año 2011 hasta el año 2015.

## 1.6 FUNDAMENTACIÓN

Esta investigación tiene su fundamento en la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, que lleva cuatro años desde su implementación en todo nuestro país aplicada en las Instituciones y Organismos Públicos. El Estado Chileno mediante esta Ley de Participación Ciudadana, reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones, en cualquiera de las etapas del ciclo de las políticas públicas, sean éstas en el momento del origen, diseño, implementación y/o evaluación.

Dicha Ley de Participación Ciudadana genera aportes para la ciudadanía organizada, ya que toda persona tiene el derecho a asociarse libremente entre ellas con el propósito de alcanzar los fines que estimen, siempre y cuando estos sean lícitos. El derecho de asociarse libremente incluye la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales y de identidades culturales de nuestro país.

Además de garantizar el derecho de participación que tienen los ciudadanos en las distintas áreas de la Administración Pública chilena, esta Ley regula y define mecanismos participativos, con la finalidad de generar participación ciudadana efectiva. Para el caso de esta investigación, creemos que la importancia de esta normativa comienza desde el ámbito de la administración municipal.

La participación ciudadana en el ámbito local y/o comunal es bastante lógica, si se considera que éste es el nivel de Estado más próximo al ciudadano y donde se pueden articular de una manera más efectiva las distintas necesidades de la población, considerando esta premisa, nuestra investigación sobre la Participación Ciudadana está centrada en este ámbito, representándola con las experiencias participativas de la comuna y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Según la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, declara la implementación de los cuatro



mecanismos participativos obligatorios, en este caso para la administración municipal. Estos mecanismos son, Acceso a la Información Relevante (AIR), Consultas Ciudadanas, Cuentas Públicas y el Consejo de la Sociedad Civil (CSC); quedando abierta la posibilidad de que la Municipalidad genere sus propios mecanismos a partir de su realidad territorial para llevar a cabo la participación ciudadana. Nuestra investigación se basará en el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Municipalidad antes mencionada.

Como futuros funcionarios públicos al servicio de la Administración Pública chilena, creemos que generar una investigación desde el nivel Municipal podría crear aportes referentes al rol que cumple este mecanismo de participación ciudadana en las Municipalidades, asimismo poder determinar el grado de importancia que tiene el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Administración Municipal de la comuna de La Cisterna y las demás instituciones de nivel local del país.

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil llega a contribuir en el proceso de las políticas públicas formuladas por las autoridades, en este caso municipales, puesto que otorga a dirigentes sociales, que son parte del Consejo, mecanismos de participación para así elaborar políticas con las autoridades municipales, por lo que este mecanismo generando colaboración, opinión y sentirse incluidos de las decisiones que se toman a nivel local.

Pretendemos que nuestra investigación además sea un aporte para la Administración Pública chilena como una mirada más global de nuestro estudio, ya que la participación ciudadana aun es un tema nuevo para nuestro país, por lo que esta investigación podría ser el comienzo de una evaluación mucho más amplia, una evaluación a nivel nacional de la Ley N° 20.500, incluyendo a las 345 Municipalidades del país y todos los servicios gubernamentales, para así retroalimentarse con experiencias y aprender del proceso de evaluación.

**CAPÍTULO II.**  
**“ANTECEDENTES GENERALES”**

## **CAPÍTULO II. ANTECEDENTES GENERALES**

### **2.1 LEY N° 20.500 “SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA”**

#### **2.1.1 HISTORIA DE LA LEY N° 20.500 “SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA”**

**Tipo de Norma:** Ley N° 20.500

**Fecha de Publicación:** 16 de Febrero, 2011

**Fecha de Promulgación:** 04 de Febrero, 2011

**Organismo:** Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**Título:** Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

**Tipo de Versión:** Única. De: 16 de febrero, 2011.

Durante el Gobierno de Ricardo Lagos Escobar, en Junio de 2004, se envió el primer Mensaje por parte del Ejecutivo para el proyecto de Ley “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, cuya principal fuente material fue la Ley de Asociaciones de España (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación)<sup>1</sup>, precisamente el 08 de junio del año 2004, el cual tenía como fundamentos principales la libertad de asociación y el principio participativo.

- **Libertad de Asociación:** Se trata de un derecho que refleja la tendencia natural de las personas a reunirse en torno a un objetivo común. Las asociaciones permiten a los individuos reconocerse en sus convicciones, perseguir activamente sus ideas, cumplir tareas socialmente útiles, encontrar

---

<sup>1</sup> Sitio Web del Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, visitado el 22 de abril de 2015.

un lugar común en la sociedad, hacerse oír, ejercer alguna influencia y provocar cambios. El incremento de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un elemento clave de un ejercicio eficiente y prudente del poder político.

- **Principio Participativo:** La participación ciudadana como eje central de un régimen democrático moderno, concibe la relación entre el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos y no como una relación vertical o de sumisión de los sujetos de autoridad.

Con fecha 07 de Noviembre del año 2006 se genera el Informe de Comisión de Gobierno en la Cámara de Diputados, mediante el cual se establece que el “Este proyecto de Ley busca perfeccionar el derecho de asociación, compatibilizándolo con las modalidades específicas de asociación regulada en leyes especiales, tales como partidos políticos, sindicatos, confesiones religiosas, juntas de vecinos, etc.” Aproximadamente dos meses después, la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados genera el informe (fecha 18 de Enero de 2007) mediante el cual se estipula que se aprueba el artículo referente al Fondo de Fortalecimiento de las Asociaciones y Organizaciones de Interés Público y determina además quien lo administrará. Junto a esto se discute la modalidad de la destinación de los recursos al mencionado Fondo.

En Octubre del año 2007 es generado el segundo informe de Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados, se presentaron indicaciones al proyecto propuesto en el primer informe.

El 31 de Octubre del año 2007 se redacta el Oficio emitido desde la cámara de origen a la cámara revisora, mediante el cual comunica el texto aprobado de la futura Ley enviada al Senado.

Una vez en el Senado, la Comisión de Gobierno aprueba la estructura del proyecto conformada por cuarenta y dos artículos permanentes y uno transitorio,

el proyecto presentado con el objetivo de facilitar el ejercicio del derecho de asociación. Sin embargo en Octubre del año 2008 el Senado rechaza el proyecto de Ley “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, por lo que se procede a la formación de una Comisión Mixta que tendrá como finalidad proponer la forma y el modo de resolver las dificultades.

Después de un período que se extendió entre Octubre del año 2008 hasta Agosto de año 2010, en que no se realizaron modificaciones al proyecto de ley mencionado, es el 05 de Octubre del año 2010 cuando se presenta el proyecto de Ley con modificaciones de forma y fondo con el motivo de resolver divergencias producidas anteriormente, el que se someterá a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado.

El 13 de Octubre de 2010 se emite el oficio de aprobación de parte del Senado, posteriormente con fecha 02 de Noviembre del mismo año se emite el oficio de aprobación de parte de la cámara de Diputados.

El 03 de Noviembre de 2010 se envía el Oficio desde la cámara de origen al Presidente de la República, el cual comunica texto aprobado por el Congreso Nacional para efectos de ejercer la facultad de veto. Posteriormente, el 30 de Noviembre de 2010, el Presidente comunica que no hará uso de dicha facultad.

En enero de 2011, se emite el Oficio que comunica al Presidente de la Republica el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Después de siete años aproximadamente, desde que se envió el primer Mensaje por parte del Ejecutivo para el proyecto de Ley “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, el 16 de Febrero del año 2011 es publicada la Ley en el Diario Oficial, después de lo cual se entiende conocida por todos los ciudadanos y ciudadanas del país.

## **2.1.2 EXPLICACIÓN DE LA LEY N° 20.500**

A partir de la Ley N° 20.500 se puede facilitar la inscripción de Asociaciones y Fundaciones, de manera tal que se agiliza el proceso de los trámites correspondientes al ser el encargado de las inscripciones la Municipalidad, lo que lleva a una responsabilidad tanto de la administración municipal como de las Juntas de Vecinos y/u organizaciones funcionales.

Con esta disposición las Municipalidades deberán relacionarse con el Registro Civil, enviando la información actualizada de la comuna en cuestión sobre las organizaciones sin fines de lucro, información que la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses para actualizar y así obtener un registro nacional de todas las organizaciones sin fines de lucro vigentes existentes, esto sirve en gran medida para el uso estadístico de las organizaciones y con el motivo de ser un insumo para el conocimiento de estas por parte del Gobierno central y local.

Todo ciudadano tiene derecho a asociarse libremente con algún propósito determinado, siempre y cuando estos sean lícitos, por lo que sus organizaciones representan el pluralismo y diversidad de sus integrantes, la Ley señala que estas organizaciones serán autónomas y no interferirá en su estructura o funcionamiento. Queda prohibida según la ley asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

Las organizaciones, con la emanación de la Ley de Participación Ciudadana, podrán formar Asociaciones con otras organizaciones y formar Federaciones o Confederaciones de carácter Provincial, Regional o Nacional, con el motivo de que se generen alianzas con otras comunidades para el fomento de temas que contribuyan al bien común en niveles territoriales más extensos que el nivel comunal.

La Ley crea el “*Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público*”<sup>2</sup>, el cual anualmente asignará recursos a organizaciones que sean de carácter de interés público, por lo que las organizaciones comunitarias a lo largo del país deberán inscribirse en el catastro de organizaciones de interés público para postular a los recursos de este fondo. El objetivo de este fondo es que al menos la mitad de estos sean destinados a organizaciones de interés públicos en regiones. Aun así podrán postular organizaciones que no tengan personalidad jurídica, pero el modo para que una organización de esta categoría postule al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público será mediante a que esta se asocie a otra organización sin fin de lucro.

Mediante la Ley N° 20.500 se realiza un reconocimiento legal al “*voluntariado Organizado*”, permitiendo que sus actividades se certifiquen como de voluntariado, Estas organizaciones podrán ser de interés público, pero catalogándose con el propósito de solidario sin la finalidad de recibir una remuneración los integrantes de dichas organizaciones.

Cada ciudadano y ciudadana de la República de Chile podrá disponer de la utilización de mecanismos de participación ciudadana, los cuales son establecidos en la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

En cada órgano de la Administración del Estado, deberá existir un Consejo de la Sociedad Civil (CSC), que para el caso de los Gobiernos Locales serán los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), donde las personas tendrán la posibilidad de integrar este consejo. Cada Municipalidad estará obligada constituir este mecanismo de participación, a partir del artículo 94° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad (LOCMUN).

---

<sup>2</sup> Ley N°20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” Título III, Artículo 21.

*“En Cada Municipalidad Existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.*

*Éste será elegido por las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Asimismo, y en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse a aquellos representantes y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna”<sup>3</sup>*

La participación de las organizaciones en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, será de carácter consultivo y no resolutivo, asesorando a las instituciones públicas, que para este caso son las Municipalidades de Chile, referente a sus políticas públicas locales, garantizando así la participación de la sociedad civil organizada a través de sus dirigentes sociales con el propósito de incidir en la gestión del Gobierno, tanto en un nivel local como central.

Para esto, cada Municipalidad deberá tener una Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, instrumento que tendrá un rol fundamental para que la ciudadanía conozca las formas de participación declaradas y ocupadas por las administraciones Municipales.

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil deberá estar regido por un Reglamento de funcionamiento, el cual estipula las funciones y competencias del COSOC correspondiente a cada comuna. Cada Municipalidad o encargado de participación ciudadana de la Administración correspondiente podrá descargar el Reglamento Tipo desde la documentación digital de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

---

<sup>3</sup> Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 94°.



El documento mencionado anteriormente, consta de cuatro Títulos, 38 artículos y dos artículos transitorios, donde se especificarán las funciones, competencias y atribuciones del Consejo y sus Consejeros. El Reglamento de funcionamiento al igual que la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, serán documentos públicos para toda la ciudadanía, y deberán ser publicados en la Transparencia Activa de cada Municipalidad de Chile.

La ciudadanía se incluye en la gestión de las políticas públicas, ya que mediante a esta Ley el Estado garantiza que todos los chilenos participen en los procesos, ya que cada ciudadano podrá participar de las Cuentas Públicas Participativas que realizara cada servicio público y Ministerio, en esta instancia la ciudadanía podrá opinar sobre los temas de las políticas públicas, planes, programas y la gestión institucional.

El propósito primordial de la Ley es generar la corresponsabilidad entre las organizaciones, la ciudadanía y Estado generando un vínculo eficiente para procesos que involucren a la ciudadanía en decisiones y políticas públicas.

## 2.2 ANTECEDENTES COMUNA DE LA CISTERNA

Del significado de comuna se puede desprender la siguiente acepción, *“Unidad Territorial de Administración local que permite asegurar que la acción gubernamental llegue a todos los ámbitos del país con el fin de satisfacer necesidades públicas, además de lograr la organización de la comunidad, ordenación y equipamiento territorial, y el desarrollo integral de los habitantes de ese territorio”*<sup>4</sup>. Por lo que comuna es el territorio donde la comunidad o sociedad determinada reside.

De lo anterior se puede desprender que la comuna es el territorio físico donde se encuentra localizada una sociedad determinada, este grupo de personas puede presentar necesidades o demandas debido a sus condiciones, y estas deben ser subsanadas por la Municipalidad y sus autoridades Municipales, además de cumplir el rol de prevenir y realizar proyecciones a futuras demandas sociales en su espacio local.

En el año 1826 se crea la provincia de Santiago y junto con ella nace el Departamento de La Victoria con su capital en San Bernardo, entre las comunas que formaban este nuevo departamento se encontraba La Granja, cuya población vivía agrupada en pequeños poblados o villorrios varios, los cuales serían, a partir de 1925, la base de la nueva comuna de La Cisterna.

En el año 1925, mediante Decreto Supremo N° 2.732 de fecha 30 de mayo, se crea la comuna de La Cisterna formada por los poblados de, entre los cuales pueden mencionarse Puente Lo Ovalle, Población Nueva España, Población San Ramón, Lo Cisternas, Población Villa Italia, el pueblito de Lo Espejo entre otros, separando sus bienes de la Municipalidad de La Granja de la cual formaba parte.

---

<sup>4</sup> Diccionario de Administración Pública Chilena, Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2ª Edición, Impreso en LOM Ediciones, Santiago de Chile, Octubre 2002, Definición de “Comuna”, pagina 44.

Al inaugurarse el primer tramo del ferrocarril eléctrico (tranvías), desde Santiago a San Bernardo, la empresa de Ferrocarriles puso a las estaciones los nombres de los correspondientes caseríos del lugar. El trazado de este ferrocarril era de 16 kilómetros entre las Estaciones Central y de San Bernardo, distribuido en paraderos. El paradero 25, donde empezaba el “Fundo Lo Cisterna”, quedó registrado oficialmente como “La Cisterna”, de donde proviene el nombre de la comuna<sup>5</sup>.

El 20 de Enero de 1930 se dicta el Decreto Ley que determina las comunas que forman el Gran Santiago, indicando que la comuna de La Cisterna, que pertenecía al Departamento de La Victoria, pasa a Santiago designándose a la vez a Lo Espejo como distrito de La Cisterna. En esta época la comuna contaba con 15.293 habitantes, los que se repartían en 2.862 viviendas, 4.698 propiedades urbanas y 85 propiedades rurales. La superficie urbana de esta nueva comuna fue de 3,7 km<sup>2</sup>.

El desarrollo y estructura de la comuna era lineal, es decir, se fue generando a lo largo del camino a San Diego (Gran Avenida José Miguel Carrera), lo que unido al rebalse poblacional que traspasó el umbral urbano constituido por el Zanjón de la Aguada, significó la ocupación de la franja periférica de la comuna. En algunos puntos como el que se definía en el paradero 25 (calle Progreso) se generaba un pequeño centro conformado por almacenes, una escuela coeducacional y algunos equipamientos. Este centro terminaba en el paradero 27 con la “Casona de Villa Italia”, localizada en el interior de un predio de la calle Los Morros, entre Condell y Prat, rodeada de grandes palmeras. La calle Los Morros seguía al sur con el nombre de Camino Real.

En el año 1925 se decretó el ensanche y la pavimentación de esta importante vía por el Ministerio de Vías y Obras, trabajo que fue terminado en 1931 y que incluyó el cambio de su nombre por el de Gran Avenida. Años más tarde, con motivo de la

---

<sup>5</sup> Fuente extraída del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), Ilustre Municipalidad de La Cisterna, 2009 – 2015, Antecedentes Generales.

celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de Santiago, se la llamó Gran Avenida Isabel La Católica y en 1951 toma su nombre actual: Gran Avenida José Miguel Carrera. Calles polvorientas, caminos vecinales, potreros, muchos árboles, viñas, “chacras de agrado” y quintas de recreo eran las características de este sector del Gran Santiago.

En el año 1960 los datos señalan que la ejecución de programas habitacionales masivos y el crecimiento industrial, van a tener como consecuencia directa una ampliación de la superficie urbana comunal a 15,1 km<sup>2</sup> (154.997 hab.), en esta época la Gran Avenida José Miguel Carrera se encuentra completamente conformada y es el centro comercial de la comuna.

Entre los años 1960 y 1970 los programas de vivienda concentran gran parte de su acción poblacional en la zona sur de Santiago, por lo que la ciudad continuó extendiéndose con loteos, “tomas ilegales” de terrenos, campamentos, los que fueron invadiendo la zona agrícola periférica. La cantidad de población que registra la comuna en el Censo de 1970 es de 246.242 habitantes y su superficie urbana alcanza los 22,8 km<sup>2</sup>, presentando en su interior espacios agrícolas que actuarán como reservas urbanas.

Entre los años 1965 – 1970 se construyeron 5.769 viviendas con 264.184 m<sup>2</sup> construidos, a lo que se agregan 16.100 m<sup>2</sup> de comercio, 4.780 m<sup>2</sup> de galpones, 80.000 m<sup>2</sup> de equipamiento y 1.904 soluciones habitacionales.

A comienzos de los años 70 se produce la radicación de la mayoría de los campamentos, que representaron 2.130 viviendas, y crecen las operaciones sitio iniciadas en la década anterior.

Posteriormente, desde 1974 y hasta 1980, la labor del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) alcanza a 1.470 unidades y la acción privada construye 4.390 viviendas que ocupan 58,5 hectáreas de terreno edificadas en los 38 loteos más importantes realizados.

El DFL 1-3260 del 17 de marzo de 1981, reduce la superficie comunal de 29,6 km<sup>2</sup> a sólo 10,2 km<sup>2</sup>, quedando todo como territorio urbano. Las zonas segregadas son traspasadas a las comunas de Pedro Aguirre Cerda 1,4 km<sup>2</sup>, Lo Espejo 8,0 km<sup>2</sup> y El Bosque 7,3 km<sup>2</sup>. A partir de este momento la posibilidad de extensión de la comuna queda fija, a diferencia de las comunas que conforman el borde o periferia de la ciudad, en las que su superficie urbana puede incrementarse hasta el límite de su territorio administrativo. No obstante, de ser fijados los nuevos límites en el año 1981, la Ley entró en vigencia a partir del año 1992<sup>6</sup>.

El Censo de 1982 detecta una población de 324.227 habitantes en la comuna y una superficie urbana de 27,5 km<sup>2</sup> más 2,1 km<sup>2</sup> que corresponden a la zona de expansión urbana.

Actualmente la comuna está ubicada en el área sur de Santiago y pertenece al grupo de comunas más antiguas de la región Metropolitana. Corresponde íntegramente a la ciudad de Santiago, lo que quiere decir que corresponde a un lugar situado en el medio urbano, entendida como el conjunto y condiciones espaciales conformada por la agrupación de construcciones y personas que viven allí en forma permanente y en cuya organización social coexisten diversas clases y grupos sociales que se diferencian por su cultura, educación, nivel de ingreso entre otros.

La superficie que compone a la comuna de La Cisterna corresponde a 10,24 km<sup>2</sup>, lo que corresponde al 0.07% del total de la región Metropolitana y el 0.51% del territorio de la Provincia de Santiago.

Mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 3260 de fecha 17 de marzo de 1981 fueron definidos sus actuales límites:

---

<sup>6</sup> Extracto página web oficial de la Ilustre Municipalidad La Cisterna, 11 de abril 2015.

Al norte	Eje Avenida Lo Ovalle entre San Francisco y Avenida Jorge Alessandri Rodríguez	Límite con la comuna de San Miguel
Al Sur	Eje Avenida Lo Espejo y su prolongación en Riquelme y Manuel Bulnes, entre Avenida Jorge Alessandri Rodríguez y Nueva Oriente	Límite con la comuna de El Bosque
Al Oriente	Eje calle Nueva Oriente y su prolongación en Cerro Negro, La Granja y San Francisco, entre Manuel Bulnes y Avenida Lo Ovalle	Límite con la comuna de San Ramón
Al Poniente	Eje Avenida Jorge Alessandri Rodríguez, entre Avenida Lo Espejo y Avenida Lo Ovalle	Límite con la comuna de Lo Espejo

Fuente: Elaboración Propia

## 2.2.1 DATOS SOCIALES COMUNA DE LA CISTERNA.

### POBLACIÓN:

Nuestro país se encuentra en un proceso de transición demográfica avanzada, esta transición tiene su origen en la disminución de los niveles de mortalidad y natalidad registrados en la segunda mitad del siglo XX. A raíz de esto se presentan situaciones como lo sucedido en la comuna de La Cisterna (según Censo 2002), en periodo intercensal disminuyó su población en 9.594 habitantes lo que porcentualmente se traduce en un 10.1%, para realizar esta medición el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) divide la comuna en distritos censales, que corresponde a la superficie en que se divide el territorio comunal para las operaciones del levantamiento de un Censo<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Definición "Distrito Censal", fuente página web Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Accesos, Preguntas Frecuentes.



Fuente: Página Web, Biblioteca Congreso Nacional de Chile (BCN) "Reportes Estadísticos y Comunales 2013", La Cisterna.

Para el caso de la comuna de La Cisterna, el INE subdivide el territorio en 6 distritos censales:

1. La Cisterna
2. Ochagavía
3. Lo Ovalle
4. El Parrón
5. La Cultura
6. Vicuña Mackenna

Las cifras entregadas por el censo, generado por el Instituto Nacional de Estadísticas, permiten caracterizar a la población en distintos aspectos en un momento determinado y en distintos niveles territoriales ya sean nacionales, regionales o comunales. Se establecen, por ejemplo, cifras de población total del país, su composición por edades y sexo, además de una serie de otras características más específicas como a qué religión o etnias pertenecen. Del

análisis de estas características de la población, se pueden determinar además índices como el de masculinidad y el de dependencia demográfica.

Según el Censo Nacional realizado en el año 2002, se registró una población de 85.119 habitantes en la comuna de La Cisterna.

### **Población total 2002 y proyectada 2012 INE**

<b>TERRITORIO</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2012</b>
Comuna de La Cisterna	85.119	69.943
Región Metropolitana	6.061.185	7.007.620

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE) 2013

### **Población Según etnia declarada Casen 2003-2006-2009-2011**

<b>Etnia</b>	<b>Cantidad de Personas</b>			
	<b>2003</b>	<b>2006</b>	<b>2009</b>	<b>2011</b>
Atacameño	0	0	0	0
Aymara	106	0	0	0
Mapuche	1.062	903	1.049	288
Rapanui	0	0	459	0
Otros	81.658	75.975	86.495	69.689
<b>Total</b>	<b>82.826</b>	<b>76.878</b>	<b>88.003</b>	<b>69.977</b>

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN); Ministerio de Desarrollo Social

Como podemos apreciar en el cuadro elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, la comuna de La Cisterna cuenta con presencia minoritaria de Etnias declaradas por sus habitantes. Sin embargo, la etnia Mapuche tiene una alta predominancia en la población Cisternina, aunque a medida que transcurren los años podemos apreciar que la tendencia de la población que pertenece a una etnia es a disminuir al igual que la población en su conjunto de esta comuna.



## **POBREZA:**

En nuestro país la pobreza se mide a través del método del ingreso o “costo de las necesidades básicas”, según el cual se considera en situación de pobreza a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores a lo establecido para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, y en situación de indigencia (o pobreza extrema) a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades alimentarias de sus miembros.<sup>8</sup> Se toma como referencia a partir de una canasta básica de alimento, cuyo valor se actualiza según la evolución de los precios, con este valor se definen la línea de indigencia y la línea de pobreza urbana.

Para establecer una medición al factor pobreza, se deben considerar otras variables que nos llevan a un resultado. Es por esto que en Chile se utiliza el Índice de Prioridad Social (IPS), que es un indicador compuesto que entrega aspectos relevantes del desarrollo comunal, esto es, las dimensiones de: ingresos educación y salud. Se trata de un índice sintético cuyo valor numérico permite dimensionar el nivel de vida relativo alcanzando en un momento del tiempo por la población de una comuna. El valor del IPS obtenido por cada comuna solo se entiende en relación a los valores de las restantes comunas.

Los indicadores que se toman en consideración para realizar este análisis tienen relación a tres dimensiones, las cuales se dividen en:

- 1. Ingresos:** Porcentaje de población comunal bajo la línea de pobreza e ingreso autónomo per cápita del hogar.
- 2. Educación:** Resultados de la prueba SIMCE (Sistema de Medición de Calidad de la Educación) de los 4 años básicos, resultados de la prueba PSU (Prueba de Selección Universitaria) y el porcentaje de reprobación en la enseñanza media.

---

<sup>8</sup> Pobreza y Distribución del ingreso en la Región Metropolitana. Resultados CASEN 2011, Ministerio de Desarrollo Social.

3. **Salud:** Tasa de años de vida potencialmente, medidos por habitante entre 0 a 80 años; tasa de fecundidad específica de mujeres entre 15 y 19 años y porcentaje de suicidios en el total de defunciones.

**Región Metropolitana de Santiago calcificación de sus comunas de acuerdo a su Índice de Prioridad Social 2014 (IPS 2014)**

SEGMENTO	COMUNA	IPS 2014
ALTA PRIORIDAD	Lo Espejo	72,37
	Lampa	72,27
	Renca	71,54
	La Pintana	71,53
	San Joaquín	70,90
	San Ramón	69,79
	Cerro Navía	68,92
	Lo Prado	66,82
	Conchalí	66,15
	Tiltil	66,05
	Melipilla	65,36
	Isla de Maipo	65,20
	La Granja	65,16
	San Bernardo	63,56
MEDIA ALTA PRIORIDAD	Recoleta	61,88
	El Bosque	61,52
	Curacaví	61,50
	Alhué	61,28
	El Monte	61,17
	Estación Central	60,37
	Pedro Aguirre Cerda	59,50
	María Pinto	59,04
	Buín	58,82
	Quinta Normal	58,60
	Independencia	58,19
	Pudahuel	58,14
	San José de Maipo	57,87
	Puente Alto	57,76
	San Pedro	57,68
	Huechuraba	57,36
	Quilicura	57,36
	Colina	56,09
	Cerrillos	55,93
	Peñaflor	55,12
Peñalolén	54,68	
Padre Hurtado	54,37	
Paine	53,82	
MEDIA BAJA PRIORIDAD	Pirque	52,83
	La Cisterna	52,07
	Macul	51,25
	San Miguel	50,47
	La Florida	48,63
	Santiago	48,10
	Talagante	47,47
	Maipú	46,40
Calera de Tango	41,92	
BAJA PRIORIDAD	Nuñoa	34,70
	La Reina	28,50
	Lo Barnechea	27,70
SIN PRIORIDAD	Providencia	14,12
	Las Condes	11,92
	Vitacura	2,31

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Como se puede observar en la tabla anterior, en categoría “Alta Prioridad” se clasifican catorce comunas; “Media Alta Prioridad” quedan clasificadas veintitrés comunas; nueve comunas se clasifican en la categoría siguiente “Media Baja Prioridad”; tres comunas integran la categoría de “Baja Prioridad” y tres comunas clasifican “Sin Prioridad”. Esta última categoría es la que presenta la mayor dispersión de valores, desde los 14,1 hasta los 2,3 puntos.

Cabe mencionar que la comuna de La Cisterna se encuentra dentro de las nueve comunas que se consideran en una “Media Baja Prioridad”, correspondiente a un 52,07, lo que significa que tanto la administración local como la administración central si bien dan énfasis en estas variable como son Ingreso, Educación y Salud es en menor magnitud que las comunas con un Índice más bajo.

#### **URBANIZACIÓN:**

Siguiendo el concepto de urbanización que se *refiere* “*acondicionar una porción de terreno y prepararlo para su uso urbano, abriendo calles y dotándolas de luz, pavimento y demás servicios*”<sup>9</sup>, la comuna de La Cisterna con el pasar de los años se ha ido ampliando hasta convertirse en una comuna con destacadas características estructurales, con un alto nivel de urbanización y equipamiento como alumbrado eléctrico, agua potable y alcantarillado

Entidad	Alumbrado Eléctrico		Agua Potable		Alcantarillado	
	Número	%	Número	%	Número	%
La Cisterna	21.532	100	21.532	100	21.532	100
Región Metropolitana	1.748.378	99,8	1.732.743	98,9	1.643.093	93,8
País	4.295.993	99,1	4.041.314	93,2	3.577.436	82,5

Fuente: Plan de Desarrollo Comuna, Comuna de La Cisterna, 2004.

<sup>9</sup> Real Academia de la Lengua española (RAE), página web oficial.

Como podemos observar, el cuadro anterior nos muestra una comparación de la comuna de La Cisterna con la Región Metropolitana y a su vez con el país, lo cual nos muestra que la comuna cuenta con un alto nivel de cobertura de los servicios básicos, esto también producto de que es una comuna 100% urbana y no cuenta con territorios rurales, lo que ayuda aún más a que cuente con estos niveles urbanísticos.

De acuerdo al Censo del año 2002, La Cisterna cuenta con una cobertura de alumbrado de un 99% y según la CASEN la comuna tiene indicadores de saneamiento sobre la media regional, lo que corresponde aproximadamente un 95,5.

Actualmente, La Cisterna es privilegiada al posicionarse geográficamente donde se encuentra, puesto que es el acceso sur de la comuna de Santiago, por esto presenta un alto nivel de población que año tras año va en aumento, considerando la gran capacidad urbanística con la que cuenta.

### **2.2.2 DATOS ECONÓMICOS COMUNA DE LA CISTERNA**

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios de la comuna de La Cisterna son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público, pero las actividades económicas de producción preponderantes en la comuna son de tipo residencial, comercial, servicio y en una menor cantidad industrial

La Cisterna no se caracteriza por ser una comuna con predominio en el sector primario, puesto que no comprende actividades relacionadas directamente con los recursos naturales. El sector secundario se presenta de una manera moderada ya que la industria no tiene mayor predominancia. Sin embargo es el sector terciario el que prevalece proporcionando la prestación de servicios, posee un diversificado equipamiento comercial que presenta variados niveles de especialización y que sirve para satisfacer las necesidades de los habitantes de la comuna y junto con ella la población flotante que transita en ésta.

La comuna de La Cisterna tiene su conformación del comercio a partir de su vía central comunal, que es la Gran Avenida José Miguel Carrera, constituyendo así el eje central del comercio de toda el área sur de Santiago, desde sus inicios en la calle San Diego hasta San Bernardo.

La comuna citada anteriormente, está representada principalmente en dos localizaciones de equipamiento comercial, que se concentran principalmente en dos puntos de La Cisterna, estos son los siguientes:

1. Gran Avenida José Miguel Carrera, por ejemplo, “el Paradero 18” con centros de servicios y comerciales para la comunidad que transita por el sector.
2. También podemos encontrar “La Estación Intermodal de La Cisterna”, ubicado en el paradero 25 de la Avenida José Miguel Carrera a la altura de la Avenida Circunvalación Américo Vespucio, en este punto podemos encontrar comercio centralizado en la Estación Intermodal, debido a la combinación de estaciones que se produce en el Metro de Santiago, intersección entre la Línea 2 y 4A.

### **Patentes Municipales entregadas por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna entre los años 1999 y 2008**

<b>Año 1999</b>		<b>Año 2008</b>	
<b>Rubro</b>	<b>N° de Patentes</b>	<b>Rubro</b>	<b>N° de Patentes</b>
Alcohol	416	Alcohol	356
Comercio	1860	Comercio	1535
Ferias	705	Ferias	558
Kioscos	76	Kioscos	44
Industrias	671	Industrias	505
	0	Microempresas	441
Profesional	302	Profesional	237
<b>Total</b>	<b>4030</b>	<b>Total</b>	<b>3656</b>

Fuente: Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna (PLADECO 2000); Departamento de Patentes Municipales año 2008; Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna (PLADECO 2009).

Como podemos observar, a partir de la tabla anterior la comuna tiene una predominancia en el comercio, esto a partir de las patentes que entrega el Departamento de Patentes de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, a pesar que en el año 2008 se presenci  una baja de 325 patentes en la categor a Comercio en la comuna.

Se puede desprender de esta tabla que todas las categor as de patentes que entrega la Administraci n Municipal disminuyeron en los nueve a os que pasaron; Aunque se observa que para el a o 2008 el Departamento de Patentes Municipales contabiliza 441 patentes a Micro empresas que en el a o 1999 no se presenciaban en la comuna.

**N mero de empresas por rama de actividad en la comuna de La Cisterna para los a os 2006, 2008 y 2010.**

Origen de la Empresa	Comuna La Cisterna		
	2006	2008	2010
Agricultura, Ganader�a, Caza y Silvicultura	57	51	43
Pesca	0	0	0
Explotaciones de Minas y Canteras	4	6	6
Industrias Manufactureras no met�licas	518	473	461
Industrias Manufactureras met�licas	438	445	459
Suministro de electricidad, gas y agua	13	11	10
Construcci�n	426	414	412
Comercio al por mayor y menor, repuestos, veh�culos, automotores/enseres dom�sticos	2359	2203	2107
Hoteles y Restaurantes	158	157	156
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	850	828	738
Intermediaci�n financiera	87	112	110
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	529	548	566
Administraci�n P�blica y defensa, planes de seguridad social afiliaci�n obligatoria	1	2	2
Ense�anza	81	80	84
Servicios sociales y de salud	72	76	83
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	362	431	479
Consejo de administraci�n de edificios	1	2	3
Organizaciones y �rganos extraterritoriales	0	0	1
Sin informaci�n	3	2	9
<b>Total</b>	<b>5959</b>	<b>5841</b>	<b>5729</b>

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII) a o 2011.

Según el Servicio de Impuestos Internos (SII), la comuna de La Cisterna presenta 5729 empresas en sus distintas ramas o rubros durante el año 2010, aunque la mayoría de las ramas de las empresas en el territorio sufrieron bajas, algunas como “las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler” y las de “Servicios Sociales y de salud” aumentaron entre los años 2006, 2008 y 2010.

## 2.3 ANTECEDENTES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

### 2.3.1 Marco Legal

Chile se divide administrativamente en regiones, provincias y comunas, esta última división es aplicada para la división administrativa menor del país, las cuales pueden poseer un carácter de urbano, rural o ambas.

Actualmente Chile posee 346 comunas, territorios que son administrados por Municipalidades. Aunque Chile posee 345 Municipalidades, este fenómeno se produce debido a que la comuna de la Antártica depende administrativamente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Región de Magallanes. Estas 345 comunas son agrupadas en 54 provincias y estas últimas en 15 regiones del país.

Las Municipalidades son definidas como *“Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*<sup>10</sup>

Según la Constitución Política de la República de Chile, en el Título XIV Gobierno y Administración Interior del Estado, específicamente en su artículo 118 señala que las comunas como territorios serán administradas por las Municipalidades y se encontraran constituidas con una autoridad máxima, que es el Alcalde y su Honorable Concejo Municipal; agregándose a esta organización el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), presente en cada Municipalidad, esta última institución es incorporada en la modificación que realizó la Ley N° 20.500 sobre la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que especifica más detalladamente la constitución Municipal.

---

<sup>10</sup> Ley N° 18.695, Ley Organiza Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), Título I De la Municipalidad, Párrafo 1° Naturaleza y Constitución, Artículo 1°.



De acuerdo al artículo 1° del título I del Decreto Ley N° 740 “Sobre Elecciones, Organización y Atribuciones de las Municipalidades”, del año 1925, el cual estipula que habrá una municipalidad en cada comuna o agrupación de comunas en el país, encargada de la administración de los respectivos intereses locales, Es en relación a este artículo que una vez creada la comuna de La Cisterna conjuntamente se crea la Municipalidad.

El 27 de Junio del año 1925, mediante Decreto N° 3210 se nombra la Primera Junta de Vecinos cuyos miembros pasaron a integrar la Primera Corporación Municipal. Esta Junta eligió como primer Alcalde a Don Atilio Mendoza Valdebenito.

### **2.3.2 EDUCACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

En lo referente a educación, en la comuna de La Cisterna un 15,6% de la matrícula escolar corresponde a establecimientos municipales, un 82,8% a particulares subvencionados, un 2,6% a corporaciones de administración delegadas (particulares pagados). El puntaje promedio obtenido por los alumnos que estudian en la comuna, en las pruebas SIMCE 2012 de II Medio, son menores a los observados en la región y el país, mientras que en las pruebas restantes las diferencias no son significativas en términos estadísticos.

Actualmente la comuna cuenta con una amplia gama de colegios municipales, como son:

- Colegio Antú
- Colegio Ciencias y tecnología
- Colegio Esperanza Joven
- Escuela Naciones Unidas
- Liceo Olof Palme
- Escuela Oscar Encalada Yovanovich

- Colegio Palestino
- Liceo Portal de La Cisterna

Tipo de Establecimiento	N° de Establecimientos	%
Municipal	8	12,9
Particular Subvencionado	53	85,5
Particular Pagado	1	1,6
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100</b>

Fuente: Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) 2013.

Cabe mencionar que la gran mayoría de la población comunal tiene niveles educacionales superiores a la educación media humanista completa, aunque no existen Instituciones de educación superior establecidas en la comuna, sin embargo, este hecho se produce por la ubicación geográfica de La Cisterna, al ser una comuna aledaña a Santiago lo cual facilita el acceso a educación.

El presupuesto Municipal otorgado para el año 2015 al ítem de educación, asciende a la cifra de \$ 4.577.000.000, los cuales están destinados a solventar gastos en:

- **Personal:** Comprende todos los gastos que por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago de personal en actividad.
- **Bienes y servicios de Consumo:** comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.
- **Prestaciones de Seguridad Social:** tanto prestaciones previsionales (gastos por conceptos de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios, y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario) y

prestaciones sociales del empleador (corresponde a cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex – empleados).

- **Transferencias Corrientes:** Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.
- **Otros Gastos Corrientes:** referido a devoluciones; comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.
- **Adquisiciones de Activos no financieros:** Comprende gastos para la formación de capital y compra de activos físicos existentes.
- **Iniciativas de Inversión:** Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión.
- **Prestamos:** comprende los gastos realizados por otorgamiento de préstamos por anticipo a contratistas.
- **Servicio de la Deuda:** Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses, y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo, en este caso referido a Deuda Flotante (Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestarios)<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Decreto N° 854, Ministerio de Hacienda, 29 de Septiembre de 2004, Clasificador Presupuestario, Gastos.

Al analizar el presupuesto inicial para este periodo se destaca el gasto en personal y en bienes y servicios de consumo, lo que resulta lógico pensando en la gran cantidad de personal que depende del área de Educación, esto por ser municipalizada, debe contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su función.

Dentro de las fortalezas del sector de educación, se encuentran las alianzas estratégicas que la Municipalidad lleva a cabo con distintos órganos estatales que van en beneficio de los estudiantes, como son los programas pertenecientes a Chiledeportes, SEREMI de Educación, JUNAEB, JUNJI, entre otras.

### 2.3.3 SALUD MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

La función de entregar salud a la población de las comunas es un mecanismo descentralizado para llegar de manera más efectiva a los sectores de la población más desposeídos y, por lo tanto, para avanzar en la aspiración de disminuir la inequidad social en salud.

La articulación de distintos niveles de atención se conoce como gestión en red, ya sean estos de nivel:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
Nivel Primario	Referidos a postas y estaciones médicos rurales, consultorios urbanos y rurales y Centros de Salud Familiar (CESFAM).
Nivel Secundario	Servicios clínicos de los Hospitales, suelen llamarse Consultorios adosados de especialidades con Unidades de apoyo de diagnósticos más complejos (laboratorios, imagenología, anatomía patológica, etc.)
Nivel Terciario	Referido a hospitalización, servicios clínicos y requiere de las Unidades de apoyo diagnóstico y terapéutico para su trabajo, incluidos las pabellones quirúrgicos.

Fuente: Elaboración propia.

En este contexto la comuna de La Cisterna se enmarca en el nivel primario de salud, puesto que cuenta con dos Centros de Salud Familiar (CESFAM):

**SANTA ANSELMA:** El cual resuelve urgencias médicas y dentales, está comunicado permanentemente con los hospitales base de niños y adultos, donde se derivan los pacientes con patologías de mayor complejidad.

**CESFAM EDUARDO FREI:** El cual resuelve urgencias médicas y dentales, está comunicado permanentemente con los hospitales base de niños y adultos, donde se derivan los pacientes con patologías de mayor complejidad.

Además cuenta con el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), el cual resuelve urgencias médicas y está comunicado permanentemente con los hospitales base de niños y adultos, donde se derivan los pacientes con patologías de mayor complejidad. Y un convenio asistencial docente FINIS TERRAE el cual resuelve urgencias médicas y está comunicado permanentemente con los hospitales base de niños y adultos, donde se derivan los pacientes con patologías de mayor complejidad.

La Unidad de Salud depende directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y está orientada a dar una atención familiar integral de calidad en el cuidado de la salud, de forma oportuna y eficaz, ejecutando acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

El área de salud La Cisterna pertenece al Servicio de Salud Metropolitano Sur, el cual tiene a su cargo la administración de salud ubicada en la comuna de San Miguel, La Granja, Paine, Buin, Calera de Tango, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, El Bosque, San Bernardo, San Joaquín, y la comuna de La Cisterna. Lleva la administración de 31 consultorios, 17 SAPU, 11 Centros de Salud Familiar (donde se encuentran los CESFAM de la comuna de La Cisterna), 11 postas rurales, Centro de Referencia de Salud del Hospital El Pino, el Centro de Diagnóstico y Tratamientos del Complejo Asistencial Barros Luco, el Centro Metropolitano de

Imagenología Mamaria (Reinalda Pereira Plaza) además de los Hospitales Exequiel González Cortés, Hospital Lucio Córdova, Hospital San Luis de Buin, Hospital El Peral, Complejo Asistencial Barros Luco y Hospital El Pino<sup>12</sup>.

Una vez que se ingresa a la atención primaria y el problema de salud es de otra necesidad, es derivado a uno de los Hospitales mencionados anteriormente, aunque es frecuente el Complejo Asistencial Barros Luco.

Cabe señalar que las orientaciones para la programación en red se han transformado en un gran apoyo para la gestión de los establecimientos Municipales de atención primaria de salud. Se transforma en un apoyo sustancial puesto que la Municipalidad, si bien destina un presupuesto al ítem de salud, no es lo suficiente para la contratación de más profesional es que se desarrollen en el área.

Actualmente, para el periodo presupuestario 2015, la Municipalidad de La Cisterna destinó un presupuesto de \$3.582.000.000, los cuales son destinados a solventar los distintos gastos que conlleva en su funcionamiento el área de salud, monto transferido en gran parte por el Servicio de Salud.

---

<sup>12</sup> Sitio web Servicio de Salud Metropolitano Sur, rol de la red asistencial, visitado el 21 de abril de 2015.

**2.3.4 ORGANIZACIÓN INTERNA DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

Unidad	Nombre Funcionario	Funciones
Alcalde.	Santiago Rebolledo Pizarro.	Máxima autoridad de la Municipalidad de La Cisterna, al cual le corresponderá la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento de la institución.
Gabinete de Alcaldía.	Cristel Donoso.	Cumple con el objetivo de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y protocolares del Alcalde. Será dirigido por un funcionario con el cargo "Jefe de Gabinete".
Departamento de Relaciones Públicas.	Cristina Vásquez.	Depende del Gabinete del Alcalde y tiene como objetivo el de procurar el eficiente desarrollo de las comunicaciones entre la comunidad y la Municipalidad. Deberá mantener informado tanto al Alcalde como a la Ciudadanía sobre actividades o planteamientos relacionados con la administración.
Comité Técnico Administrativo.	Santiago Rebolledo Pizarro y Directivos.	Tendrá la función de asesorar al Alcalde en temas administrativos internos, estará conformado por los Directivos Superiores de la Municipalidad de La Cisterna.
Secretaría Municipal	Patricio Orellana.	Tendrá como funciones las de dirigir actividades de la secretaría administrativa del Alcalde y del Concejo Municipal, desempeñar actividades específicas de la Ley N° 18.695, supervisar y fiscalizar documentación, ordenes que emanen de la administración del Alcalde.  Además deberá llevar el registro de inscripción de las organizaciones

		comunitarias y de las personas jurídicas y naturales que deseen integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan los requisitos legales previamente.
Oficina de Partes	Jorge Grandon.	Esta Oficina dependerá de la Secretaría Municipal, estará encargada de la documentación de correspondencia, fiscalización de los plazos de cumplimientos de las providencias alcaldías y mantener actualizado el archivo de Decretos y/o documentación que se reciba y emane.
Dirección de Asesoría Jurídica.	Manuel León.	Asesorar al Alcalde y Unidades en temas legales, con el motivo de cumplir con el principio de legalidad.
Dirección de Control	Carlos Tiznado.	Apoyo en la gestión del Municipio, con el motivo de generar eficiencia administrativa interna de la Municipalidad.
Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación	Regina Fuenzalida.	Tiene como objetivo el de apoyar y al Consejo en la definición de las políticas y en la elaboración de los planes, programas y proyectos de desarrollo comunal.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Manuel Tapia.	<p>Tiene como objetivo asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo social, económico y cultural de la comuna, generando participación de la comunidad con la administración.</p> <p>Dentro de esta Dirección se pueden encontrar a su cargo los siguientes Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Cultura y Turismo.</li> <li>- Departamento Salud e Higiene Ambiental.</li> <li>- Departamento Asistencia Social.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Deportes y Recreación.</li> <li>- Departamento Organizaciones Comunitarias.</li> <li>- Departamento Educación</li> <li>- Departamento Fomento Productivo.</li> </ul>
Dirección Obras Municipales	Nivaldo Maturana.	<p>Procurar el desarrollo urbano de la comuna y el cumplimiento legal de las edificaciones de la comuna de La Cisterna.</p> <p>Dentro de esta Dirección se pueden encontrar a su cargo los siguientes Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Urbanismo.</li> <li>- Departamento Ejecución.</li> <li>- Departamento Edificación.</li> </ul>
Dirección Aseo y Ornato	Rodrigo Muñoz.	<p>Tiene como objetivo procurar el aseo de los espacios públicos, recolección y disposición de las basuras, además de contribuir al mejoramiento del medio ambiente de la comuna de La Cisterna.</p> <p>Dentro de esta Dirección se pueden encontrar a su cargo los siguientes Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Aseo</li> <li>- Departamento Ornato</li> <li>- Oficina Comunal de Emergencia</li> <li>- Unidad Servicios Generales.</li> </ul>
Dirección Tránsito y Transporte Público	Benito González.	<p>Tiene como objetivo velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público, además de contribuir con el mejoramiento de los sistemas de tránsito en la comuna de La Cisterna.</p>

		<p>Dentro de esta Dirección se pueden encontrar a su cargo los siguientes Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Licencias de Conducir.</li> <li>- Departamento Permisos de Circulación.</li> <li>- Departamento Estudios de Transito.</li> </ul>
Dirección Administración y Finanzas	Jaime Martínez.	<p>Tiene como objetivo la provisión, asignación y utilización de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para funcionamiento de la administración de la Municipalidad de La Cisterna.</p> <p>Dentro de esta Dirección se pueden encontrar a su cargo los siguientes Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Contabilidad y Presupuesto</li> <li>- Departamento Inventario.</li> <li>- Departamento Adquisiciones.</li> <li>- Tesorería Municipal.</li> <li>- Departamento Patentes Comerciales.</li> <li>- Departamento Inspección.</li> <li>- Departamento Informática.</li> <li>- Departamento Bienestar.</li> <li>- Departamento Recursos Humanos.</li> <li>- Departamento Remuneraciones</li> <li>- Oficina Transparencia Municipal.</li> </ul>

Fuente: Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN) y Organigrama Interno de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, Oficina de Transparencia Municipal.

## **2.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna define la participación y las organizaciones comunitarias de la siguiente forma en su Plan de Desarrollo Comunal, con vigencia en los años 2009 al 2015, *“El espacio local comprende lo territorial, lo social y lo institucional, siendo además el espacio donde convergen las temáticas de la agenda social, así como la formación del ejercicio ciudadano, la acción colectiva y la cohesión social. En este espacio el municipio da sentido a su gestión estrechando la relación entre políticas públicas y la sociedad civil, representada por grupos sociales e instituciones”*<sup>13</sup>

Para los funcionarios de la Municipalidad de La Cisterna, la participación ciudadana es un tema que produce transversalidad dentro de la institución, ya que generaría inserción social para los ciudadanos de la comuna, reconociendo la asimetría que existe en la toma de decisiones de la gestión Municipal, expresamente para un contexto previo a la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” publicada en el año 2011.

Para el año 2009, las autoridades municipales y los funcionarios municipales asumen el desafío de la participación comunal para la construcción de ambientes en el diseño de instrumentos participativos para la garantizar los derechos ciudadanos, para así comprometer una relación con la sociedad civil organizada; así es como queda estipulado en el Diagnostico Global y Sectorial Comunal de la primera etapa del ultimo PLADECO vigente para la Municipalidad de La Cisterna.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, definida en su organigrama Municipal como la Dirección encargada de asesorar a la máxima autoridad del servicio y al honorable Concejo Municipal en temas que sean favorables para los ciudadanos de La Cisterna en desarrollo social, económico y cultural para la comuna. Esta

---

<sup>13</sup> Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2009 – 2015), Antecedentes Generales, Participación y organización comunitaria, pagina 28.

Dirección tiene su trabajo con las Organizaciones Comunitarias Vigentes de la comuna de La Cisterna.

La DIDECO y la máxima autoridad de la Municipalidad de La Cisterna, trabajaron en conjunto con las Organizaciones Comunitarias en el año 2014, elaborando un catastro de organizaciones con directivas vigentes y un registro de las actividades que realizó la administración Municipal en la comuna, para promover la Participación Ciudadana entre los ciudadanos de La Cisterna, esta labor tuvo la visión de ser para la comuna y sus habitantes un *“Fortalecimiento y establecimiento de las organizaciones sociales creadas a la fecha, potenciando la promoción de la asociatividad y la postulación a proyectos concursables de carácter local, regional y nacional”*.<sup>14</sup>

### **Organizaciones Comunitarias y los participantes en la comuna de La Cisterna para el año 2014**

<b>Organizaciones Comunitarias Vigentes, constituidas con personalidad jurídica</b>	<b>N° de Organizaciones</b>	<b>N° de participantes promedio</b>
Organizaciones constituidas durante el periodo	26	390
Organizaciones con personalidad jurídica	380	5700
<b>TOTAL</b>	<b>406</b>	<b>6090</b>

Fuente: Cuenta Pública de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna año 2014, Área de Gestión Social, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Organizaciones Comunitarias, Trabajo con Organizaciones, Pagina 103.

<sup>14</sup> Cuenta pública de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna año 2014, Área de Gestión Social, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Organizaciones Comunitarias, Trabajo con Organizaciones, Pagina 103.

**Actividades para la promoción de la Participación Ciudadana realizadas por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna para el año 2014.**

<b>Mes del año 2014</b>	<b>Actividad</b>
Enero – Febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Festival Internacional de Teatro “Santiago a Mil”</li> <li>- Verano Entretenido</li> </ul>
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día de la Mujer</li> </ul>
Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Cisterna Solidariza con Valparaíso</li> <li>- Día de la Madre</li> <li>- Aniversario de la comuna</li> </ul>
Junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Feria de integración</li> </ul>
Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vacaciones de Invierno en la Cisterna.</li> </ul>
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración día del Niño</li> <li>- Feria Educación Superior</li> <li>- Taller de Motricidad para Adultos Mayores</li> <li>- Celebración día del Dirigente</li> <li>- Pasamos Agosto</li> </ul>
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En La Cisterna la patria se celebra</li> </ul>
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día Internacional del Adulto Mayor</li> <li>- Inicio de la Escuela de Dirigentes</li> </ul>
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cocimiento más grande de Chile</li> <li>- Cicletada por la Paz</li> <li>- Entrega proyecto 350</li> <li>- No más violencia contra la Mujer</li> <li>- Teletón</li> </ul>
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expo Mujer</li> <li>- Inauguración de Plaza Torreblanca</li> <li>- Inauguración de Casa de la Cultura.</li> <li>- Fuegos Artificiales</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, a partir de la Cuenta Pública de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna, año 2014, Actividades Realizado por la Municipalidad durante el año 2014 en la comuna.

**Tabla de Organizaciones Comunitarias con Directorio Vigente para la comuna de La Cisterna en el año 2008 y el año 2015**

ORGANIZACIÓN	2008		2015	
	N°	%	N°	%
Clubes de Adulto Mayor	81	33,75	92	19,13
Centros Culturales	19	8,33	69	14,35
Centros Juveniles	3	1,25	10	2,08
Centros de Madres	24	10,00	21	4,37
Centro de Padres y Apoderados	9	3,75	20	4,16
Clubes Deportivos	28	11,67	96	19,96
Juntas Vecinales	18	7,50	25	5,20
Organizaciones de Trabajadores	48	20,00	6	1,25
Talleres Laborales Femeninos	9	3,75	30	6,24
Salud	0	0	9	1,87
Prevención y Seguridad	0	0	2	0,42
Animales	0	0	6	1,25
Derechos Humanos	0	0	1	0,21
Ambientales	0	0	1	0,21
Cobre	0	0	1	0,21
Comités de Vivienda	0	0	61	12,68
Ferías Libres	0	0	3	0,62
Funcionarios Municipales	0	0	1	0,21
Transportes	0	0	1	0,21
Científicas	0	0	1	0,21
Social y Comunitario	0	0	14	2,91
Educación	0	0	5	1,04
Centros de Alumnos	0	0	2	0,42
Discapacidad	0	0	2	0,42
Religiosas	0	0	2	0,42
<b>TOTALES</b>	<b>240</b>	<b>100</b>	<b>481</b>	<b>100</b>

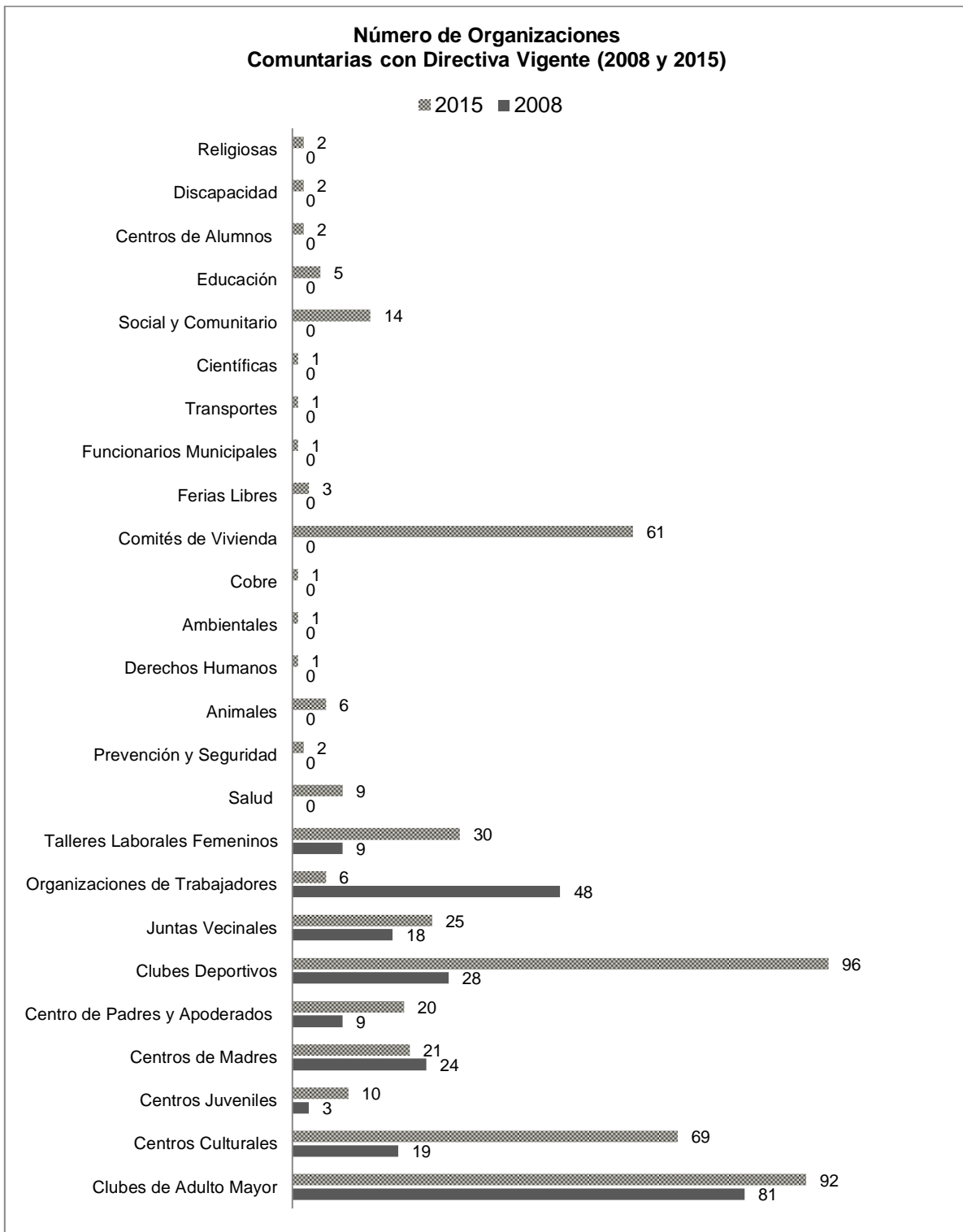
Fuente: elaboración propia, a partir del Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna (PLADECO 2009); Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Municipalidad de La Cisterna; Oficina de Transparencia Municipal de La Cisterna, 2015

Como se puede apreciar en la tabla anterior, las Organizaciones Comunitarias con directiva vigente se han registrado desde el año 2008, con el motivo del Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna del periodo correspondiente y, en el año 2015 se solicitó la base de datos de las Organizaciones en la Oficina de Transparencia Municipal, con el propósito de ser una contribución para esta investigación, contemplando así un proceso de siete años de registros vigentes en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Para el año 2008 la administración de La Cisterna distribuyó en nueve categorías las Organizaciones pertenecientes a su territorio, las que en un total suman 240 con directorio vigente.

En comparación con el año 2015, se puede observar que la distribución de las Organizaciones es más amplia, llegando a registrar a 481 con directorio vigente en veintiséis categorías, obteniendo un 100,41% de aumento de Organizaciones pertenecientes a la comuna de La Cisterna.

**Gráfico de Barras comparado con el número de Organizaciones Comunitarias Vigentes en La Cisterna para el año 2008 y el año 2015.**



Fuente: elaboración propia, a partir del Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna (PLADECO 2009); Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Municipalidad de La Cisterna; Oficina de Transparencia Municipal de La Cisterna, 2015.



Como se puede observar en el gráfico de barras anterior, el número de Organizaciones comunitarias en la comuna de La Cisterna aumentó considerablemente, agregando a su registro en el año 2015 a diecisiete nuevas categorías, donde se puede apreciar que para la fecha los Clubes Deportivos son los que tienen el porcentaje más alto, representado con un 19,96 % del total del año, seguido de los Clubes de Adulto Mayor con un 19,13% y los Centros Culturales representados con un 14,35% del total de las Organizaciones Vigentes para el año 2015.

Con Respecto a las nuevas categorías que no se presencian en el año 2008, se puede desprender que el tipo de Organización que mayor porcentaje obtiene, son los Comités de Viviendas, representados con un 12,68% del Total de las 481 Organizaciones, equivaliendo a 61 Directivas Vigentes relacionadas con el área de vivienda, donde los ciudadanos de la comuna de La Cisterna se organizan para postular a mejoras infraestructurales y opciones de obtener una vivienda en la comuna a través a través de la Administración Municipal.

**Tabla para demostrar la variación de las Organizaciones Comunitarias del año 2008 y que se mantienen para el año 2015**

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>N° 2008</b>	<b>% de variación</b>	<b>N° 2015</b>
Clubes de Adulto Mayor	81	13,58%	92
Centros Culturales	19	263,15%	69
Centros Juveniles	3	233,33%	10
Centros de Madres	24	-12,50%	21
Centro de Padres y Apoderados	9	122,22%	20
Clubes Deportivos	28	242,85%	96
Juntas Vecinales	18	38,88%	25
Organizaciones de Trabajadores	48	-87,50%	6
Talleres Laborales Femeninos	9	233,33%	30

Fuente: elaboración propia, a partir del Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna (PLADECO 2009); Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Municipalidad de La Cisterna; Oficina de Transparencia Municipal de La Cisterna, 2015

Para esta investigación se registró que ciertas categorías de Directivas Vigentes se contemplaron en el año 2008 y se mantuvieron para el año 2015, estas son las que señala la tabla anterior, de lo que se puede desprender lo siguiente para esta muestra específica de Organizaciones Comunitarias:

- Se produjo un aumento de 129 Organizaciones en los siete años del proceso de registro para estas nueve categorías, donde se presenta que los Centros Culturales aumentaron en un 263,15%, los Clubes Deportivos acrecentaron en 242,85%, estos resultados fueron obtenidos por la comparación entre los años 2008 y el año 2015.

A modo de observación, existen dos tipos de organizaciones que para esta muestra de categorías comparadas redujeron su presencia en la comuna de La Cisterna, estas son las siguientes: Los Centros de Madres disminuyeron en un 12,50% y las Organizaciones de Trabajadores se redujeron en un 87,50%, estos resultados fueron obtenidos por la comparación entre los años 2008 y el año 2015.

**2.4.1 PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, PROGRAMAS EN FUNCIONAMIENTO AL AÑO 2015.**

Unidad que lo gestiona.	Programa.	Objetivo.	Monto Asignado.
<b>Organizaciones Comunitarias.</b>	Promoción de actividades artísticas, Culturales y de recreación.	Promover la participación en las diversas celebraciones, festividades, aniversarios, creando programas y acciones destinadas a mejorar la práctica, procurando fortalecer el desarrollo de la comunidad de La Cisterna y reconocer el aporte de la comunidad y funcionarios en el que hacer Municipal.	\$ 241.500.000
<b>Casa de la Cultura</b>	Proyecto Social Cultural.	Fortalecer los procesos y la Participación de la Comunidad en los diferentes ciclos y programas que se ejecutan. De este modo entretener y educa a la población más vulnerable de la comuna, dando nuevas oportunidades en torno a los conceptos como: Cultura, Artes, Tradición, Aprendizaje y Educación.	\$ 62.500.000

<b>Deportes y Organizaciones Comunitarias</b>	Proyecto Deportivo.	Desarrollar la práctica permanente y sistemática de actividades física a través del deporte y la recreación, buscando el desarrollo personal y la integración en nuestra comuna, de esta forma el mejoramiento de la calidad de vida se ve elevada, traduciéndose en una comuna saludable.	\$ 88.000.000
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Fortalecimiento de la Participación Comunitaria.	Diseñar estrategias y metodologías para fomentar la participación ciudadana tomando en cuenta la complejidad de los actores que ahí intervienen generando un espacio de participación permanente entre el municipio y la comunidad local, incorporando las actividades propias de ellas colaborando con entrega de aportes y otros elementos que contribuyan al desarrollo comunal.	\$ 495.500.000

Fuente: Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, "Subsidios, beneficios y beneficiarios", "Criterios de Acceso a los Programas", año 2015.

**2.4.2 SUBPROGRAMAS PERTENECIENTES A FORTALECIMIENTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, SUBPROGRAMAS EN FUNCIONAMIENTO AL AÑO 2015.**

<b>Unidad que lo gestiona</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Monto</b>
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Apoyo a la Mujer Cisternina.	Diseñar estrategias y metodologías para fomentar la participación ciudadana tomando en cuenta la complejidad de los actores que aquí intervienen, generando un espacio de participación permanente entre el Municipio y la Comunidad local, incorporando a las actividades propias de ellas colaborando con la entrega de aportes y otros elementos que contribuyan al desarrollo comunitario.	\$ 25.500.000
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Conectados con los cisterninos y cisterninas.		\$10.200.000
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	La Cisterna crece junto a sus jóvenes.		\$12.300.000
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Rakizum Mapuche para KumenMongen "Sabiduría Mapuche para un buen vivir".		\$12.700.000
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Centro de escucha La Cisterna.		\$17.000.000
<b>Departamento Social</b>	Preocúpate de tu mascota.		\$8.150.000

Fuente: Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, "Subsidios, beneficios y beneficiarios", "Criterios de Acceso a los Programas", año 2015, Subprogramas Pertenecientes a Fortalecimiento.

### **2.4.3 ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNA DE LA CISTERNA.**

Según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), *“Cada Municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, tales como la configuración del territorio comunal, la localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población y cualquier otro elemento que, en opinión de la Municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna y que al municipio le interese relevar para efectos de su incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal.”*<sup>15</sup>

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna aprobó la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana en el Decreto Exento N° 1877, dictado el 20 de Septiembre del año 1999, documento que consta de cuarenta y dos artículos en siete Títulos, en el cual son presentadas las modalidades y/o mecanismos de Participación Ciudadana que implementa la administración municipal hacia los ciudadanos de La Cisterna.

El objetivo de dicha Ordenanza es la de permitir que la sociedad civil organizada participe de los procesos de toma de decisiones en materias que afecten a los residentes de la comuna de La cisterna, logrando así un fortalecimiento de la sociedad civil organizada y la participación de los ciudadanos.

La estructura del documento queda estipulada, de manera que la Participación Ciudadana en La Cisterna será orientada en formas o modalidades, las cuales son las siguientes: Plan de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, Audiencias Públicas, Recepción de Opinión Ciudadana, Presentaciones

---

<sup>15</sup> Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, TITULO IV De la Participación Ciudadana, De las instancias de Participación, Artículo 93°.

y Reclamos, Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Plebiscito Comunal y Consultas No Vinculantes; estas áreas de trabajo declaradas en la Ordenanza serán mecanismos de Participación Ciudadana que transversalizan la Administración Municipal al momento de su ejecución.

## **Plan de Participación Ciudadana**

El objetivo de este Plan es estimular y facilitar el desarrollo de una cultura de participación en la comuna de La Cisterna, el funcionamiento de este mecanismo participativo será de carácter bipartito, es decir, existe un trabajo entre la administración Municipal a través de sus Direcciones o Departamentos y la comunidad organizada.

El Plan determina unidades estratégicas Municipales, las cuales son las siguientes: Coordinación Municipal, Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Salud, Educación y Casa de la Cultura.

Además el Plan tiene una estructura orgánica, que se distribuye en tres áreas, las cuales son las siguientes:

- **Unidad de Participación Central:** Fomentar la creación de redes de apoyo sectoriales, para así mejorar la comunicación entre la Municipalidad y la comunidad, mejoras en la accesibilidad de los servicios y la efectividad de los proyectos.
  
- **Unidades de Participación Sectoriales:** Son núcleos locales compuestos por agentes comunitarios encargados de mantener contacto entre la comunidad y la Unidad de Participación Central. Deberá fomentar la creación de Organizaciones Comunitarias y el fortalecimiento de las ya existentes en la comuna.

- **Redes de Apoyo:** Su función será la colaboración con las dos Unidades ya mencionadas en actividades y proyectos de intervención sectorial y/o de la Municipalidad.

### **Audiencias Públicas**

Mecanismo participativo donde la máxima autoridad de la Municipalidad y el Honorable Concejo Municipal abordan materias de interés por los ciudadanos con temáticas locales. Esta instancia, según la Ordenanza podrá ser convocada por cien ciudadanos de la comuna de La Cisterna, los cuales deben cumplir requisitos para celebrar una Audiencia, esta tendrá constancia en un acta y se establecen plazos para la respuesta por parte de la administración Municipal.

### **Recepción de Opinión Ciudadana**

Los ciudadanos de la comuna podrán pronunciarse sobre ciertas materias específicas relacionadas con la Municipalidad, a lo que se considera para la administración una toma de decisión de carácter no vinculante a la pronunciación de estos.

La administración local podrá también recoger la opinión de la ciudadanía a través de los siguientes mecanismos: encuestas o estudios de opinión, apertura de urnas, consultas puerta a puerta, cabildos y celebración de asambleas con juntas de vecinos.

### **Presentaciones y Reclamos**

Toda persona puede efectuar una presentación o formular un reclamo, debido a que puede tener una queja o inquietud con respecto a las autoridades municipales. La recepción será a través de la Oficina de Partes y Reclamos de la administración, donde su respuesta tendrá plazos y formas específicamente



señalados. Las reclamaciones pueden ser simples o de ilegalidad, dependiendo del requerimiento solicitado por la persona o conflicto en cuestión.

### **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**

El Decreto Exento N° 3381, dictado el 01 de Septiembre del año 2011, modifica la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana emitida en el año 1999, debido a que el Consejo Económico y Social de la Comuna (CESCO) es reemplazado por el COSOC por la Ley N° 20.500 Sobre Participación Ciudadana, publicada en el año 2011.

El objetivo de este Consejo declarado en la Ordenanza, es el de ser un mecanismo participativo, que vela por la efectiva participación de la comunidad local organizada, bajo el amparo de la Ley N°20.500. Esta Ordenanza señala que debe existir un reglamento para el funcionamiento de este Consejo, el cual tendrá su normativa y requerimientos específicos.

### **Plebiscito Comunal y Consultas No Vinculantes**

Estos mecanismos serán consultas a la comunidad sobre materias de modificación a ciertos instrumentos, tales como, Plan de Desarrollo Comunal, Plan Regulador, programas y proyectos de inversión específicas en áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo y otros de desarrollo comunal.

En el caso de las Consultas No Vinculantes podrán ser realizadas en un sector específico de la comuna y podrán participar del proceso las personas mayores de dieciocho años, no necesariamente que integren una organización comunitaria.

## **Otros Mecanismos de Participación, Grupos de Apoyo**

Es un grupo de personas que no necesariamente se encuentra organizado con directorio vigente; son ciudadanos voluntarios calificados para el apoyo técnico hacia la Municipalidad y el Honorable Concejo Municipal en temas específicos, a modo de recomendación.

### **2.4.4 CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA COMUNA DE LA CISTERNA.**

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la comuna de La Cisterna, como mecanismo participativo obligatorio por la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, se encuentra declarado en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Municipalidad desde el 01 de Septiembre del año 2011.

La constitución de este Consejo se realizó el 12 de Marzo del año 2012, aunque su primera sesión fue realizada el 11 de abril del mismo año. Las sesiones son de carácter mensual el segundo miércoles de cada mes a las 18:00 horas, en la Sala de Concejo Municipal de La Cisterna. Desde la fecha de su constitución hasta el año 2015, se han realizado aproximadamente más de 24 sesiones.

Este consejo comunal estará regido por disposiciones que realiza la Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana y las modificaciones que se producen en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), en su Título de Participación Ciudadana. De tal manera que este Consejo tendrá su normativa mediante un reglamento de funcionamiento elaborado por la Municipalidad y el Honorable Concejo Municipal.

## **2.4.5 REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE LA CISTERNA.**

El Decreto exento Municipal N° 3335, dictado el día 30 de Agosto del año 2011, aprueba el Reglamento del Consejo, otorgando la responsabilidad al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de La Cisterna, la labor de entregar copias de dicho documento a las organizaciones territoriales y funcionales vigentes de la comuna; Además queda estipulado en el presente Decreto que la Unidad de Informática publicara el reglamento del Consejo en la página web de la Municipalidad.

El Honorable Concejo Municipal de la comuna de La Cisterna tendrá la siguiente labor con respecto a este reglamento *“El Concejo deberá cuidar que dicho reglamento establezca condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten los conflictos de interés y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad”*<sup>16</sup>

La estructura del reglamento, consiste en treinta y ocho artículos, en cuatro Títulos, más dos artículos transitorios, con el objetivo de proporcionar la participación ciudadana de la sociedad civil organizada a través del consejo, como un mecanismo participativo y a la vez asesor de la gestión Municipal, siendo fundado en la Ley N° 20.500, donde los dirigentes sociales interactúan con la administración local.

En este consejo de dirigentes sociales de la comuna, sus integrantes serán llamados consejeros, los cuales deberán tener un número no inferior al doble ni superior al triple de Concejales de la Municipalidad de La Cisterna, quedando así en dieciocho consejeros más su presidente, el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro, el cual tendrá voto dirimente. Además existirá un Ministro de fe que será el

---

<sup>16</sup> Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, TITULO IV de las Modificaciones de otros cuerpos legales, Modificaciones en la Ley N° 19.418 “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, agregado al artículo 45.

Secretario Municipal y un Vicepresidente que será elegido por el consejo en el caso de que exista una ausencia del Alcalde en su facultad de presidente.

La conformación de los Consejeros se distribuirá de la siguiente manera: Seis miembros de organizaciones comunitarias territoriales, cinco miembros de organizaciones funcionales, cuatro miembros de organizaciones de interés público para la comuna, un representante de las asociaciones gremiales, un representante de las organizaciones sindicales y un representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. Los consejeros permanecerán en sus cargos por cuatro años y con posibilidad de ser reelegidos.

Sobre los requisitos para ser consejero, este documento acordará los siguientes términos requisitorios: ser chileno o extranjero avecindado en el país, mayor de dieciocho años, no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva y estar afiliado a una organización de estamento en la comuna de La Cisterna.

Las exclusiones o inhabilidades para desempeñar el cargo, serán las siguientes: Personas con contratos o litigios con las Municipalidad, además de Ministros de Estado, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, los Alcaldes, los Concejales, los Parlamentarios, los miembros del Consejo del Banco Central, el Contralor General de la Republica, los funcionarios o miembros del Poder Judicial, Ministerios Público, Tribunal Constitucional, Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunales Electorales Regionales, Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

El cese de las funciones del Consejero podrá ser producido por una renuncia aceptada, inasistencia injustificada de más del 30% de las sesiones ordinarias anuales, inhabilidad sobreviviente, perdida del requisito para ser elegido, perdida de la calidad de miembro de la organización representante, extinción de la personalidad jurídica representada.

Las elecciones de los Consejeros serán realizadas a través de las funciones de la Secretaría Municipal, elaborando un catastro actualizado a la fecha de las organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y de interés público con directorio vigente, que podrán participar del proceso electoral.

Las elecciones se realizaran en dependencias Municipales o donde el servicio haga la convocatoria, donde se conformarán tres colegios electorales que inscribirán a los postulantes como consejeros. Las tres elecciones tendrán validez, sólo y cuando un mínimo del 10% de las organizaciones del catastro elaborado por la Secretaría Municipal haya participado del proceso de sufragio; en el caso de no cumplirse este porcentaje se realizara el proceso nuevamente y al no cumplirse el quórum requerido por segunda vez, éste reglamento faculta la posibilidad de que el próximo proceso eleccionario se realicen con las organizaciones con directiva vigente en el catastro elaborado inicialmente por la Secretaría Municipal.

Para el caso de los tres Consejeros en representación de las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social de la Comuna, la administración Municipal convocará a estas entidades que deberán inscribirse voluntariamente en un registro, previamente presentando un certificado de vigencia emanado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo. Las elecciones serán realizadas en tres asambleas

Con respecto a las funciones y atribuciones del consejo de la comuna de La Cisterna, según su reglamento le corresponde las siguientes acciones:

- Pronunciarse sobre la Cuenta Pública del Alcalde, cobertura y eficiencia de los servicios Municipales y materias que el Honorable Concejo Municipal haya dispuesto.

- Formular observaciones a los informes que el alcalde presentará sobre el Presupuesto de Inversión, Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO) y modificaciones al Plan Regulador.
- Opinión sobre propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes Municipales y Nacionales de uso público que estén bajo la Administración Municipal.
- Consultas al Alcalde respecto a materias que debe pronunciarse el Honorable Concejo Municipal.
- Informar al Concejo Municipal cuando este deba realizar modificaciones al reglamento del consejo.
- Solicitar Plebiscitos Comunales en materias determinadas, al Alcalde con una ratificación de dos tercios de los concejales.
- Interponer recursos de reclamaciones en contra de las resoluciones u omisiones legales de la administración Municipal.
- Elección de un Vicepresidente Accidental.
- Solicitar al Concejo Municipal el pronunciamiento en consultas a la comunidad en materias de relevancia local.
- Emitir opinión sobre materias que el Alcalde y el Concejo Municipal estimen convenientes.

Las sesiones de este consejo podrán ser efectuadas a partir de un quórum de un tercio de sus consejeros en ejercicio, es decir, es necesario un mínimo de cuatro

consejeros presentes para sesionar. Según el reglamento de este mecanismo de participación ciudadana de organizaciones de la comuna de La Cisterna, la administración Municipal deberá proporcionar los medios necesarios y la información para el funcionamiento y las competencias de este consejo.

El lugar físico donde se realizarán las sesiones, será en el edificio “Consistorial” o en otro lugar que la Municipalidad estime conveniente convocar a sus consejeros; para estas reuniones se define de carácter público donde podrán asistir con derecho a voto autoridades públicas locales.

### **Integrantes vigentes y representación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna**

<b>Composición</b>	<b>Consejero/a</b>	<b>Representación</b>
Presidente	Santiago Rebolledo Pizarro	Jefe de Servicio
Representantes de Organizaciones Territoriales	Félix Alarcón Fernández Oscar Messina Astudillo Cecilia Mendoza Ramos Patricio Fierro Garrido	Junta de Vecinos Junta de Vecinos Junta de Vecinos Junta de Vecinos
Representantes de Organizaciones Funcionales	Gabriel Marchant Vargas Pilar Baeza Vásquez María Fuentes Burgos Berna Rojas Valencia Carmen Barrios Espinoza	Adultos Mayores Centros de Madres Centros de Madres Adultos Mayores Centros de Madres
Representantes de Organizaciones de Interés Público	Leontina Bravo Muñez María Valenzuela Vásquez Raúl Gutiérrez	Adultos Mayores Asoc. Microempresarios Cámara de Comercio
Representantes de Organizaciones sindicales, de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural	Oriana Castillo Prado René Vargas Rodríguez	Microempresaria Sindicato Ferias Libres

Fuente: Elaboración Propia a partir de la de la información de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

**CAPÍTULO III.**  
**“MARCO TEÓRICO”**



## **CAPÍTULO III.**

### **MARCO TEORICO**

El Marco Teórico que a continuación se desarrolla, nos permite identificar los conceptos básicos normativos que regulan todo el proceso de nuestra investigación con el propósito desarrollar las teorías que van a fundamentar el estudio, el cual permitirá dar sustento con base teórica para nuestro tema de investigación, sobre el rol que posee el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

### **3.1 DEMOCRACIA Y SOCIEDAD CIVIL**

#### **3.1.1 CONCEPTO DE DEMOCRACIA**

Los distintos cambios políticos registrados en diversos países Latinoamericanos en la década de los 80, producto de gobiernos militares llevados a cabo y sobre todo la oposición a estos mismos, fue favoreciendo un movimiento de opinión que proponía un regreso a la democracia, entendida ésta como como régimen político que implicaba una forma de gobierno y estructura económica y social, pero también valores, actitudes y conductas democráticas tanto entre los gobernados como en gobernante.

Posteriormente, en la década de los 90', muchos de estos Estados, que fueran gobernados bajo gobiernos militares, cambian de poder a nuevos gobernantes, cuyos gobiernos y períodos fueron caracterizados como de transición, de un régimen dictatorial a un régimen más democrático, estableciendo amplia participación ciudadana en el gobierno, además de pluralismo y tolerancia, generando un gobierno de las mayorías con respeto del derecho de las minorías. Se establecen elecciones periódicas de las autoridades, sufragio universal, existencia de un sistema múltiple de partidos políticos, limitación en el mandato de las autoridades elegidas, separación de los poderes del Estado, resolución pacífica de los conflictos, completo respeto de todos los derechos humanos,

extensión democrática política a componentes culturales, económicos y sociales (Marco Antonio Rocca, 2009).

Etimológicamente la palabra “democracia” se compone de dos palabras griegas “demos” que significa pueblo, población, gente y “kratos” que significa poder, superioridad, autoridad. Para Sartori significa que es el poder del pueblo, del gobierno del pueblo<sup>17</sup>, entendido como la participación que éste tiene en los gobiernos.

Definir democracia es importante, sin embargo, es difícil generar un concepto de la palabra pues es muy ambigua, puesto que se podría definir democracia desde el punto de vista etimológico, desde un punto de vista político, social y económico, además desde un punto de vista singular y plural (Giovanni Sartori, 1993)<sup>18</sup>.

Podríamos decir que un concepto completo es:

***“La Democracia es un régimen político basado en las ideas de libertad, igualdad y primacía de la persona frente al estado, fraternidad, respeto mutuo, vigencia de los derechos humanos, soberanía popular expresada en representación libremente designada y en elecciones periódicas y libres y que tiene una capacidad de resultados tangibles y de justicia en el terreno económico, social y cultural”***<sup>19</sup> (Marco Antonio Rocca, 2009)

El gobierno democrático parte del supuesto de que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección y de la posibilidad de participar en el destino de la sociedad para el interés común general. Hoy en día es el

---

<sup>17</sup> ¿Qué es la Democracia?, Definir la Democracia, Giovanni Sartori, 1993.

<sup>18</sup> ¿Qué es la Democracia?, Definir la Democracia, Giovanni Sartori, 1993.

<sup>19</sup> Manual de Teoría del Estado, capítulo IX Estado y Regímenes Políticos, El Régimen Político Democrático, página 136, Marco Antonio Rocca, editorial Forja, 2009.

sistema político más usado en la mayoría de los países del mundo y para los que aún no cuentan con este sistema, es el más anhelado.

En este régimen de gobierno las funciones están claramente definidas; hay personas dedicadas a la política, otras a la administración del Estado y otros que forman parte de la sociedad en la que deben adecuarse y regirse por las leyes establecidas, tanto por el sistema político, como por la administración del Estado y, en ciertos períodos, la sociedad debe depositar su voto en las urnas.

La Democracia trae de la mano la separación de los poderes del Estado, lo que se compone de Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Además de establecer los distintos órganos que tienen a su cargo la función de estos poderes, sean estas Instituciones u Organismos.

En la actualidad, Chile y la Mayoría de los países de América Latina, se desarrollan como gobiernos democráticos, donde la ciudadanía tiene el derecho de elegir a quienes los representarán, sin embargo, esto no quita que la ciudadanía demuestre su descontento ante acciones y decisiones de quien eligen para que los representen, lo que se traduce en el descontento de la sociedad.

## **Tipos de democracia**

La democracia como forma de organización social y política que garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los derechos humanos, la podemos encontrar de dos formas distintas, que se dan en los distintos estados que la practican.

### **DEMOCRACIA DIRECTA**

Es el sistema más sencillo de la democracia, en donde el poder es ejercido por los ciudadanos directamente, ya que suele establecerse en lugares donde la población no es muy numerosa, y se puede realizar la toma de decisiones directamente por los ciudadanos o, en su caso, por delegados para que estas

decisiones se agilicen. En este tipo de democracia, el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder, lo que significa que el pueblo, reunido en asamblea, delibera y decide en torno a los asuntos públicos<sup>20</sup>.

En la práctica, este tipo de democracia es mínima en la mayoría de los Estados, ya que la cantidad de personas que componen la población es demasiado alta, por tanto la práctica se vuelve ineficiente y a la larga no se realiza como debiese. Sin embargo, existen países en los cuales tienen una forma de Estado Federal; compuesto de varios Estados particulares, cada uno de los cuales conserva en principio su soberanía interior, sus propias leyes y su gobierno<sup>21</sup> (Marco Antonio Rocca, 2009), en este caso se puede realizar puesto que se dividen en estados donde, muchas veces la población es mínima.

## **DEMOCRACIA REPRESENTATIVA**

Este tipo de democracia es el tipo más practicado en los países que cuentan con este tipo de régimen político. Se basa en el principio de la soberanía popular, donde el pueblo ejerce su autoridad por medio de representantes elegidos a través de elecciones periódicas, informadas y secretas. Estos representantes la mayoría de las veces son respaldados por partidos políticos y hay ocasiones en que esto no sucede porque se presentan como independientes sin tener un vínculo con algún partido político, en ellos el pueblo delega la capacidad de decisión en la política en los representantes elegidos, quienes ejercen la soberanía del pueblo y la transforman en Administración Pública y en la dirección del Gobierno de turno.

En nuestro país el tipo de democracia es representativa, porque tenemos la facultad de elegir al Presidente, a los parlamentarios y a las autoridades locales para que gobiernen en nombre de la población.

---

<sup>20</sup> Consulta popular y Democracia Directa, Capítulo II Dos Formas de participación popular: Democracia Directa y Democracia Representativa, Jean-François Prud'homme.

<sup>21</sup> Manual de Teoría del Estado, capítulo IV Formas de Estado, Estado Federal, página 90, Marco Antonio Rocca, editorial Forja, 2009.

Estos son elegidos para que consulten y expresen las opiniones de la ciudadanía, pero además tienen la función y responsabilidad de hacer lo que sea mejor para el país, siempre en representación de la misma ciudadanía, usando su mejor criterio, en función de la información de conjunto que ellos tienen.

### **3.1.2 CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL**

A pesar de que el concepto como tal es muy utilizado a diario, no está claramente definido y tiene un sentido muy amplio que además permite múltiples interpretaciones por lo que, a lo largo de la historia, el concepto ha tenido distintas acepciones.

Es en Grecia donde aparece por primera vez el concepto en el libro “La Política” de Aristóteles, el cual se aproxima un poco al tema. El filósofo griego concibe la sociedad civil como un grupo de ciudadanos (en tanto habitantes de la ciudad y que participan en su gobierno, entendiendo ciudad como una agrupación de hombres libres e iguales) que participan en política.

Posteriormente, durante el período ilustrado apareció la figura de un destacado filósofo escocés Adam Ferguson (civil society), que representaba a la sociedad civil basada en la virtud del ciudadano, para lo cual un hombre virtuoso no es el que solamente contempla lo que pasa a su alrededor, sino aquel que ejerciendo su virtud activa mira a lo político, en esta perspectiva, lo virtuoso y lo político se encuentran estrechamente enlazados.

Hegel, por otra parte, en su momento, pone a la sociedad civil como el espacio entre la familia y el Estado y que incluye en tanto el aspecto económico como social y asociativo, lo que resumía de la siguiente forma:

***“Frente a las esferas del derecho y del bienestar privado, de la familia y de la sociedad civil, el Estado es, por una parte una necesidad externa y su poder superior, a cuya naturaleza están subordinados las leyes y sus intereses y de la cual dependen; pero, por otra parte es un fin y su fuerza radica en la unidad entre su fin último universal y los intereses particulares de los individuos, puesto que ellos tienen deberes frente al Estado, por cuanto tienen, al mismo tiempo derechos”<sup>22</sup> (Sabine Kebir, 1991)***

A mediados de 1.800, Marx sitúa a las relaciones de producción como el espacio en el cual se constituye la sociedad civil, es decir, lo sitúa solo en el área económica. Éste caracterizó a la sociedad que surgió de la revolución burguesa como dual, es decir, dividida entre la existencia de las personas reales, individuales y su género de vida política (que tiene lugar en el Estado). La sociedad civil para Marx representa al hombre realmente vivo y activo, la instancia en la que desarrolla sus intereses individuales, mientras que el Estado representa sólo la esfera burocrática, en la cual el hombre se convierte en un miembro de una comunidad administrada.

Antonio Gramsci, filósofo italiano, incluye la idea de que la sociedad está constituida por dos ámbitos: la sociedad política y la sociedad civil. Ha sido Gramsci quien ha profundizado más en el tema, es él quien incluye en el concepto determinadas superestructuras como los sindicatos, partidos y escuelas pero también a la prensa, literatura y la iglesia. Según el filósofo, la sociedad civil es donde se forma la voluntad colectiva, donde se organiza el convencimiento y la adhesión de las clases subalternas; no se concibe la existencia de esta sin que esté presente en una sociedad política representada por el Estado – Gobierno. (Sabine Kebir, 1991)

---

<sup>22</sup>Gramsci y la Sociedad Civil: Génesis y contenido Conceptual, Nueva sociedad N° 115, Septiembre - Octubre, Sabine Kebir, Berlín 1991.

Alexis de Tocqueville, jurista y político francés es quien quizá ha sido más asertivo respecto de la definición de Sociedad Civil y quien más ha intervenido en la forma en que se entiende el concepto, quien la entendía como:

***“El campo de la pluralidad asociativa emergente de la iniciativa privada, de la división social del trabajo y como base regeneradora de democratización y revitalización de la sociedad, esta es la idea de sociedad civil que predomina en las sociedades capitalistas actuales”***<sup>23</sup>

(Paula Vidal Molina, 2008).

Siguiendo con el concepto que este jurista francés nos otorga, se identifica “Sociedad Civil” con el conjunto de organizaciones e instituciones cívicas, voluntarias y sociales que se comportan como mediadores entre los individuos y el Estado. Podemos entender que esta definición que se entrega, incluye a organizaciones gubernamentales, fundaciones, organizaciones no lucrativas y además las asociaciones de distinto índole.

Se puede decir que Alexis Tocqueville fue el primer jurista que analizó la relación existente entre la sociedad civil y la democracia, concluyendo que en esta estrecha relación existe cualquier tipo de organización social, lo cual se torna con un alto grado de importancia, pues es aquí donde se genera la participación de la ciudadanía e impide que el Estado interceda en los espacios sociales.

De un modo general, pueden distinguirse dos modelos o tipos ideales en la concepción moderna de la sociedad civil: uno que enfatiza la necesidad de limitar el poder del Estado y confía en la competencia de la sociedad para regularse a sí misma y otro, que desconfía de la capacidad de la sociedad para autogobernarse e insiste en el papel central del Estado para conseguir la integración social y la realización comunitaria del proyecto político<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Paula Vidal Molina, Para una Crítica de la Sociedad Civil en Chile: una mirada a la historia y algunas de las políticas públicas, Revista Mad. N° 18, mayo de 2008, Departamento de Antropología. Universidad de Chile.

<sup>24</sup> Sociedad Civil y Religión en Alexis de Tocqueville, Universidad “Jaume I”, Juan Manuel Ros, Castellón

## 3.2 ORGANIZACIONES, CIUDADANIA, PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### 3.2.1 CONCEPTO DE ORGANIZACIONES

Para motivos de esta investigación, la mayor importancia de participación proviene de la sociedad civil organizada o comunidad organizada, que participa de los procesos de gestión de las Municipalidades, órganos o instituciones de la Administración del Estado chileno.

La Ley N° 19.418 “Sobre Juntas de Vecinos” determina las organizaciones que estarán normadas por aquel cuerpo legal, específicamente en su artículo segundo, de manera tal, que se describe la agrupación de la sociedad civil con fines participativos en Chile.

<b>Organización</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Unidad Vecinal</i></b>	Territorio determinado en conformidad con esta ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos.
<b><i>Juntas de Vecinos</i></b>	Organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las Municipalidades.
<b><i>Vecinos</i></b>	Las personas naturales, que tengan su residencia habitual en la unidad vecinal. Los vecinos que deseen incorporarse a una junta de vecinos deberán ser mayores de 18 años de edad e inscribirse en los registros de la misma.
<b><i>Organización Comunitaria Funcional</i></b>	Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tengan por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva.

Fuente: Ley N° 19.418 “Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias”, Título I Disposiciones Generales, Artículo 2°.



El Fondo de Organizaciones de Interés Público define las Organizaciones de Interés Público.

<b>Organización</b>	<b>Descripción</b>
<b>Organizaciones de Interés Público</b>	Son aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

Fuente: Página web oficial del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, ¿Qué es una organización de interés público?, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Gobierno de Chile.

Además el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil estará constituido por asociaciones gremiales, organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes, estos concejeros no superarán la tercera parte del total de los miembros del COSOC correspondiente.

<b>Organización</b>	<b>Descripción</b>
<b>Asociaciones Gremiales</b>	Personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.  Estas asociaciones no podrán desarrollar actividades políticas ni religiosas.

Fuente: Decreto Ley N° 2757 "Establece Normas sobre Asociaciones Gremiales". Artículo 1°.

<b>Organización</b>	<b>Descripción</b>
<b>Sindicatos</b>	Son organizaciones libremente constituidas por trabajadores del sector privado y/o de las empresas del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica. Tienen por objetivo, entre otros, asumir la representación y legítima defensa de sus asociados, así como promover los intereses económicos, sociales y culturales de los mismos.

Fuente: Sindicatos, "Chile crece respetando los derechos de sus trabajadores", Dirección del Trabajo, Gobierno de Chile.

Organización	Descripción
<b>Representantes de otras actividades</b>	Estos representantes serán considerados a partir de las actividades que realicen en la comuna, las cuales estarán enfocadas al desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

Fuente: Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", Título IV De la Participación Ciudadana, Párrafo 1°, De las Instancias de participación, Artículo 94°.

Las formas de organización, que participan en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, inciden en la composición de este mecanismo de participación ciudadana.

### 3.2.2 CONCEPTO DE CIUDADANÍA

Una primera aproximación al concepto de ciudadanía, es la que entrega Pedro Mujica, refiriéndose a la agrupación de las personas con términos comunes, que concluyen en la aceptación mutua, sin dejar de lado los derechos y libertades individuales.

***“Se entiende por ciudadanía una identidad política común a todas las personas, las cuales se identifican con distintos tipos de derechos, necesidades e intereses y aceptan someterse a las mismas reglas y obligaciones que determina la comunidad política. Así, la ciudadanía puede entenderse como un principio de articulación que incluye todas las posiciones de las personas, reconociéndose lealtades específicas y respetando la libertad individual”<sup>25</sup> (Pedro Mujica, 2008)***

<sup>25</sup> Pedro Mujica, Manual de Participación Ciudadana, Corporación PARTICIPA, año 2008, Capítulo I, El concepto de Participación Ciudadana y su aplicación en las políticas públicas, Concepto de Participación Ciudadana, Concepto de Ciudadanía, página 20.

Garretón, por su parte, le agrega una carga política al concepto de ciudadanía, reafirmando la agrupación o colectividad, pero esta vez guiado hacia un comportamiento político a través de su conformación como ciudadanía.

***“Ciudadanía tiene una mayor carga política y este concepto se ha convertido en el nombre de toda acción colectiva, absorbiendo la propiamente política y también el concepto de opinión pública”***<sup>26</sup>

(Manuel Antonio Garretón, 2006)

La institucionalidad chilena define la ciudadanía a partir del individuo como ciudadano, que posee una pertenencia a través de sus labores sociales y culturales, con lo que conformaría una identidad de ciudadano, identidad que no se liga a los derechos civiles de las chilenas y chilenos, sino que como algo propio del ser humano.

***“Ser ciudadano no tiene que ver solo con los derechos reconocidos por los aparatos estatales a quienes nacieron en un territorio, sino también por las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia a identidad a quienes habitan ese territorio”***<sup>27</sup> (SEGPRES, 2001)

Sin embargo, Gonzalo De la Maza señala que existe un vínculo entre los ciudadanos que conforman la ciudadanía, la participación y las políticas públicas, el cual sería de un carácter directo, ya que estas variables determinan las

---

<sup>26</sup> Manuel Antonio Garretón, “Sociedad civil y ciudadanía en la problemática Latinoamericana actual”, en Cheresky, Isidro (Ed), Ciudadanía, Sociedad Civil y Participación política, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 2006.

<sup>27</sup> Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Marco Conceptual. “Crisis de la democracia representativa y participación ciudadana en la gestión pública”, Discusiones en torno al concepto de participación ciudadana, página 13. Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), Gobierno de Chile, 2001.

oportunidades de participación y ejercicio de diferentes formas de ciudadanía (Gonzalo De La Maza, 1995).

Por lo que se entiende que al disminuir la participación, ésta incidiría en como la ciudadanía se expresa en las políticas públicas, y esta última perdería legitimidad al gobernar sin opiniones políticas previas de la ciudadanía. Por lo tanto, la ciudadanía es la base para los demás procesos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aporta con el concepto de ciudadanía en relación con distintos niveles o ámbitos territoriales, donde su relación será con las autoridades correspondiente a su espacio o esfera pública, relación que incide en los asuntos públicos.

***“La incorporación de la ciudadanía en componentes del ciclo de gestión de la administración de asuntos públicos, sea en los ámbitos nacionales, regionales o locales, ha sido una de las características que distinguen el desarrollo de las relaciones entre autoridades y actores sociales de los últimos años”<sup>28</sup> (SUBDERE, 2010)***

Nuevamente citando a la SUBDERE, nos podemos encontrar con la ciudadanía en acción, que se relaciona con el espacio, en este caso con un territorio local: las Municipalidades, administraciones que deben solucionar los problemas de los ciudadanos.

***“Hoy la ciudadanía busca en el municipio una primera instancia para la satisfacción de sus demandas por determinados bienes y servicios públicos, el Municipio por tanto es interpelado para responder dichas demandas, en la medida en que estas se encuentran dentro de sus***

---

<sup>28</sup> Manual para la implementación de Cartas Ciudadanas Municipales”, Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, SUBDERE, División de Municipalidades, Departamento de Desarrollo Municipal SUBDERE, Corporación Libertades Ciudadanas, serie de documentos de trabajo, abril 2010, Introducción, Página 11.

***competencias, de lo contrario debe derivar con la información pertinente, a los servicios o instituciones públicas que puedan resolver las peticiones de los ciudadanos***<sup>29</sup> (SUBDERE, 2010)

El concepto de ciudadanía estará ligado al concepto de participar, a medida que los ciudadanos se agrupen con otros iguales por un interés común y conformen ideas o propuestas para incidir y tener injerencia en los asuntos públicos, por lo que la Administración Pública chilena debe reconocer a la ciudadanía en sus instancias de gestión.

### **3.2.3 CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN**

El concepto de participación es considerado amplio a partir de sus interpretaciones. Para motivos de esta investigación, buscamos llegar a la definición de una participación que tenga correspondencia con la esfera pública.

Para Majid Rahnema, la participación tendrá siempre un carácter de connotación positiva, al considerar que el ser humano adquiere un carácter moral según su naturaleza, a consecuencia de las metas que persigue (Majid Rahnema, 1996). Condicionado así a que los fines de la participación sean de un bien común colectivo y como una forma de expresarse moralmente positiva.

El concepto, además de poseer características positivas y morales de las personas, refiere también a la agrupación social de las personas con un fin en común, donde podría apreciarse un acto social.

---

<sup>29</sup> Manual para la implementación de Cartas Ciudadanas Municipales”, Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, SUBDERE, División de Municipalidades, Departamento de Desarrollo Municipal SUBDERE, Corporación Libertades Ciudadanas, serie de documentos de trabajo, abril 2010, Introducción, Página 10.

***“El termino participación es bastante amplio. En principio, significa formar parte de una organización que reúne a más de una persona, así como también significa compartir con alguien o hacer saber a otros alguna noticia, esto es, la participación siempre es un acto social”***<sup>30</sup>  
(Mauricio Merino, 1995)

Este acto social, podrá ser interpretado en su relación con la esfera pública o temas de interés público, que son considerados de su interés por los participantes, con el fin de generar mejoras sociales. Esta relación se enfoca en el Estado haciendo partícipe a los ciudadanos.

***“Actualmente, el termino de participación es utilizado para explicar la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad”***<sup>31</sup> (Guillen, Sáenz, Badii y Castillo, 2009)

La participación de un grupo de personas creará una influencia a través de su poder de organización, o de su acción de participar en las decisiones de los gobiernos o Estados.

---

<sup>30</sup> Mauricio Merino, “La Participación Ciudadana en la Democracia”, Colección de cuadernos de Divulgación de la cultura democrática. México, Instituto Federal Electoral. 1995.

<sup>31</sup> Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana” (Origin, space and levels of participation), Daena International Journal of Good Conscience, 2009

***“Participación implicaría una cierta redistribución del poder, de la capacidad de influencia, desde los administradores del Estado hacia los actores sociales, con una actitud activa y no pasiva. Se entiende por participación, por lo tanto, como la acción y efecto de participar, así como la intervención más o menos directa en realización de una cosa”***<sup>32</sup> (Beatriz Heyermann, 1996)

La consecuencia de la acción “participar”, contribuirá a la democracia de manera profunda y expansiva en la sociedad, al generarse una redistribución del poder público, debido a que los integrantes de la sociedad ahora son partícipes de las decisiones públicas, de esta manera que el concepto participar puede adquirir una interpretación de participación ciudadana.

### **Niveles de Participación**

Los niveles de participación están fundados a partir de cómo la ciudadanía puede influir en los procesos de toma de decisiones. De forma ascendente los niveles son conocidos como: Informativo, Consultivo, Resolutivo y Cogestión. Se puede presenciar una variación de nombres y en algunos casos subdivisiones o modalidades por nivel de estudio.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), define los niveles de participación o grados de participación, ponderando la influencia o involucramiento de la acción participar, en la gestión pública (SUBDERE, 2010)

A continuación la definición que declara de los cuatro niveles de participación.

---

<sup>32</sup> Beatriz Heyermann G. La Municipalización de los Servicios Sociales en Chile, Parte Primera, “Municipio, Descentralización y Salud”, Página 128. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica Y Social (ILPES), Organización Panamericana de Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud de Chile, 1995.

Nivel	Descripción
<b><i>Informativo</i></b>	<p>Es el primer nivel para hacer posible los deberes y los derechos ciudadanos, para estos efectos, en este nivel el flujo de información es unidireccional y no existe posibilidad de retroalimentación o negociación por parte de la ciudadanía, sin embargo, la autoridad pública debe asegurar que la información tenga una difusión adecuada, sea oportuna, completa y ampliamente accesible a la población.</p>
<b><i>Consultivo-Propositivo</i></b>	<p>El Objetivo de este nivel es recibir la opinión y posturas respecto de un tema a través de preguntas, sugerencias e ideas que se establecen en una relación bidireccional entre quien efectúa la consulta y quien la responde. La sociedad civil también puede formular propuestas a los diferentes ámbitos del Gobierno. Se denomina también como Participación Consultiva No Vinculante.</p> <p>En este nivel se destacan dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Consultivo-Propositivo sin respuesta obligatoria:</b> Cuyo objetivo es recibir opiniones y posturas respecto de un tema. Estas opiniones pueden ser solicitadas o ser recibidas sin mediar consulta explícita. En este nivel no se establecen otros pasos que vinculen al participante y sus opiniones con quien las recibe.</li> <li>- <b>Consultivo-Propositivo con respuesta obligatoria:</b> Cuyo objetivo es recibir opiniones y posturas respecto de un tema. Estas opiniones pueden ser solicitadas o recibidas sin mediar consulta explícita. Lo distinto de esta modalidad es que opinión o postura de los consultados ingresa formalmente al proceso y, por lo tanto, de ser respondida por quienes la solicitan.</li> </ul>
<b><i>Decisorio-Impugnatorio</i></b>	<p>El objetivo es dar parte en la toma de decisiones con respecto de un tema específico. Los acuerdos establecidos entre las partes involucradas tienen carácter vinculante. La modalidad as común es a través de una consulta que solicita una opinión con carácter resolutivo. De esta manera, quien hace la consulta se obliga no solo a ingresar las opiniones y a responderlas, sino a ejecutarlas, según el reglamento establecido para la misma.</p>



<b>Cogestión</b>	<p>El objetivo es dar parte a los ciudadanos en la ejecución y/o la gestión de programas o servicios públicos a través de un proceso de negociación.</p> <p>Se pueden distinguir dos modalidades de cogestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Coadministración:</b> El objetivo es involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones estratégicas y de amplio alcance sobre programas o servicios públicos, así como en la ejecución de los mismos.</li> <li>- <b>Alianza Estratégica:</b> El objetivo es involucramiento de los ciudadanos como socios de los programas, participando en condiciones equivalentes de poder y tomando decisiones de manera negociada y consensuada con representantes del Estado. Esta modalidad es más factible en la medida que la ciudadanía presente actores sociales organizados permanentes (por ejemplo: sindicatos, juntas de vecinos, etc.).</li> </ul>
------------------	--

Fuente: "Manual para la implementación de Cartas Ciudadanas Municipales", Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, SUBDERE, División de Municipalidades, Departamento de Desarrollo Municipal SUBDERE, Corporación Libertades Ciudadanas, serie de documentos de trabajo, abril 2010.

### 3.2.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El término de participación ciudadana está compuesto por dos conceptos que ya hemos tratado en este capítulo, los cuales son "Participar" y "ciudadanía", lo que nos lleva a un punto de encuentro de los actores que definirán el proceso de participación ciudadana, como se señala a continuación.

***“La participación ciudadana es siempre una acción en donde se encuentran actores sociales – personas, líderes, dirigentes – y las políticas públicas, impulsadas por los actores políticos o funcionarios y funcionarias del Estado, sean del nivel central -Ministerios o***

***servicios públicos- o local, Alcaldes, Concejales o funcionarios/as; que tiene por tanto lugar en la esfera pública, y se expresa a través de múltiples modalidades e intensidad”<sup>33</sup> (SUBDERE, 2010)***

Con respecto a la injerencia que puede tener este concepto, se puede apreciar que posee un posicionamiento en las políticas públicas, planes y programas públicos, esta influencia se puede divisar en la Administración Pública a medida que la participación ciudadana se haga partícipe de la esfera pública.

***“La participación ciudadana en las políticas públicas alude por tanto no sólo al rol del ciudadano en cuanto usuario de los bienes y servicios de la entidad pública sino también en cuanto partícipe de las decisiones y gestiones asociadas a la implementación de planes y programas públicos”<sup>34</sup> (DOS, 2014)***

De esta forma, el autor Mauricio Merino, desarrolla la idea de que la participación ciudadana tiene como actores relevantes a la ciudadanía, que toma parte de las decisiones en forma colectiva, incidiendo en los centros de los gobiernos (Mauricio Merino, 1995).

Lo que nos podría indicar que la ciudadanía de forma colectiva obtendrá un sentimiento de ser parte de las decisiones que tomen sus gobernantes, los cuales buscarán un rumbo en conjunto para el Estado y sus políticas públicas, dejando de

---

<sup>33</sup> Manual para la implementación de Cartas Ciudadanas Municipales”, Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, SUBDERE, División de Municipalidades, Departamento de Desarrollo Municipal SUBDERE, Corporación Libertades Ciudadanas, serie de documentos de trabajo, abril 2010, Marco Conceptual, Participación, Página 25.

<sup>34</sup> Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaria General de Gobierno, Antecedentes, Pagina 11.

lado la visión donde el Gobierno es el único competente en los asuntos públicos, incluyendo a la ciudadanía dentro del espacio gubernamental.

El término de Participación Ciudadana generará legitimidad en los sistemas democráticos vigentes, donde a la comunidad organizada se le otorga un empoderamiento sobre las decisiones, con un cierto grado de responsabilidad frente a lo que decide, interviniendo en los diferentes espacios de la Administración Pública, generando en la actualidad un mayor protagonismo. (Rodrigo Carmona, 2012).

El autor se refiere específicamente a la modalidad donde la ciudadanía participa, obteniendo una influencia o incidencia en la toma de decisiones sobre las políticas públicas, tanto como para el nivel central como local.

El concepto de participación ciudadana es un factor importante para que los Gobiernos se democratizen, por lo que existen razones por las cuales se debe fortalecer la participación ciudadana, con el propósito de fomentar las políticas públicas, la confianza en instituciones públicas, y generar una democracia más fuerte. (Guillen, Sáenz, Badii y Castillo, 2009)

En Chile actualmente, el concepto de participación ciudadana, ha sido una temática sobresaliente, debido a su ascenso en la Administración Pública chilena, esto a consecuencia de los periódicos históricos que ha vivido Chile.

***“El proceso de participación ciudadana en Chile ha sido incremental, ya que ha estado marcado por el periodo de la dictadura militar y las actuales demandas ciudadanas que exigen procesos más deliberativos. Esto se explica por un proceso profundo de repolitización de la sociedad Chilena.”***<sup>35</sup> (Marco Moreno, 2014)

---

<sup>35</sup> Marco Moreno, Seminario Internacional Participación Ciudadana para un nuevo ciclo político: experiencias y expectativas internacionales y Nacionales, Agosto de 2014, Extracto del Panel II “de la teoría a la práctica: algunas experiencias sobre institucionalidad participativa a nivel local y regional”.

A modo de conclusión sobre el concepto de participación ciudadana, citamos a Nuria Cunill en el Seminario Internacional de Participación Ciudadana, realizado en Chile en el año 2014, evento que reunió experiencias y encargados de participación ciudadana internacionales y nacionales.

***“La Participación Ciudadana, en un sentido más estricto, en general aludimos a la expresión de la ciudadanía en amplio termino, la expresión y la intervención de la ciudadanía, en asuntos públicos que trasciende a la votación en sí misma. Entonces, participación ciudadana de alguna manera alude a esta cantidad de eventos que transcurren, o debiesen transcurrir en aquellos momentos que no son solo, y simplemente, momento de elección de representantes”<sup>36</sup> (Nuria Cunill, 2014)***

### **3.3 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHILE.**

#### **3.3.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

En el siglo XXI, el concepto de participación ciudadana en la gestión pública, es entendido y asumido por los Gobiernos Iberoamericanos, en el encuentro de la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado del año 2009.

***“Se entiende por participación ciudadana en la gestión pública el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da***

---

<sup>36</sup> Nuria Cunill, Seminario Internacional Participación Ciudadana para un nuevo ciclo político: experiencias y expectativas internacionales y Nacionales, Agosto de 2014, Extracto del Panel I “democracias participativas: teorías y experiencias exitosas”.

***respuesta o amplia los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas***<sup>37</sup> (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

En el contexto de Chile, es asumido por el primer Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, firmando el documento el Subsecretario General de la Presidencia Edgardo Riveros.

La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública es un compromiso de los Estados participantes, en donde se proponen promover la participación ciudadana en la gestión pública en su gestión gubernamental, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos iberoamericanos.

La participación ciudadana en la gestión pública, a partir de la Carta Iberoamérica anteriormente señalada, se basa en los siguientes principios, los cuales son asumidos por el primer Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

<b>Principio</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Constitucionalización</i></b>	Los Estados Iberoamericanos procuraran constitucionalizar el reconocimiento del derecho de participación ciudadana en la gestión pública y regularán los mecanismos, procedimientos y garantías que éste requiere.
<b><i>Igualdad</i></b>	La participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que los Estados Iberoamericanos deben establecer las garantías necesarias para que esto sea ejercido en igualdad de condiciones.

<sup>37</sup> Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2009, Capítulo Primero. Objeto, Fundamentos y Principios de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Concepto de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Pagina 4.

<b><i>Autonomía</i></b>	La participación ciudadana en la gestión pública, para ser asumida como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, debe ejercerse con total autonomía de los actores sociales.
<b><i>Gratuidad</i></b>	Para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer efectivamente su derecho de participación en la gestión pública, ésta tiene que ser gratuita.
<b><i>Institucionalización</i></b>	Los poderes públicos promoverán la creación, mantenimiento y correcto funcionamiento de las instituciones y mecanismos que hagan posible el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión pública, respetando la existencia de espacios y mecanismos de participación informal y espontánea.
<b><i>Corresponsabilidad Social</i></b>	La participación ciudadana es corresponsabilidad de los poderes públicos y de los ciudadanos y las ciudadanas.
<b><i>Respeto a la diversidad y no discriminación</i></b>	En los procesos de participación ciudadana en la gestión pública se deberán respetar las particularidades, características y necesidades de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de cualquier otro grupo poblacional, social y culturalmente diverso.
<b><i>Adecuación Tecnológica</i></b>	Con el fin de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación en la gestión pública, los poderes públicos promoverán la adaptación y la universalización de los accesos a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas.

Fuente: Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2009, Capítulo Primero. Objeto, Fundamentos y Principios de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Principios, Páginas 5 y 6.

Con respecto al concepto de participación ciudadana en la gestión pública, en la institucionalidad chilena se puede apreciar a la División de Organizaciones Sociales (DOS), División dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEOB), citando a la SUBDERE en el año 2010.

***“La Participación Ciudadana en la Gestión Pública es un derecho garantizado en la Constitución Política de Chile y en tratados internacional firmados por nuestro país... Sin embargo, como se ha***

***visto en las orientaciones gubernamentales de la Presidenta Bachelet, la voluntad política del Gobierno no es sólo cumplir con la Ley, sino posibilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho de manera efectiva y sustantiva”<sup>38</sup> (SUBDERE, 2010)***

Con ésta declaración, la institucionalidad chilena confirma su presencia y asistencia de la participación ciudadana en la gestión pública, como se señala en la Carta Iberoamericana anteriormente expuesta del año 2009.

La declaración expuesta anteriormente, realiza una referencia sobre posicionamiento del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, para el periodo 2006 - 2010, demostrando que posee un lineamiento de trabajo sobre la legitimidad de la participación ciudadana y la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones de los organismos administrados por el Estado.

El segundo Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, comienza reafirmando los compromisos declarados en su anterior Gobierno, señalando en su Programa de Gobierno (2014 - 2018), el siguiente compromiso para la participación ciudadana en la gestión pública chilena.

***“Llevaremos adelante medidas que fortalezcan y den institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública. Garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a influir en las decisiones que nos afectan y sin ningún tipo de discriminación arbitraria”<sup>39</sup> (Programa de Gobierno 2014 - 2018, Michelle Bachelet)***

---

<sup>38</sup> Guía Metodológica, Diálogos Participativos 2014, Capítulo Primero: Marco Político Conceptual, Concepto de Participación, Pagina 13.

<sup>39</sup> Programa de Gobierno 2014 - 2018 de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, Derechos Ciudadanos, Participación e Inclusión, Pagina 187.

En la actualidad, la profundización de la participación ciudadana en la gestión pública es realizado por el “Instructivo Presidencial N° 007 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, documento el cual deja sin efecto al “Instructivo Presidencial N° 002 Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad”, dictado el 20 de Abril del año 2011, en el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique (2010 - 2014).

El Instructivo Presidencial N° 007, señala aspectos importantes para el compromiso asumido en su Programa de Gobierno (2014 - 2018), referente al fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana para Chile.

***“Nuestro Gobierno entiende la participación ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de los problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación activa en el diseño y elaboración de las decisiones públicas”<sup>40</sup>*** (Instructivo Presidencial N° 007, 2014)

A partir de este documento, se señala que todos los Ministerios y Servicios Públicos deberán implementar, a contar de seis meses desde su publicación, las siguientes instrucciones o instancias participativas:

- Normas de Participación Ciudadana.
- Creación de una Unidad de Participación Ciudadana.
- Consejos de la Sociedad Civil.
- Cuenta Pública Participativa.
- Registro Nacional de Personas Jurídicas.

---

<sup>40</sup> Instructivo Presidencial N° 007 “para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, publicado el 06 de agosto del año 2014, I. Conceptos fundamentales y objetivos, punto número tres, Pagina 2.



Además podrán incorporar nuevos mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública, de los cuales señala los siguientes:

- Audiencias Públicas
- Presupuestos Participativos
- Cabildos Ciudadanos Territoriales y Sectoriales.
- Diálogos Participativos.
- Plataformas Digitales Participativas.

Este instrumento gubernamental tiene como finalidad la de transversalizar la participación ciudadana a todos los organismos e instituciones administradas por el Estado, incluso las Municipalidades y, además las políticas públicas, con el propósito de hacer partícipe a la ciudadanía, garantizando el derecho a incidir en las decisiones públicas a todos los chilenos y chilenas.

Podemos concluir, con la caracterización que realiza Pedro Mujica, refiriéndose al empoderamiento que la ciudadanía obtiene participando, logrando así una integración del concepto de ciudadanía y participación ciudadana en la gestión pública

***“Se caracteriza porque aquí la ciudadanía quiere tomar cuota del poder a través de su injerencia en estas materias que son del interés general, ya sea en el nivel multilateral, nacional, regional o local”<sup>41</sup>***

(Pedro Mujica, 2008)

---

<sup>41</sup> Pedro Mujica, Manual de Participación Ciudadana, Corporación PARTICIPA, año 2008, Capítulo I, El concepto de Participación Ciudadana y su aplicación en las políticas públicas, El Concepto de Participación Ciudadanía en la Gestión Pública, Conceptualización, página 35.

### 3.3.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHILE

Los mecanismos de participación ciudadana en Chile serán instrumentos donde los órganos, instituciones públicas y Municipalidades, harán partícipe a la ciudadanía en el proceso de sus políticas públicas, planes o programas.

***“Los Estados Iberoamericanos promoverán la regulación y la utilización de diversos canales que permitan la participación ciudadana en la gestión pública, en función de sus marcos normativos, tradiciones jurídicas e institucionales e instrumentos internacionales”***<sup>42</sup> (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

Los Mecanismos de Participación Ciudadana para los órganos de Administración del Estado, quedan normados por la Ley N° 18.575 “Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, el cual determina mecanismos establecidos como obligatorios, en su Título IV “De la Participación Ciudadana.

#### **Mecanismos participativos considerados como obligatorios.**

- **Acceso a la Información Relevante (AIR):** Se considera la información relevante y para el conocimiento público sobre políticas, planes, programas, acciones y presupuestos de los órganos de la Administración del Estado.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana En la Gestión Pública 2009, Capítulo Tercero. Formas de Participación, Mecanismos de participación ciudadana, pagina 10.

<sup>43</sup> Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión, Artículo 71°.

- **Consultas Ciudadanas:** De oficio o a petición de parte, se deberán señalar las materias de interés ciudadanos en que se requiera conocer la opinión de las personas; las opiniones serán evaluadas y ponderadas posteriormente del proceso.<sup>44</sup>
  
- **Cuenta Pública Participativa:** Anualmente los órganos de la Administración del Estado darán a conocer a la ciudadanía la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria.<sup>45</sup>
  
- **Consejo de la Sociedad Civil (CSC):** Estos Consejos serán de carácter consultivo y su conformación será de manera diversa, representativa y pluralista, sus Consejeros serán integrantes de Asociaciones sin fines de lucro, que tengan relación con el órgano o instituciones en cuestión.<sup>46</sup>

Como se expuso en el punto anterior, sobre el Instructivo Presidencial N° 007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, instrumento vigente en el segundo Gobierno Presidenta Michelle Bachelet Jeria, genera nuevas medidas o nuevos mecanismos de Participación Ciudadana para su incorporación a los órganos de Administración del Estado.

### **Nuevos mecanismos participativos.**

- **Audiencias Públicas:** Se genera un dialogo entre la ciudadanía y las autoridades, esta instancia podrá ser solicitada por no menos de quinientos ciudadanos y/o veinticinco organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

---

<sup>44</sup> Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión, Artículo 73°

<sup>45</sup> Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión, Artículo 72°.

<sup>46</sup> Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión, Artículo 74°.

- **Presupuestos Participativos:** Anualmente se dispone a decisión de la ciudadanía una parte de los recursos de un órgano de la Administración del Estado, con el motivo de financiar el diseño, formulación y ejecución de proyectos, considerados por la sociedad civil en competencia con el órgano en cuestión.
- **Cabildos Ciudadanos Territoriales y Sectoriales:** instancias consideradas de discusión y participación ciudadana, en el cual se convoca desde el servicio público, con el propósito de escuchar las opiniones y propuestas de la ciudadanía. El objetivo es generar insumos a partir de este mecanismo para luego elaborar políticas públicas o programas estratégicos.
- **Diálogos Participativos:** Se considera como un espacio de dialogo e interlocución entre las autoridades de un servicio público y la sociedad civil. El objetivo es generar una recolección de información o síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas, posteriormente deberá elaborarse una respuesta por la autoridad, justificando los temas que fueron rechazados si es que fuese necesario.
- **Plataformas Digitales Participativas:** A través de los medios digitales se permite generar una relación, con el motivo de ampliar los accesos de información, al ingresar la ciudadanía en procesos de colaboración con los servicios públicos, logrando una retroalimentación continua entre las autoridades y la sociedad civil.

Con respecto a las municipalidades de Chile, sus formas de participación ciudadana y mecanismos participativos son estipulados en la Ley N° 18.695 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” (LOCMUN), dicha Ley fue modificada en el año 2011 por la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”. Cada Administración Municipal puede generar o

elaborar sus propios mecanismos de Participación Ciudadana, dependiendo de su realidad territorial o necesidades que deba satisfacer para sus habitantes.

### **Mecanismos participativos en Municipalidades.**

- **Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana:** Todas las Municipalidades de Chile deberán establecer este mecanismo, el cual declare las modalidades de participación ciudadana de su comuna, considerando sus realidades territoriales.<sup>47</sup>
  
- **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC):** En cada Municipalidad se constituirá este Consejo, el cual deberá estar conformado por organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, organizaciones de interés público de la comuna y representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales u otras que representen las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. El propósito de este consejo es que la comunidad organizada esté representada de manera consultiva en la gestión de la administración Municipal.<sup>48</sup>
  
- **Audiencias Públicas:** Son instancias de participación por las cuales el Alcalde y el Concejo Municipal conocerán materias de interés comunal, de manera que los habitantes de la comuna exijan esta instancia mediante formas y plazos determinados.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 93°

<sup>48</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 94°

<sup>49</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 97°

- **Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS):** La administración municipal está a cargo de habilitar y mantener en funcionamiento de esta Oficina, la cual deberá tener determinados plazos de procedimientos para la entrega información y respuestas que solicitan los ciudadanos.<sup>50</sup>
- **Plebiscitos Comunales:** Son instancias donde la ciudadanía decide ciertas materias de interés local relativo al desarrollo comunal, aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal, a la modificación del Plan Regulador u otra materia que la ciudadanía considere como de interés. El proceso por el cual regirá el Plebiscito estará normado y regulado para su validación.<sup>51</sup>
- **Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO):** también conocido como Plan Comunal de Desarrollo, es un Instrumento donde se contemplan las necesidades de la comunidad local, promoviendo así el avance social, económico y cultural. Tendrá una vigencia determinada y su ejecución será sometida a posteriores evaluaciones con respecto a sus proyecciones.<sup>52</sup>
- **Plan Regulador Comunal:** Instrumento de planificación que tiene como objetivo el ordenamiento territorial de la comuna en cuestión, para su elaboración considera normas de relativas a la proyección de crecimiento urbano, disposiciones sobre el uso del suelo, condiciones de higiene y seguridad de edificios; relaciones de entre zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento de la comuna.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 98°

<sup>51</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 99°

<sup>52</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título I De la Municipalidad, Artículo 7°

<sup>53</sup> Diccionario de Administración Pública Chilena, Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2ª Edición, Impreso en LOM Ediciones, Santiago de Chile, Octubre 2002, Definición de "Plan Regulador Comunal", página 149.

Los mecanismos de participación ciudadana aplicados o implementados por los órganos o instituciones de Administración del Estado, también suelen ser ocupados y/o declarados por las administraciones municipales, aunque dependerá de su realidad territorial el implementarlos en su administración, con el fin de que la ciudadanía local participe.

### **3.4 CONSEJO DE ORGANIZACIONES COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

#### **3.4.1 CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CSC)**

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Título IV de Participación Ciudadana, define que los órganos de la Administración del Estado deberán constituir Consejos de la Sociedad Civil, de manera tal que la sociedad civil organizada se represente en la toma de decisiones del nivel central.

***“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”<sup>54</sup>***

Definido como un mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo, con el propósito de fortalecer y profundizar la relación entre la sociedad civil organizada y los órganos del Estado, ésta sociedad civil estará representada por

---

<sup>54</sup> Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión, Artículo 74°.

organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, siempre que se relacionen con el nivel central.

***“Los Consejos de la Sociedad Civil posibilitan el ejercicio ciudadano de participar en los programas y políticas públicas, permitiendo conocer, deliberar y proponer corresponsablemente, con el propósito de incidir en los temas de interés público relacionados con el área de Ministerios y órganos relacionados”<sup>55</sup> (DOS, 2014)***

El espíritu de la constitución del Consejo de la Sociedad Civil, deberá estar refundado en los criterios de diversidad, representatividad y pluralidad, criterios que definirán la composición y los enfoques que deberán cumplir sus representantes.

A continuación los criterios de composición del Consejo de la Sociedad Civil:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Diversidad</i></b>	En la composición de los Consejos de la Sociedad Civil se debe contemplar la diversidad de expresiones de la ciudadanía organizada, considerando sus características distintivas de carácter temático, étnico, estereo, cultural y de género.
<b><i>Representatividad</i></b>	Las organizaciones sociales deben ser representativas del sector en que se desenvuelven a través de su legitimidad y el reconocimiento de sus prácticas
<b><i>Pluralidad</i></b>	Los Consejos se integrarán con representantes de las distintas corrientes de opinión que se expresan en los temas de gestión pública, que interesan a la sociedad y son pertinentes a casa sector ministerial

Fuente: Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaria General de Gobierno, Consejos de Sociedad Civil, Criterios a considerar para la composición de los Consejos. Páginas 43 a 45.

<sup>55</sup> Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaria General de Gobierno, Consejos de Sociedad Civil, Definición Conceptual, Página 42.



Las temáticas de trabajo de este consejo, se consideran en conjunto con sus Consejeros y serán abordadas en la relación: sociedad civil y Ministerios u órganos relacionados, según señala el documento elaborado por la División de Organizaciones Sociales (DOS) dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, “Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

A continuación se describen las funciones del Consejo de la Sociedad Civil:

- Elaboración de Plan de Trabajo Anual del Consejo.
- Seguimiento y evaluación de los planes y programas del Ministerio y órganos del Estado.
- Seguimiento a la información presupuestaria del Ministerio y/u órganos del Estado.
- Canalización de inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público respecto de los planes y programas del área de competencia del Ministerio y órganos relacionados.
- Definición de las modalidades más apropiadas de consulta en cada Ministerio y órganos relacionados.
- Preparación de la cuenta pública participativa y emisión de sus observaciones sobre la misma antes de su rendición a la ciudadanía.
- Consulta sobre anteproyectos de ley relativos a asuntos relacionados al respectivo Ministerio y/u órganos relacionados.
- Evaluación de la implementación de la Norma de Participación Ciudadana.

Fuente: Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Consejos de la Sociedad Civil, Temáticas que abordan los Consejos de la Sociedad Civil, Páginas 47 y 48.

### **3.4.2 CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)**

El Consejo Comunal de Organizaciones de la sociedad Civil, tiene su fundación en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el propósito de ser un mecanismo de participación ciudadana para el nivel local de carácter consultivo, donde la comunidad organizada incide en la toma de decisiones y la gestión de las Municipalidades de Chile.

***“En cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.***

***Este será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Así mismo, y en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse a aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.***<sup>56</sup>

Sus integrantes serán representantes de la comunidad organizada, los cuales pueden ser Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Club de Adulto Mayor, , Centros de Madres, Centros Culturales, entre otros. Serán ciudadanos que representan a organizaciones, estos son considerados como dirigentes sociales de la comuna.

---

<sup>56</sup> Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV De la Participación Ciudadana, Artículo 94°

***“Los dirigentes y dirigentes sociales son fundamentales para fortalecer nuestra democracia y promover la participación ciudadana, pues contribuyen a construir un Chile con mayores oportunidades para todas y todos”<sup>57</sup>*** (Michelle Bachelet, 2015)

El segundo Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, hace referencia a la importancia que tienen los dirigentes sociales para la participación ciudadana. Esta mirada de los dirigentes se puede ver reflejada en la calidad de consejeros que pueden poseer los dirigentes sociales en el COSOC, cuando representan a la comunidad frente a las autoridades Municipales y jefes de servicios dependientes de la Municipalidad.

***“Son ustedes los llamados, antes que nadie, a involucrarse en estos y en muchos otros procesos. A hacerse parte, a hacer patria -como lo hacen permanentemente- construyendo desde la base, poniendo el hombro como lo hacen todos los días, en los territorios, en las comunas, para que así podamos construir lo que yo estoy segura aquí todos coincidimos: en que queremos una patria que sea más justa, más generosa, más inclusiva, que nos asegure la dignidad que todos merecemos”<sup>58</sup>*** (Michelle Bachelet, 2015)

## **Funciones y atribuciones del COSOC**

Las funciones y atribuciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, quedan estipuladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), de las cuales se puede apreciar las siguientes:

---

<sup>57</sup> Extracto del Discurso de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria en el “Día Nacional del Dirigente Social y Comunitario” 07 de agosto del año 2015.

<sup>58</sup> Palabras finales del Discurso de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria en el “Día Nacional del Dirigente Social y Comunitario” 07 de agosto del año 2015.

- El Consejo deberá recibir la cuenta pública de la Municipalidad a más tardar en el mes de Abril.
- Podrá elaborar un informe escrito para la asignación y cambio de denominación de los bienes Municipales y Nacionales de uso público, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitaciones de la comuna, este informe será aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- Solicitar al Honorable Concejo Municipal que se pronuncie a más tardar el 31 de Marzo de cada año sobre materias de relevancia local.
- Deberá reunirse un mínimo de cuatro veces en el año, bajo la Presidencia del Alcalde.
- En la Ausencia del Alcalde, presidirá el vicepresidente, elegido entre sus miembros.
- Comunicar al Honorable Concejo Municipal vía informe que se modifique el reglamento del funcionamiento del Consejo.
- El Alcalde informará a los consejeros acerca de los Presupuestos de Inversión, del Plan de Desarrollo Comunal, y modificaciones al Plan Regulador, el consejo dispone de un plazo de 15 días hábiles para realizar observaciones.
- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil deberá pronunciarse en el mes de marzo respecto a la cuenta pública municipal, en materias de relevancia que haya establecido el Honorable Concejo Municipal.
- Podrá someter a plebiscito materias de administración local específicas, donde se requerirá dos tercios de los Consejeros y será ratificado por dos tercios de los Concejales en ejercicio, para llevar a cabo un plebiscito.

En la Actualidad, las Municipalidades que aún no hayan constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser asesorados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en su División de Municipalidades, por el Departamento de Fortalecimiento Municipal, entregando asesoría y metodología sobre este mecanismo de participación ciudadana a las Administraciones Municipales. Esta tarea de la SUBDERE queda estipulada en el Instructivo Presidencial N° 007, “Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

***“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo promoverá la adecuada constitución de los Consejos de la Sociedad Civil correspondiente a las Municipalidades, presentando la asesoría necesaria para dicho efecto”<sup>59</sup> (Instructivo Presidencial N° 007, 2014)***

Mediante esta medida, quedan las Municipalidades con el deber de constituir sus Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, y fomentar a las organizaciones comunitarias a ser parte de los procesos participativos en las administraciones municipales, con el fin de ser un aporte a la comunidad y la gestión municipal.

---

<sup>59</sup> Instructivo Presidencial N° 007 “Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, publicado el 06 de agosto del año 2014, V. Responsabilidades y monitoreo del cumplimiento del Instructivo, Página 6.

**CAPÍTULO IV.**  
**“MARCO METODOLOGICO”**

## **CAPÍTULO IV. MARCO METODOLOGICO**

### **4.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

Nuestra investigación tendrá un enfoque mayoritariamente de carácter cualitativo, ya que se medirán y analizarán factores dentro de la Administración local, específicamente en la gestión de la Municipalidad de La Cisterna frente a la participación ciudadana, pero además será cuantitativo, puesto que utilizaremos datos existentes por lo que se considera que es una investigación mixta.

El objetivo de nuestra investigación es determinar el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de la Cisterna para la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, debido a que este consejo es un importante mecanismo de Participación Ciudadana para la comunidad organizada y organizaciones de interés público para la comuna.

### **4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Con respecto al carácter que nuestra investigación tendrá será descriptivo - exploratorio, ya que pretendemos actualizar la información que existe sobre el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la gestión municipal, mecanismo de participación ciudadana creado bajo el alero de la Ley N° 20.500 “sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Cabe mencionar que a la actualidad no se cuenta con un estudio de sobre esta materia en la Municipalidad antes mencionada por tanto, también toma el carácter de exploratorio.

### **4.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Los métodos y técnicas de producción de datos que utilizaremos en nuestra investigación, están basados principalmente en entrevistas interpretativas y recopilación, tanto de datos existentes como de datos actuales obtenidos a través de encuestas.

La entrevista tendrá un método basado en una conversación sistematizada con el entrevistado, con el objetivo de obtener y registrar las distintas experiencias que han tenido con la implementación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna. Se utiliza una entrevista para abarcar las dos aristas de la participación ciudadana en la Gestión de la Municipalidad de La Cisterna, es decir, por una parte se entrevistará al Secretario Municipal que actúa como Ministro de Fe representando a la Administración municipal, y por otra parte se aplica la entrevista al representante de los dirigentes sociales que forman parte del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

De manera paralela, realizaremos la aplicación de un procedimiento estandarizado para recolectar información, que se desarrollará de manera escrita, cuya población objetivo para este instrumento son los dirigentes sociales integrantes del Consejo Comunal de organizaciones de la Sociedad Civil, llamados consejeros.

### **4.4 UNIVERSO**

Nuestro universo o población objetivo para esta investigación está centrado en la Gestión Municipal con relación a la participación generada por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna, por lo que el Alcalde de la comuna de La Cisterna es importante para nuestro estudio, debido a su función como Presidente del consejo antes mencionado, que con sus atribuciones ayuda a promover la participación con este mecanismo de Participación Ciudadana.



Además, es fundamental la visión de los integrantes del Consejo, los cuales son dirigentes vecinales o sociales de la comuna de La Cisterna, los que pueden caracterizar la Participación Ciudadana a través de sus labores y funciones en dicho consejo.

#### **4.5 MUESTRA**

La muestra seleccionada para el primer instrumento de recopilación de información, es la entrevista al Alcalde Don Santiago Rebolledo Pizarro, debido a su carácter como autoridad máxima de la Municipalidad de La Cisterna y como Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna.

La siguiente muestra, para el segundo instrumento a aplicar, son los consejeros asistentes a la sesión del día miércoles 08 de Julio del año 2015, a las 18:00 horas, fecha y horario indicado por la Municipalidad a través de su sitio Municipal oficial de internet.

#### **4.6 LA ENTREVISTA**

La entrevista es un instrumento de recolección de información, es de carácter semiestructurada y será de forma personal, realizada a un actor relevante para nuestra investigación, donde se aplicarán una serie de preguntas con un formato elaborado para dicho encuentro, en este caso con el Alcalde de la comuna de La Cisterna.

Para la elaboración de este instrumento, se confeccionaron preguntas para caracterizar y conocer el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna y la Participación Ciudadana en la comuna.

#### **4.7 LA ENCUESTA**

Este instrumento tiene el objetivo de recopilar información a un grupo de personas específicas, para esta investigación la aplicación será a los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna. Cada consejero responderá las mismas preguntas, las que generaran información que será interpretada y estandarizada para el desarrollo de esta investigación.

**CAPÍTULO V.**  
**“ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE LOS RESULTADOS”**

## **CAPÍTULO V. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

### **5.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.**

Entrevista realizada al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, Don Santiago Rebolledo Pizarro, realizada el día jueves 09 de Julio, del año 2015, en las dependencias de la Alcaldía de La Cisterna.

Las primeras siete preguntas están enfocadas a la calidad de Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, que posee Don Santiago Rebolledo Pizarro; y las últimas tres preguntas se refieren a su calidad de Alcalde de la comuna de La Cisterna.

A continuación las respuestas obtenidas en el encuentro.

- 1. A partir de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública del 2011, ¿Qué dificultades se presentaron al momento de constituir el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de la Cisterna?**

El Consejo de la Sociedad Civil o también conocido como COSOC, se nos presenta a las Municipalidad como un asociativismo de la comunidad de carácter consultivo para remediar lo que existían antes, considerado como un Consejo bastante menor, ***“en términos de atribuciones y una serie de elementos, me refiero al CESCO. El Consejo que tenemos en este momento es demasiado limitado y esto pasa por una sola razón, ya que nuestros parlamentarios, la gran mayoría de ellos, y lo digo con toda responsabilidad, desconoce la realidad de las comunas de Chile”***, por lo que el COSOC es bastante limitado en todas las comunas, ya que se señala que tiene que estar representado por todo el mundo social, comunitario y empresarial, el mundo organizado en general, pero

la Ley nos limitó de la forma en que se representa el consejo, entonces lo que hemos hecho los Alcaldes es tratar de ampliarlo dentro del marco de lo que nos indica la Ley.

Constituir un organismo consultivo para la comunidad de La Cisterna, fue una dificultad para los cisterninos saber que pudo haber tenido un carácter resolutivo, para esto existía una gran expectativa con el cambio que produciría la Ley N° 20.500 y que en definitiva no se dio, porque en términos de gestión no hay nada que se pueda resolver de forma consultiva.

**2. En la actualidad, respecto al desempeño del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de La Cisterna, ¿Existen dificultades en su funcionamiento? ¿Cuáles son aquellos?**

No existen dificultades en su funcionamiento, ya que es un Consejo comprometido, dentro de lo que se puede debido a la Ley, con las reuniones y temas expuestos en estas, ellos son dirigentes sociales que representan a los suyos y a la comunidad de la Cisterna por completo, aun así este es como su segundo trabajo y su compromiso por cumplir con la Ley es comfortable con su presencia y labores.

Claramente el hecho de que por Ley las atribuciones que uno le entrega al ser meramente consultivo, ***“el dirigente siempre va a proponer acuerdos que no tienen carácter vinculante para la gestión y eso ocasiona discusión desde el año 2012 donde se constituyó el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna”***, que yo creo que es un problema que afecta a la profundización de la democracia en Chile y esto debido al centralismo que existe en el país, donde nosotros como Alcaldes criticamos bastante por el exceso de centralismo, en un Estado Nacional concentrado en La Moneda, que mirado desde el punto de vista de América Latina somos el país con una centralización exacerbada y que en el nivel local uno debe ser más coherente con la comunidad, por lo que la Ley nos limita.

3. **¿De qué manera influye el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad civil en el proceso de toma de decisiones de la comuna de La Cisterna, tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal?**

***“La influencia que produce este consejo siempre va a estar limitada por su lineamiento consultivo”,*** yo soy el Presidente del Consejo y ellos pueden generar propuestas, proyectos o ideas, pero ***“cuando hablamos de la Alcaldía esta se ve en relación con el Concejo Municipal por lo que sus puntos de vista no prosperan más allá de su propio consejo”***.

Como autoridad puedo tomar en cuenta lo que ellos me dicen y generar propuestas a mis Directivos y funcionarios pertinentes, lo que puede ser una idea viable desde el COSOC, ya que no siempre una propuesta debe implicar recursos monetarios desde la Municipalidad, ya que generalmente son solicitudes de información. Yo como Presidente del COSOC y Alcalde, siempre me preocupo de pasarles información de encuestas o de transparencia Municipal para que tengan insumos y sus labores sean más cómodas para ellos.

Ahora, si nos referimos a cómo influye el COSOC en la toma de decisiones en el Concejo Municipal, podríamos decir que ***“no tienen relación entre los dirigentes sociales y los Concejales de la comuna”***, porque yo cumplo la función de involucrarlos pero la relación no prospera por parte de los Concejales hacia los representantes de la comunidad organizada de La Cisterna, eso es un tema que se aleja de mis facultades, porque cumplo con el deber de presentarlos y generar un ambiente de trabajo, pero si el Concejal no quiere trabajar con un dirigente social es por falta de disposición de ellos; a mí me preocupa esta situación porque no debiese ser así, es solo pedirle a nuestros Concejales que le den importancia a la labor que realizan los integrantes del COSOC por su propio consejo.

**4. Desde la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en marzo del año 2012 en la comuna de La Cisterna ¿Cuál es el aporte que realiza este mecanismo de Participación Ciudadana al proceso de toma de decisiones de las organizaciones comunitarias?**

Podríamos decir que ***“ellos toman sus decisiones libremente como organizaciones comunitarias desde la representación de la comunidad”***, pero decir que el COSOC los ayuda a tomar sus decisiones es algo que yo consideraría que no es cierto, ya que aquí ellos vienen con propuestas ya elaboradas desde su organización y aquí por la falta de disposición no se logra atender esas demandas propuestas, entonces que es lo que pasa, las organizaciones se modifican por lo que viven aquí y funcionan como pueden, aprovechan los beneficios que otorga la Municipalidad de La Cisterna, pero ***“en la toma de decisiones no considero que sea beneficiada por el COSOC, quizás podría decirse que los afecta más que beneficia”***.

Yo soy de los Alcaldes que cree que el poder hay que compartirlo con la comunidad, que es una forma de descentralizar el poder también aquí, así ayudamos al fomento y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, pero como te decía anteriormente, a lo más aquí en el COSOC se les puede facilitar información para que ellos funcionen, pero lamentablemente no se puede más que eso.

**5. A su juicio, ¿Qué fortalezas y debilidades presenta actualmente el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna?**

Las fortaleza clara que tiene el COSOC es que ***“siempre es bueno destacar la participación que esto genera”***, ya que en este consejo están representados los sectores de la comuna, podemos ver representados a los vecinos, el deporte, los pueblos indígenas, centros de madres, los clubes de adulto mayor y hasta el

mundo gremial en representación del comercio de La Cisterna. Siempre va a ser bueno para la comuna y la Municipalidad, que exista participación, de cualquier forma que se pueda hacer, porque descentralizas el poder, tratamos de que siempre un dirigente social en este caso o cualquier persona que se acerque aquí a la Alcaldía o la Municipalidad sea escuchada y atendida por nosotros, esa es la fortaleza que yo destaco.

Ahora, si hablamos de las debilidades es volver a lo mismo, sobre **“el carácter de los acuerdos que ellos podrían llegar al no ser vinculantes”**, este es la debilidad central, sin esto no se puede hacer nada.

Otra debilidad que se presenta ya más a nivel nacional, como tema país es el centralismo, que es consecuencia de que no sean resolutivos los consejos, esto debido a **“los tecnócratas del nivel central que no conocen la realidad de las comunas y nos dicen cómo deben ser los Consejos donde participan los dirigentes sociales”**, que te informo que en esta Municipalidad existen más Consejos parecidos al COSOC.

**6. A su juicio ¿Qué aspectos de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” debiesen ser mejorados en relación a la Administración Municipal?**

**“Primero generaría relaciones entre los dirigentes sociales del COSOC y los Concejales, que esté normado por Ley”**, para que se cumpla dicha relación, entonces lo que pasaría sería que se produciría un trabajo en conjunto, donde cada uno aprende del otro. Nuestro COSOC de La Cisterna tiene conformado comisiones de Salud, Educación y Seguridad Ciudadana, estas comisiones tienen los mismos temas que las del Concejo Municipal, entonces hay una relación natural.

Yo hablo con los consejeros para que se ligen con los Concejales para que se instalen en la comisión que preside el Concejal en Seguridad Ciudadana, Salud y



Educación por ejemplo, pero ellos no integran a los dirigentes vecinales en sus comisiones, eso debería estar normado, obligatorio y vinculante, que **“los Presidentes de las comisiones del COSOC por Ley pasen a formar parte de las comisiones del Concejo Municipal. Inclusive también podrían incluirse en temas presupuestarios, para que se participe de verdad”**.

**“Segundo, un flujo de discusión o decisiones que parta desde el COSOC hacia el Concejo Municipal y no al revés como es lo que hoy vivimos actualmente”**, en realidad es que exista esa opción de flujo, para que así el COSOC tome ciertas decisiones en algunos ámbitos que se traten en el Concejo Municipal, que ellos pidan que se discuta por ejemplo él porque de las bajas de las matriculas en los colegios Municipales, en este caso el COSOC no está pidiendo dinero o recursos, con esto yo me vería obligado a tratar el tema, citando a los Directores o encargados de servicio, produciéndose así acuerdos obligatorios.

Y Tercero, perdona que sea repetitivo pero la pregunta nos lleva al caso, **“el aspecto resolutivo, que es fundamental, para que sus acuerdos sean considerados”** y no como este organismo de representación de la comunidad cisternina tan limitado que no tiene sentido de existir de esta forma.

En estos momentos el COSOC sirve para consultar e informar, pero **“yo creo que llego el momento de empoderar a la comunidad en las decisiones Municipales y en la comuna para el nivel local”**, por parte del COSOC y otras instancias. Los dirigentes vecinales conocen las necesidades de la comuna, como por ejemplo en las iluminarias de los sectores, pero sus decisiones u opiniones no son vinculantes, pero lo que pasa es que yo los considero igual, en ese sentido soy bastante amplio, porque si quiero lo tomo o nos los tomo en cuenta, a mí en el COSOC como Presidente la gente me agradece que les informe y los considere en sus reuniones.

Si tu no empoderas a la comunidad en instancias de participación que tengan carácter resolutivo o vinculante en la gestión Municipal no tiene mucho sentido, porque pocos se interesan, yo creo que hay que dar un paso cualitativo para llegar

a eso, eso es una discusión no menor, que uno como Alcalde y en este caso Presidente del COSOC tiene que ser coherente con la realidad del país, ya que si uno crítica sobre los tecnócratas o que todas las decisiones se toman en La Moneda, en el poder Legislativo o en los Ministerios y nos imponen temas a nosotros como Alcaldes y Municipalidades, entonces nosotros tenemos que jugar un papel coherente con lo mismo, con la gente y su participación. Yo soy Sociólogo de la Universidad de Chile y mi tesis profesional fue en ese tema, “El poder de un Alcalde se logra descentralizando el poder del mismo”.

**7. ¿Qué diferencia o diferencias cree ustedes que existen entre el Consejo Económico Social de la Comuna (CESCO) y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) luego de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?**

***“Diferencia o diferencias sinceramente ninguna, es un maquillaje el COSOC del CESCO, el que teníamos antes acá en La Cisterna era algo menor, es lo mismo pero más arreglado”***, aunque los temas fundamentales de resolutivos y vinculantes que podría tener este organismo, para la Municipalidad existen cero diferencias.

En la actualidad tenemos que dar cuenta pública y algunas materias deben ser consultadas, presentar el presupuesto Municipal, pero como dice es solo presentarlo al igual que la cuenta pública, cosas que el CESCO también se debían cumplir.

***“Esto parte de los Parlamentarios de nuestro país, que modificaron más que todo el nombre del consejo, porque lo que era fundamental para la participación del país es en la toma de decisiones vinculantes para la Gestión Municipal”*** y en todos los otros aspectos que ya te he mencionado.

**8. A su juicio ¿Cuál cree usted, que es el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil tanto en la ilustre Municipalidad de la Cisterna como en el desarrollo de la comuna?**

Es un rol consultivo, ya que yo entrego información de encuestas, tengo que dar Cuenta Pública al consejo de los dirigentes, debo reunirme con ellos y rendir cuentas de la Gestión de la Municipalidad, y en ese sentido los pongo al día de lo que está pasando, pero por Ley no tienen poder las comunidades territoriales, como por ejemplo las juntas de vecinos, a los clubes deportivos, y organizaciones de interés para la comuna, en la toma de decisiones de la Municipalidad, por lo que no funciona la democracia.

No solo los Alcaldes y los Concejales que conforman el Honorable Concejo Municipal, que son electos, deberían resolver los problemas de la ciudadanía, la inexistencia de una relación vinculante que nos permita trabajar con los dirigentes sociales, como por ejemplo en temas de desarrollo urbano, económico, atención de salud primaria, educación.

Si se trabaja en conjunto, en los temas que ya te mencione se va a producir en la comuna mayor interés por participar de las instancias de trabajo, porque yo como dirigente o como organización voy a tener más interés en participar en un lugar o consejo donde yo asista y que no tenga carácter consultivo o informativa, sino que me gustaría asistir donde pueda decidir por la comuna.

***“Para la Municipalidad de La Cisterna es un rol solo consultivo y eso es gracias a la Ley N° 20.500, que podría haber sido mucho mejor para la participación del país en las decisiones públicas”.*** Para el desarrollo de la comuna fomenta el interés de participar dentro de lo que se puede, porque la gente va a tender a organizarse y representarse en organizaciones comunitarias o territoriales, y van a querer discutir ciertos puntos o demandas que ellos consideran justas para vivir en la comuna.

**9. Tenemos entendido que la Ilustre Municipalidad de La Cisterna ha publicado una Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana correspondiente al año 1999 y tenemos interés en conocer ¿si ésta se ha modificado a partir de la publicación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?**

El instrumento de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana **“se modificó en el año 2011 con la publicación de la Ley N° 20.500, para lo que es el tema del COSOC, donde acá en La Cisterna se constituyó en Marzo del año 2012”**, nuestras instancias de participación ciudadana en la comuna se generan por otros medios, donde valoramos la innovación y los distintos consejos que tenemos.

**“La Ordenanza se encuentra en estudio para su modificación general”**, obviamente la que esta publicada es del año 1999 a través de nuestro sitio de transparencia, pero se encuentra en un proceso de modificación o actualización para que la comuna de La Cisterna cuente con un instrumento de primer nivel, aun así **“nosotros trabajamos con un abanico amplio de instancias de participación ciudadana para las cisterninas y cisterninos”**.

**10. ¿Cuál es el nivel de Participación Ciudadana de la comuna en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?**

Primero te quiero comentar que mi experiencia municipal parte en el año 1992, donde fui Concejal y después Alcalde de La Cisterna, a parte fui Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y también Secretario General de la Asociación, por lo que siempre he estado ligado con la labor Municipal.

**“El nivel de participación que presenta la comuna de La Cisterna es alto con respecto a la ciudadanía en general, ahora si hablamos del COSOC desde el punto de vista de la Ley no da cuenta de la participación que debiera haber en la comunidad de todas las comunas de país”**.

En esta Municipalidad nosotros tenemos instancias importantes como por ejemplo, desde el ámbito de la Seguridad Ciudadana, donde tenemos al Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana donde también el nivel central nos trata de imponer como debiesen ser los Consejos, con respecto a su formato, este Consejo que te acabo de mencionar ha pasado a tomar ciertas decisiones con un carácter resolutivo en materia de prevención del delito, ya que tiene una visión social y comunitaria que le compete a las Municipalidades también, pero no tiene la facultad de vinculantes a las policías del sector, donde la responsabilidad es de la Subsecretaria de Prevención del Delito, que nos dan las orientaciones de cómo debiese ser el Consejo de Seguridad Ciudadana, pero deben modificar la Ley que norma los Consejos para que genere más participación.

Antes de la existencia de este Consejo de Seguridad ya teníamos uno implementado acá en la Municipalidad, un Consejo de Seguridad Pública, pero con esta normativa lo que tuve que hacer fue ampliarlo, donde participan los Presidentes de las Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados; donde en el último Consejo participaron más de 150 dirigentes sociales, y eso es participación, porque yo voy a escuchar los problemas de la ciudadanía más allá de un Consejo con integrantes limitados.

Tenemos también diálogos permanentes, asambleas permanentes con Uniones Comunales de Adulto Mayor, de Centros de Madres, de Juntas de Vecinos, donde yo particularmente voy a esas asambleas permanentemente, donde asisto con mi equipo de trabajo.

Entonces ***“existe participación de forma permanente ya que la Municipalidad está en terreno, donde asiste desde el Alcalde para abajo, a entregar todos los servicios Municipales, más las policías y los bomberos”***. Estas actividades consisten en instalarnos dos veces al mes en cada población o territorio, visitamos 24 poblaciones al año. Y eso es participación porque ahí está el Alcalde con su equipo resolviendo problemas y se puede conversar con el Alcalde, el Asistente Social, el Director de Organizaciones Comunitarias y todo esto en terreno.

Yo no creo que la participación sea necesariamente asambleísta, donde se tenga que hacer una reunión grande para solucionar los problemas, todos los años hacemos congresos en la comuna para ver cómo nos vemos en los próximos dos años siguientes en desarrollo, crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los cisterninos, hacemos un congreso para tratar los problemas de salud, de educación, de género, de jóvenes y de desarrollo urbano de la comuna.

Para ciertas cosas las asambleas son bienvenidas, pero para otras cosas hay que tener una relación directa con los vecinos, entonces por eso este programa de la Municipalidad en Terreno, es bastante participativo, ya que estamos todos los actores, vecinos y dirigentes vecinales, donde se produce una conversación para conocer sus demandas porque la Municipalidad es la primera entrada de la ciudadanía en sus demandas al Estado, buscando una solución oportuna porque nosotros no somos Gobiernos Locales, somos Administradores Locales, pero nos gustaría ser Gobiernos Locales con más autonomía, capacidad de manejar nuestros presupuestos y nuestros ingresos de forma autónoma, esto debido a la dependencia que existe con los Gobiernos Regionales y Nacional en un país con una exacerbación del centralismo. Bueno en este punto también muchas veces hay que decir que las Municipalidades también se equivocan, como es el caso de los diagnósticos y las evaluaciones, ***“no existe una evaluación a la participación ciudadana de la comuna, no existe un instrumento de medición para ver qué tan efectivo son los Consejos o el mismo COSOC que nos convoca hoy, y esto se debe a la falta de comunicación o dialogo con la gente dentro de la Administración, aunque si evaluamos algo desde el nivel central la Ley no se va a modificar, y el problema de que no es vinculante va a seguir en la palestra”.***

En el país tenemos una crisis de participación ciudadana, donde la gente no quiere participar o ser dirigente social, nos cuesta mucho ver que aparezcan dirigentes nuevos, nosotros hemos generado instancias innovadoras donde hemos electo a tres Alcaldes Juveniles.

Estos Alcaldes Juveniles nos ayuda a generar conciencia política y cívica, no partidaria, pero ciudadana en los jóvenes esto se puede hacer bajo dos miradas.

Primero con clases de educación cívica y segundo con la praxis de elegir un Concejo Municipal Juvenil, donde en tres oportunidades hemos logrado elecciones con la participación de 18 mil jóvenes, en un proceso de sufragio donde elegimos a una Alcaldesa y dos Alcaldes Juveniles y un Concejo Municipal de Jóvenes. Estos procesos se viven como en la realidad, con jefes de campaña, programas para los jóvenes de la comuna de La Cisterna, donde el próximo año vamos a elegir nuestro cuarto Alcalde o Alcaldesa Juvenil, donde participan más de 30 colegios de la comuna para que participen los jóvenes, porque no es enseñar en pizarra o en un computador, sino que enseñar en la praxis.

Para enseñar a los jóvenes mucho más allá de protestar o revelar, sino que como proponer, como solucionar los problemas, como generar conciencia cívica en los jóvenes y hemos logrado instalar estos Consejos en los Jóvenes.

En todas estas instancias innovadoras que te señalé trabajamos acá en la Municipalidad para ayudar a la participación ciudadana de las cisterninas y los cisterninos.

### 5.1.1 SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Pregunta	Síntesis de la respuesta
<p>1. A partir de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública del 2011, ¿Qué dificultades se presentaron al momento de constituir el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de la Cisterna?</p>	<p><b><i>“En términos de atribuciones y una serie de elementos, me refiero al CESCO. El Consejo que tenemos en este momento es demasiado limitado y esto pasa por una sola razón, ya que nuestros parlamentarios, la gran mayoría de ellos, y lo digo con toda responsabilidad, desconoce la realidad de las comunas de Chile”</i></b></p>

<p>2. En la actualidad, respecto al desempeño del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de La Cisterna, ¿Existen dificultades en su funcionamiento? ¿Cuáles son aquellos?</p>	<p><b><i>“El dirigente siempre va a proponer acuerdos que no tienen carácter vinculante para la gestión y eso ocasiona discusión desde el año 2012 donde se constituyó el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna”</i></b></p>
<p>3. ¿De qué manera influye el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad civil en el proceso de toma de decisiones de la comuna de La Cisterna, tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal?</p>	<p><b><i>“La influencia que produce este consejo siempre va a estar limitada por su lineamiento consultivo”</i></b></p> <p><b><i>“Cuando hablamos de la Alcaldía esta se ve en relación con el Concejo Municipal por lo que sus puntos de vista no prosperan más allá de su propio consejo”</i></b></p> <p><b><i>“No tienen relación entre los dirigentes sociales y los Concejales de la comuna”</i></b></p>
<p>4. Desde la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en marzo del año 2012 en la comuna de La Cisterna ¿Cuál es el aporte que realiza este mecanismo de Participación Ciudadana al proceso de toma de decisiones de las organizaciones comunitarias?</p>	<p><b><i>“Ellos toman sus decisiones libremente como organizaciones comunitarias desde la representación de la comunidad”</i></b></p> <p><b><i>“En la toma de decisiones no considero que sea beneficiada por el COSOC, quizás podría decirse que los afecta más que beneficia”</i></b></p>
<p>5. A su juicio, ¿Qué fortalezas y debilidades presenta actualmente el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna?</p>	<p><b><u>Fortalezas</u></b>  <b><i>“Siempre es bueno destacar la participación que esto genera”</i></b></p>



	<p><b><u>Debilidades</u></b></p> <p><b><i>“El carácter de los acuerdos que ellos podrían llegar al no ser vinculantes”</i></b></p> <p><b><i>“Los tecnócratas del nivel central que no conocen la realidad de las comunas y nos dicen cómo deben ser los Consejos donde participan los dirigentes sociales”</i></b></p>
<p>6. A su juicio ¿Qué aspectos de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” debiesen ser mejorados en relación a la administración Municipal?</p>	<p><b><i>“Primero generaría relaciones entre los dirigentes sociales del COSOC y los Concejales, que esté normado por Ley”</i></b></p> <p><b><i>“Los Presidentes de las comisiones del COSOC por Ley pasen a formar parte de las comisiones del Concejo Municipal. Inclusive también podrían incluirse en temas presupuestarios, para que se participe de verdad”</i></b></p> <p><b><i>“Segundo, un flujo de discusión o decisiones que parta desde el COSOC hacia el Concejo Municipal y no al revés como es lo que hoy vivimos actualmente”</i></b></p> <p><b><i>Tercero “El aspecto resolutivo, que es fundamental, para que sus acuerdos sean considerados”</i></b></p> <p><b><i>“Yo creo que llego el momento de empoderar a la comunidad en las decisiones Municipales y en la comuna para el nivel local”</i></b></p>

<p>7. ¿Qué diferencia o diferencias cree ustedes que existen entre el Consejo Económico Social de la Comuna (CESCO) y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) luego de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?</p>	<p><b><i>“Diferencia o diferencias sinceramente ninguna, es un maquillaje el COSOC del CESCO, el que teníamos antes acá en La Cisterna era algo menor, es lo mismo pero más arreglado”</i></b></p> <p><b><i>“Esto parte de los Parlamentarios de nuestro país, que modificaron más que todo el nombre del consejo, porque lo que era fundamental para la participación del país es en la toma de decisiones vinculantes para la Gestión Municipal”</i></b></p>
<p>8. A su juicio ¿Cuál cree usted, que es el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil tanto en la ilustre Municipalidad de la Cisterna como en el desarrollo de la comuna?</p>	<p><b><i>“Para la Municipalidad de La Cisterna es un rol solo consultivo y eso es gracias a la Ley N° 20.500, que podría haber sido mucho mejor para la participación del país en las decisiones públicas”</i></b></p>
<p>9. Tenemos entendido que la Ilustre Municipalidad de La Cisterna ha publicado una Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana correspondiente al año 1999 y tenemos interés en conocer ¿si ésta se ha modificado a partir de la publicación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?</p>	<p><b><i>“Se modificó en el año 2011 con la publicación de la Ley N° 20.500, para lo que es el tema del COSOC, donde acá en La Cisterna se constituyó en marzo del año 2012”</i></b></p> <p><b><i>“La Ordenanza se encuentra en estudio para su modificación general”</i></b></p> <p><b><i>“Nosotros trabajamos con un abanico amplio de instancias de participación ciudadana para las cisterninas y cisterninos”</i></b></p>

<p>10. ¿Cuál es el nivel de Participación Ciudadana de la comuna en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?</p>	<p><b><i>“El nivel de participación que presenta la comuna de La Cisterna es alto con respecto a la ciudadanía en general, ahora si hablamos del COSOC desde el punto de vista de la Ley no da cuenta de la participación que debiera haber en la comunidad de todas las comunas de país”.</i></b></p> <p><b><i>“Existe participación de forma permanente ya que la Municipalidad está en terreno, donde asiste desde el Alcalde para abajo, a entregar todos los servicios Municipales, más las policías y los bomberos”</i></b></p> <p><b><i>“No existe una evaluación a la participación ciudadana de la comuna, no existe un instrumento de medición para ver qué tan efectivo son los Consejos o el mismo COSOC que nos convoca hoy, y esto se debe a la falta de comunicación o dialogo con la gente dentro de la Administración, aunque si evaluamos algo desde el nivel central la Ley no se va a modificar, y el problema de que no es vinculante va a seguir en la palestra”</i></b></p>
--	--

Fuente: Elaboración propia.

## 5.2 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Se realizó el presente instrumento de recopilación de información a los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna, el encuentro tuvo fecha el día 08 de julio del año 2015, a las 18:00 horas en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal, donde sesionan mensualmente el segundo miércoles de cada mes.

Para el día de realización de la encuesta, la sesión del Consejo no pudo realizarse debido a la ausencia del Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro como Presidente del Consejo, el Vicepresidente y el Vicepresidente Accidental, estos últimos dos cargos son representados por dirigentes sociales de este Consejo.

No obstante que el Consejo en la fecha ya antes mencionada no haya logrado sesionar igualmente asistieron cinco consejeros a la reunión, de un total de catorce Consejeros que conforman el COSOC, excluyendo al Presidente debido a su calidad de máxima autoridad Municipal.

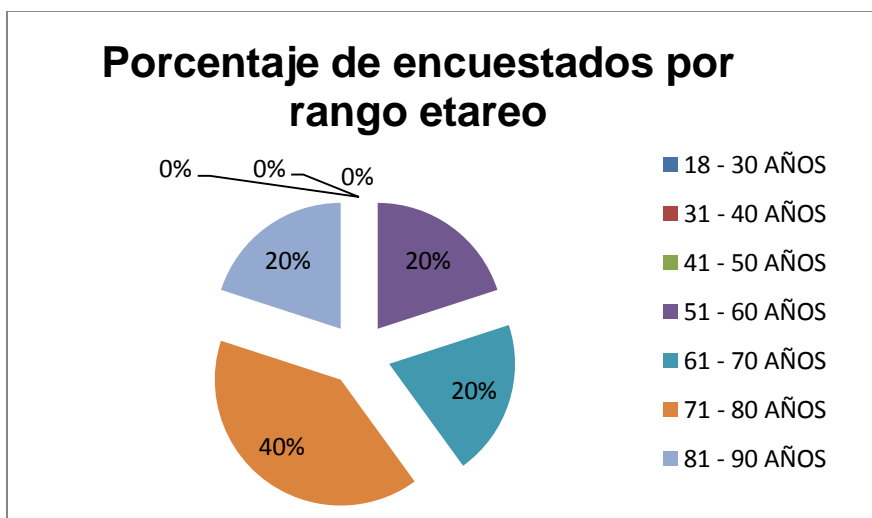
La muestra obtenida por nuestro instrumento de recolección de información consta con el porcentaje de 35,71% del total de consejeros actuales del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna.

El proceso constó de la presentación de nuestra tesis y objetivos esperados con nuestra investigación, además de las instrucciones de la encuesta, la cual consta de nueve preguntas calificables que deben ser fundamentadas y una décima pregunta de desarrollo para conocer lo que ellos determinan como el rol que cumple el Consejo al cual pertenecen a la ilustre Municipalidad de La Cisterna.

### 5.2.1 ANÁLISIS DE DATOS GENERALES

La distribución etárea de la muestra obtenida en el proceso de investigación, nos indica que el 40% de los encuestados se encontraba en un rango etéreo entre los 71 y 80 años de edad, siendo este rango el que alcanzó el mayor porcentaje entre los Consejeros. Con respecto a la máxima y mínima etárea podemos indicar que el consejero de mayor edad poseía 81 años y el de menor edad 55 años. A modo de observación, a partir de los datos obtenidos sobre las edades de los consejeros nos dan una representación de consejeros, que se determina sobre los 55 años que participan de este mecanismo de Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna.

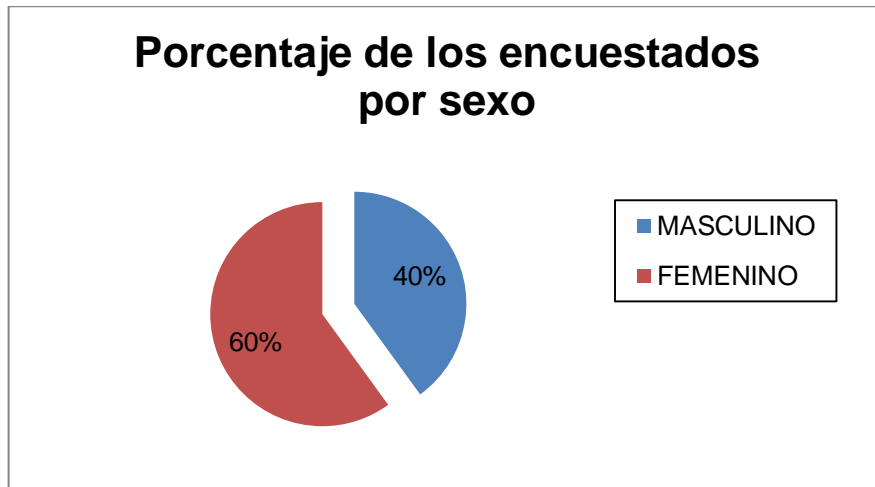
Grafico N°1



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Para la distribución de género de los consejeros encuestados, se puede apreciar una predominancia del género femenino que asiste de estas instancias participativas con un 60%, mientras que representación masculina alcanza el 40% de los encuestados el día de la sesión del Consejo, como se puede apreciar en el grafico N°2 presentado a continuación.

**Grafico N°2**



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Con respecto a la distribución de la nacionalidad de los consejeros, podemos decir que la muestra obtenida caracteriza a los consejeros como chilenos en un 100% de los encuestados. A modo de observación este dato es considerado, debido a que se señala en su Reglamento de funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna que para ser elegido como miembro del consejo uno de los requisitos es ser chileno o extranjero a vecinado en el país.<sup>60</sup>

**Grafico N°3**



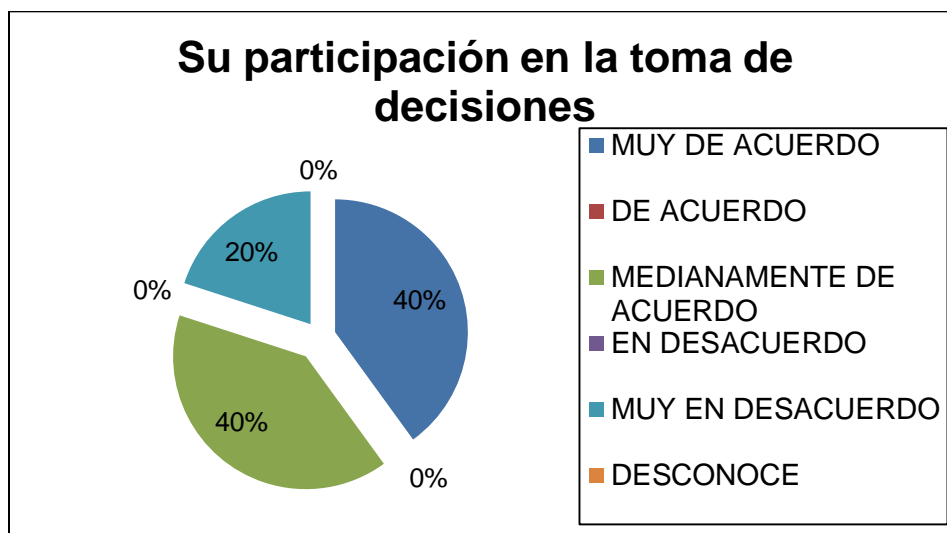
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

<sup>60</sup> Reglamento de funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, Título II De la Conformación, Elección e integración del Consejo, Párrafo 2°, De los Requisitos, Inhabilidades e incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejeros, Artículo 6°, Letra C.

### 5.2.2 ANÁLISIS DE DATOS POR PREGUNTA

En la pregunta correspondiente a la importancia de su participación como Consejeros en la Toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, un 40% señaló estar “Muy de Acuerdo” y otro 40% señaló encontrarse “Medianamente de Acuerdo” con la importancia de participación en el COSOC para la toma de decisiones de la Administración Municipal. A modo de observación, se puede ver que un 20% de los encuestados determinó estar “Muy en Desacuerdo” referente a su propia participación como de carácter importante para la Gestión Municipal, como podemos observar en el grafico N°4.

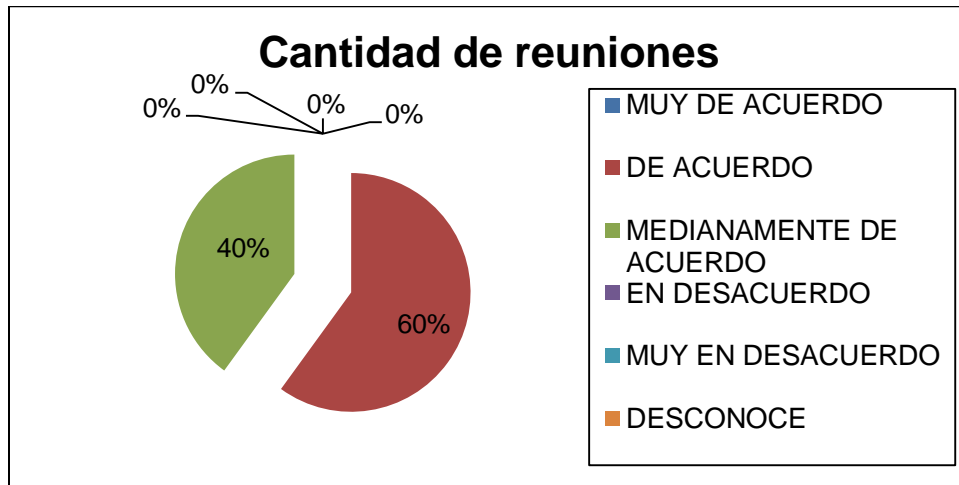
Grafico N°4



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Referente a la cantidad de reuniones que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna celebra, los consejeros determinaron mayormente como “De acuerdo” en la cantidad existente para el funcionamiento con un 60% de las preferencias, considerando esta cantidad como suficiente, frente a un 40% de los encuestados que señalaron encontrarse “Medianamente de Acuerdo” con la cantidad de sesiones para el funcionamiento del Consejo.

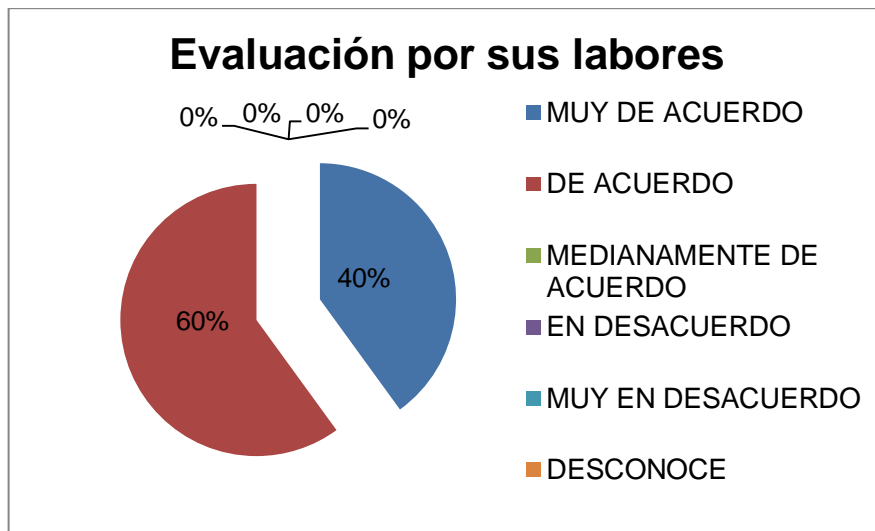
**Grafico N°5**



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Con respecto a la tercera pregunta de la encuesta aplicada a los consejeros, ésta señalaba la posibilidad de una evaluación de sus labores en el consejo de La Cisterna, a lo que respondieron mayoritariamente en un 60% estar “De Acuerdo”, seguido de un 40% que señaló como opción de respuesta encontrarse “Muy de Acuerdo” con una posible evaluación de sus propias funciones y labores.

**Grafico N°6**

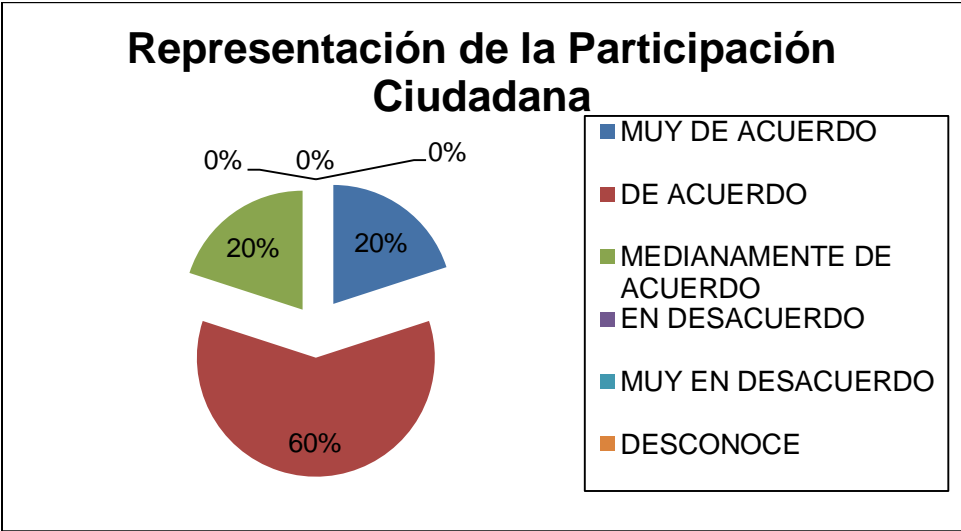


Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.



Como podemos apreciar en el grafico N°7, se observan las preferencias de los encuestados referente a que si el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna representa mayormente la Participación Ciudadana en la comuna, donde el 60% de las preferencias de los consejeros señaló estar “De Acuerdo” en que este mecanismo de comunidad organizada representa lo que es la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna. Sin embargo, un 20% señaló estar “Muy de Acuerdo” y otro 20% “Medianamente de Acuerdo” con representación que este mecanismo realiza por el territorio.

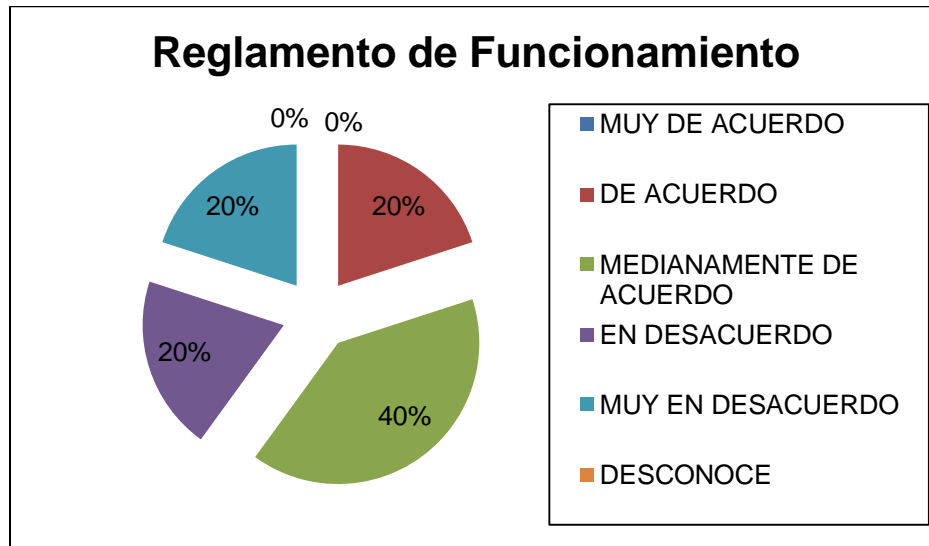
**Grafico N°7**



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Con respecto al Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna, frente a cómo ellos al ser dirigentes sociales se sienten representados como consejeros de este mecanismo de Participación Ciudadana, la preferencia mayormente señalada fue la de “Medianamente de Acuerdo” con un 40%, seguido de un 20% “De acuerdo”. A modo de observación, un 20% señaló “En Desacuerdo” y otro “Muy en Desacuerdo” frente a como se sienten representados como Consejeros por el documento que regula su funcionamiento.

**Grafico N°8**



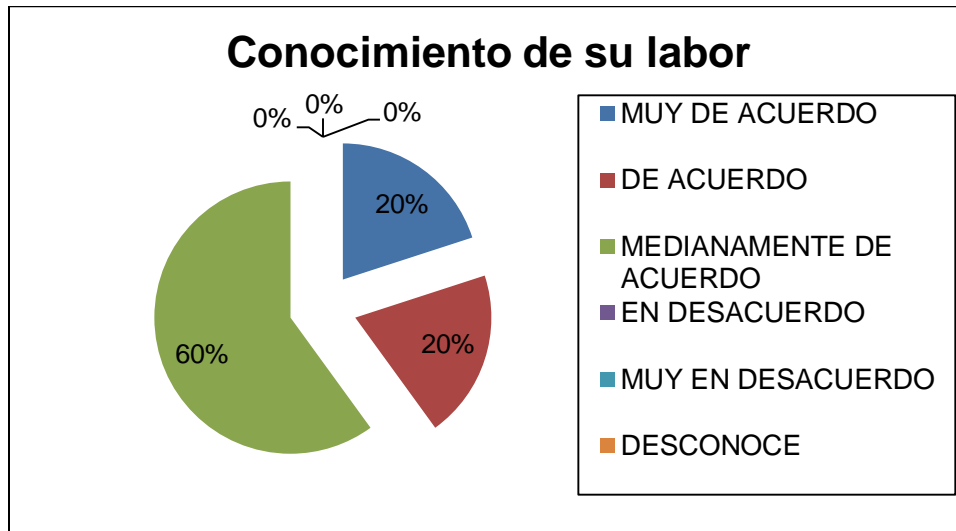
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

La siguiente pregunta está enfocada para conocer si la comunidad de La Cisterna conoce las funciones y labores de un Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de manera de caracterizar el conocimiento público que obtiene este mecanismo de Participación Ciudadana, a partir de la publicación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” desde su publicación en el año 2011, generando como obligatorio que todas las Municipalidades constituyan sus COSOC como mecanismos de participación en la comuna.

Los datos obtenidos en la encuesta, señalaron mayormente en un 60% que los consejeros consideran que la comunidad conoce medianamente sus labores en estas reuniones celebradas una vez al mes con autoridades municipales. Sin embargo, un 20% señaló “De acuerdo” y otro 20% “Muy de Acuerdo”.

Esto nos da a entender que la mayoría de los encuestados son conocidos por sus labores en un sector determinado, el cual debiese ser el sector que representa como organización territorial, funcional o de interés público en la comuna de La Cisterna.

**Grafico N°9**

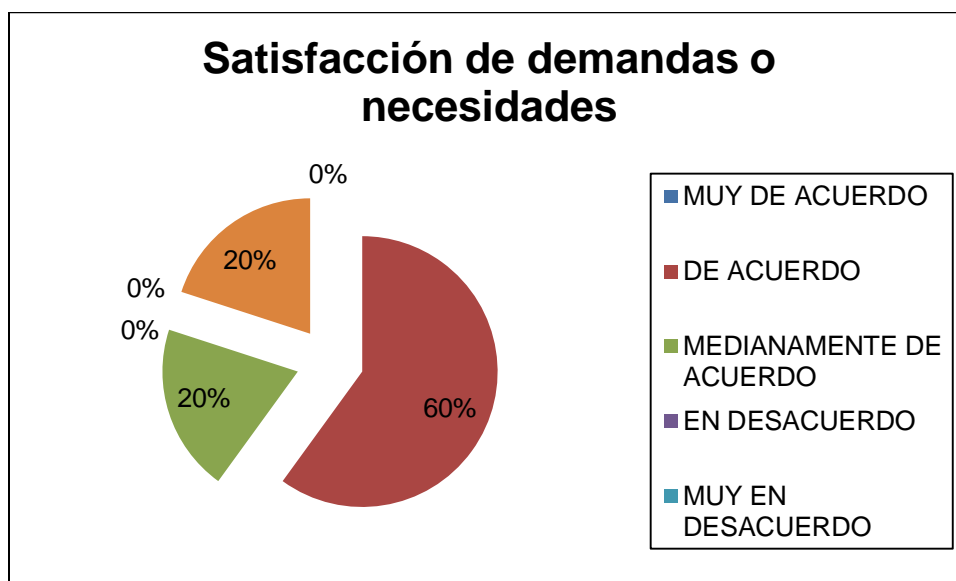


Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

El grafico N°10 de nuestra investigación nos presenta el tema de las necesidades y demandas que pudiesen haber presentado los integrantes del consejo ante el Presidente o autoridades Municipales pertinentes, el propósito de la pregunta apunta a conocer el nivel de satisfacción que obtuvieron como respuesta los Consejeros.

Los datos obtenidos por los encuestados nos dan a conocer que mayormente sus demandas y necesidades han sido satisfechas en un nivel “De Acuerdo”, alcanzando un relevancia del 60% de las preferencias expuestas por los Consejeros, seguido de un 20% que considero “Medianamente de Acuerdo” y otro 20% que considero que “Desconoce” debido a que no se produce seguimiento de sus demandas, por lo que hasta el momento de la aplicación de este instrumento de recopilación de información se considera que no se ha logrado alguna demanda.

Grafico N°10

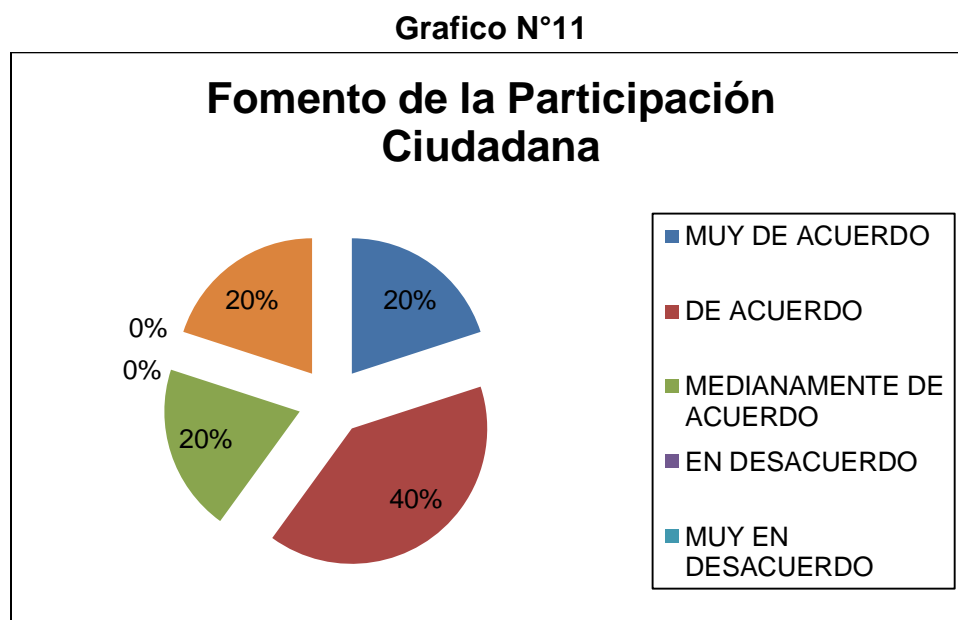


Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

Este consejo es considerado como un mecanismo de participación ciudadana obligatorio para las administraciones municipales, donde debe procurar representar a la ciudadanía organizada frente a la gestión municipal, es por ello que la siguiente pregunta está enfocada en conocer la opinión de sus integrantes, al ser dirigentes sociales representantes de la comuna organizada, sobre si al presente consejo que pertenecen fomentan la participación ciudadana en la comuna de La Cisterna.

Estos datos alcanzan mayormente en un 40% hacia la respuesta “De Acuerdo”, por lo que los dirigentes sociales de organizaciones comunitarias funcionales, territoriales y de interés público para la comuna consideran que el mecanismo participativo es una ayuda al fomento de la participación de la comunidad de La Cisterna; seguido de un 20% de los encuestados que considero “Muy de Acuerdo” y otro 20% que señalo la preferencia de “Medianamente de Acuerdo”. Sin embargo existe otro 20% de los encuestados que señalo que “Desconoce” si el Consejo del cual pertenecen podría fomentar la participación en la comuna, lo que podría deberse a la falta de antecedentes o información respecto al tema en

cuestión. Los siguientes datos pueden observarse en el grafico N°11 a continuación.



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

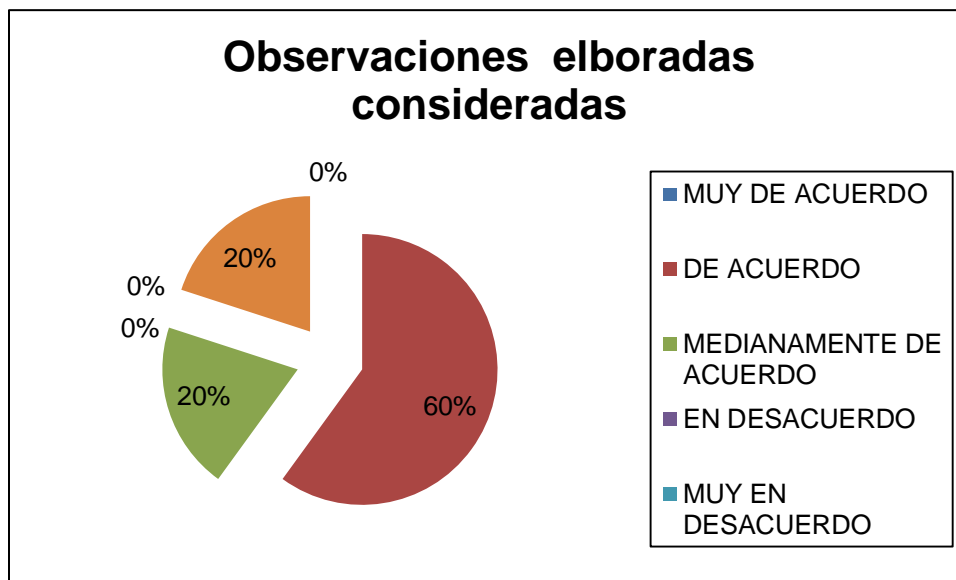
La penúltima pregunta presentada a los consejeros, fue referente a las competencias que pueden realizar los integrantes del consejo, que son llamadas observaciones que puede elaborar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de La Cisterna frente a la gestión municipal<sup>61</sup>.

Los encuestados señalaron mayormente en un 60% “De Acuerdo”, con respecto a que la Ilustre Municipalidad de la Cisterna ha considerado las elaboraciones de observaciones que ha realizado este consejo, seguido de un 20% que señaló como preferencia “Medianamente de Acuerdo” y otro 20% que calificó su respuesta como “Desconoce” a lo solicitado por la pregunta, lo que podría deberse a una falta de seguimiento de sus labores u opiniones emanadas en el consejo hacia la

<sup>61</sup> Estas observaciones o facultades que pueden realizar los integrantes del Consejo se encuentran estipuladas en Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, comuna de La Cisterna, Título III De las Competencias y Organizaciones del Consejo, Párrafo 1°, Funciones y Atribuciones del Consejo, Artículo 27°.

Administración Municipal. Los datos obtenidos en esta pregunta están expresados en el grafico N°12 presentado a continuación.

**Grafico N°12**



Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Cisterna, fecha 08 de julio del 2015.

La última pregunta de la encuesta aplicada a los consejeros es referente al rol que cumple el consejo en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, donde los participantes de este instrumento de recopilación de información debían responder en forma de desarrollo a la pregunta, una caracterización de las respuestas obtenidas es presentada a continuación.

**Pregunta 10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?**

Este consejo de la comunidad organizada de la comuna de La Cisterna es conformado por dirigentes sociales elegidos por sus pares en la comuna para representar a la comunidad organizada en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, donde se hace partícipe de las decisiones municipales. Este mecanismo de participación ciudadana debe contar con un nivel de participación para su funcionamiento él debiese ser de carácter Consultivo, pero los Consejeros consideran que solo presencian un carácter informativo desde la Municipalidad.

Este mecanismo de participación ciudadana se considera como un instrumento de canalización de reclamos o necesidades de la comunidad, en este caso por los integrantes de las organizaciones que ellos representan, por lo que los consejeros juegan un papel fundamental, al ser voceros y representantes de la comunidad de la comuna de La Cisterna, donde se produce un trabajo en conjunto entre comunidad y consejeros para incidir en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Es por esto que a partir de las respuestas señaladas por los consejeros ante cuál es el rol que cumple el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, se puede desprender que es un rol de representación de la comunidad que logra tener un grado de participación informativo para la gestión municipal.

## **“CONCLUSIONES”**



## CONCLUSIONES

Para esta investigación se hace importante destacar las características de la comuna de La Cisterna y su Administración Municipal; que son factores importantes para la caracterización de la participación ciudadana local y los mecanismos participativos que se declaran, que para motivos de esta investigación, es el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Cisterna ha presenciado un alto fortalecimiento de la comunidad organizada, que en la comuna de La Cisterna se presenta como un incremento de las organizaciones comunitarias desde el año 2008 a la fecha de esta investigación. Este incremento se puede apreciar en las organizaciones culturales, juveniles, clubes deportivos, y comités de vivienda, que en la actualidad representan un 66,12% de las organizaciones con directorio vigente en el año 2015 en la comuna de La Cisterna.

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna se encuentra actualmente impulsando diversos programas y subprogramas para el fortalecimiento de la participación comunitaria, destacando un inversión de \$495 millones de pesos, para el fomento de la participación ciudadana en la comuna de La Cisterna.

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es considerado como un mecanismo participativo obligatorio en la Administración Municipal, por lo que su implementación y aplicación son importantes para definir los aportes a la participación ciudadana en la Municipalidad de La Cisterna.

Para nuestra investigación, se utilizaron métodos analíticos de recopilación de información, las cuales fueron una encuesta a los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y una entrevista al Alcalde Santiago Rebolledo, de la comuna de La Cisterna. Estos instrumentos fueron

aplicados con el fin de conocer el desarrollo y funcionamiento del COSOC de La Cisterna.

Según los datos obtenidos, la caracterización de los consejeros encuestados, se puede definir con un rango de los 71 a 80 años y mayoritariamente mujeres, por lo que se genera dominancia de la tercera edad en participar en este consejo y además ser dirigentes sociales.

Podemos señalar que en relación a la aplicación efectiva que tiene el consejo en la comuna, fuimos partícipes de una de sus sesiones, que por motivos de asistencia no pudo celebrarse, pero de igual manera pudimos constatar en terreno la voluntad y disponibilidad que existe por parte de los consejeros del COSOC para participar de esta instancia. Además de las labores de la Municipalidad por canalizar de una u otra forma las necesidades y/o inquietudes, que la ciudadanía cisternina tiene y lleva al consejo a través de sus consejeros.

Si bien, nos estamos refiriendo a la aplicación efectiva desde el punto de vista que las reuniones que se realizan, cabe mencionar que de acuerdo a las encuestas realizadas y a las percepciones obtenidas en esa oportunidad por parte de los consejeros no se encuentran conforme a cómo se realizan estas reuniones, puesto que si se suspenden no son avisados oportunamente cada uno de ellos, considerando que pertenecer al COSOC no es un trabajo remunerado. Sin embargo, ellos lo han tomado con la responsabilidad y la seriedad que el cargo conlleva.

Una de las preguntas de la encuesta, estaba relacionada directamente con la cantidad de reuniones que se celebran, a lo cual el 40% respondió estar “medianamente en desacuerdo”, esto porque se realiza en teoría una vez al mes y cada vez que no se logra sesionar, las inquietudes, sugerencias y necesidades deben ser tratada en las sesión del próximo mes.

Por otra parte y de acuerdo a lo señalado por el Presidente del COSOC que recordemos además es la máxima autoridad de la comuna, el consejo si bien logra canalizar las necesidades de la comunidad cisternina, no llega más allá por su calidad de ser un consejo de carácter consultivo y no resolutorio, sin embargo los mismos consejeros sienten que este carácter no se respeta y pasa a ser de una modalidad informativa.

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de La Cisterna es aplicado efectivamente desde el año 2012 y de acuerdo a lo que la normativa permite, pero al ser de carácter consultivo, muchas veces las iniciativas que el mismo consejo tiene solo llegan a ser eso; iniciativas, que al momento de llegar al Concejo Municipal no se concretan en proyectos efectivos.

Por otra parte, las organizaciones comunitarias toman sus decisiones libremente, al momento de llevar sus propuestas al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, muchas veces por la falta de disposición por parte de las Autoridades Municipales, específicamente en propuestas que están relacionadas directamente con recursos no cuentan con el apoyo del Concejo Municipal. De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que si bien la Municipalidad apoya al consejo, su apoyo no va más allá que el generar las instancias para que este se desarrolle pero al no tener un carácter resolutorio no es mucho lo que se puede lograr.

Sin embargo, mencionado lo anterior, una de las fortalezas que el consejo presenta y que establecieron tanto consejeros como el mismo presidente de éste, es la participación que el COSOC genera en la comuna, ya que descentraliza en cierto grado el poder de la Administración Local en los distintos sectores de la comuna.

Como mencionamos anteriormente, muchas veces estas propuestas no llegan a convertirse en un proyecto efectivo, que sea autorizado y visado por el Concejo

Municipal, cabe destacar que siempre los dirigentes sociales y que también cumplen el rol de consejero dentro de este consejo tienen la posibilidad de llegar con estas demandas hasta la Municipalidad donde los orientan y entregan información que ellos puedan necesitar.

Pudimos observar además, en el transcurso de esta investigación y comprobar al momento de la entrevista realizada al presidente del COSOC, que la implementación de este consejo fue en el año 2012, remplazando al antiguo Consejo Económico Social de la Comuna (CESCO), sin embargo, y tal como el Alcalde lo establece, se trabaja en base a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, publicada en el año 1999 pero que fue modificada en el año 2011; modificación que consistió en cambiar aspectos del CESCO a COSOC, lo cual se considera que al ser este un instrumento normativo debiese tener una modificación más amplia, adecuándola a las necesidades y objetivos que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil tiene hoy en día.

Desde el punto de vista del fomento de la participación ciudadana, este mecanismo apunta a la comunidad organizada pero genera participación de los representados por sus dirigentes sociales, que según datos entregados por la encuesta, los consejeros consideran mayoritariamente en un 40% estar de acuerdo con que este consejo ayuda fomento de participación en la comuna de La Cisterna.

A partir de los instrumentos aplicados para la recolección de información, podemos concluir que la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, debiese ser modificada con respecto a los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, con el motivo de fomentar y fortalecer la participación de la comunidad organizada.

A continuación las modificaciones que destacamos a partir de la entrevista realizada al Alcalde la comuna de La Cisterna.

- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil debiese poseer un carácter de resolutivo frente a sus propuestas y proyectos, ante la gestión de las Municipalidades.
- Existencia de una relación entre las comisiones del COSOC y las del Honorable Concejo Municipal. Relación que debiese estar normada por la Ley de Participación Ciudadana.
- Flujo de discusión desde el COSOC hacia el Honorable Concejo Municipal, con el propósito de proponer temas, propuestas y proyectos

Consideramos que la Ley N° 20.500 debiese ser evaluada localmente por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con el propósito de determinar sus funciones y aportes a la gestión municipal. Además, proponemos que ésta medida de evaluación, debiese tener un carácter nacional con respecto al rol que cumple el Consejo en las Municipalidades de Chile.

Según los datos obtenidos por nuestra encuesta aplicada a los consejeros, estos señalaron mayoritariamente, en un 60% encontrarse de acuerdo con una evaluación de sus funciones en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de La Cisterna.

Concluimos finalmente con el cuestionamiento de nuestra investigación, al que buscamos respuesta a partir del estudio, observación y la aplicación de nuestros instrumentos:

***¿Cuál ha sido el rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?***

Mediante esta investigación, podemos determinar que el COSOC de la comuna de La Cisterna posee solamente un rol consultivo para la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

Este rol consultivo tiene sus fundamentos en la Ley de Participación Ciudadana, donde establece que los consejos serán consultivos frente a sus decisiones o propuestas. De tal manera que las autoridades municipales no están obligadas a tomar en cuenta las propuestas generadas por el COSOC, esto se puede ver reflejado en las respuestas entregadas, tanto como por los consejeros como del Presidente del consejo.

El rol de este consejo podría ser mejor definido o tener una mayor injerencia en la gestión de las Municipalidades si su carácter de participación tuviera un nivel de resolutivo, donde la comunidad organizada que integra el consejo, pueda ser parte de las decisiones públicas locales, con el propósito de descentralizar el poder de las Municipalidades y sus autoridades y además, fortalecer la democracia en las esferas públicas de Chile.

## **“GLOSARIO”**

## GLOSARIO

<b>AIR:</b>	Acceso a la Información Relevante.
<b>BCN:</b>	Biblioteca Nacional del Congreso de Chile.
<b>CASEN:</b>	Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional.
<b>CESCO:</b>	Consejo Económico y Social de la Comuna.
<b>CESFAM:</b>	Centros de Salud Familiar.
<b>COSOC:</b>	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>CSC:</b>	Consejo de la Sociedad Civil.
<b>DIDECO:</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario.
<b>DFL:</b>	Decreto con Fuerza de Ley.
<b>DOS:</b>	División de Organizaciones Sociales.
<b>ILPES:</b>	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional de Estadísticas.
<b>IPS:</b>	Índice de Prioridad Social.
<b>JUNAEB:</b>	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
<b>JUNJI:</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles.
<b>LOCMUN:</b>	Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
<b>OIRS:</b>	Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>OPS:</b>	Organización Panamericana de Salud.
<b>PLADECO:</b>	Plan de Desarrollo Comunal.
<b>PSU:</b>	Prueba de Selección Universitaria.
<b>RAE:</b>	Real Academia de la Lengua Española.



<b>SAPU:</b>	Servicio de Atención Primería de Urgencia.
<b>SECPLAC:</b>	Secretaría Comunal de Planificación.
<b>SEGEGOB:</b>	Ministerio Secretaría General de Gobierno.
<b>SEGPRES:</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
<b>SEREMI:</b>	Secretaría Regional Ministerial.
<b>SERVIU:</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo.
<b>SII:</b>	Servicio de Impuestos Internos.
<b>SIMCE:</b>	Sistema de Medición de Calidad de la Educación.
<b>SUBDERE:</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

## **“BIBLIOGRAFÍAS”**

## BIBLIOGRAFÍAS

**Beatriz**

**Heyermann, 1996:**

La Municipalización de los Servicios Sociales en Chile, Parte Primera, "Municipio, Descentralización y Salud", Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica Y Social (ILPES), Organización Panamericana de Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud de Chile, 1995.

**Biblioteca Congreso**

**Nacional de Chile:**

Biblioteca Congreso Nacional de Chile (BCN), Reportes Estadísticos y Comunales de La Cisterna 2013. [http://reportescomunales.bcn.cl/2013/index.php/La\\_Cisterna](http://reportescomunales.bcn.cl/2013/index.php/La_Cisterna)

**Cámara de Diputados:**

Honorable Cámara de Diputados de Chile. <http://www.camara.cl/>

**Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana**

**En la Gestión**

**Pública, 2009:**

Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el marco de la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Portugal, Lisboa, año 2009. [http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/161009\\_carta%20iberoamericana%20de%20participacion%20ciudadana.pdf](http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/161009_carta%20iberoamericana%20de%20participacion%20ciudadana.pdf)

**CASEN:**

Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Ministerio de Desarrollo Social. [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen\\_obj.php](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen_obj.php)

**Censo 1982:**

Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Censo año 1982. [http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc\\_online/censos/pdf/censo\\_1982\\_volumen\\_I.pdf](http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc_online/censos/pdf/censo_1982_volumen_I.pdf)

- Censo 2002:** Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Censo año 2002. <http://www.ine.cl/cd2002/sintesisiscensal.pdf>
- Complejo Asistencial Barros Luco:** Hospital Barros Luco, Servicio de Salud Metropolitano Sur, Ministerio de Salud. <http://www.hospitalbarrosluco.cl/>
- Constitución Política De la República de Chile:** Constitución Política de la República de Chile, publicada en el año 1980 y modificada en el año 2005. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Cuenta Pública de La Municipalidad De La Cisterna:** Cuenta Pública del Año 2014, Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. <http://www.cisterna.cl/transparencia/archivos/ctapub/2014.pdf>
- Decreto Ley N° 740:** “Sobre Elección, Organización y Atribuciones de las Municipalidades”, publicado en el año 1925. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=200634>
- Decreto Ley N° 2757:** “Establece Normas sobre Asociaciones Gremiales”, publicado en el año 1979. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6992>
- Decreto N° 854:** “Determina Clasificaciones Presupuestarias”, publicado en el año 2004, Ministerio de Hacienda. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=233184>
- DFL 1-3260:** Decreto con Fuerza de Ley, publicado en el año 1981, “Determina Límites en la región Metropolitana de Santiago; crea nuevas comunas, establece y describe sus límites”. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=3396>

- Diccionario de Administración Pública Chilena:** Diccionario de Administración Pública Chilena, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2° edición, Santiago de Chile, octubre 2002.
- Discurso de la Presidenta:** Discurso de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria en el “Día Nacional del Dirigente Social y Comunitario” 07 de agosto del año 2015.  
[http://www.participemos.gob.cl/noticias/presidenta-123\\_3/index.html](http://www.participemos.gob.cl/noticias/presidenta-123_3/index.html)
- DOS, 2014:** Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2014.
- Fondo de Fortalecimiento De las Organizaciones De Interés Público:** Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, ¿Qué es una organización de interés público?, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Gobierno de Chile.  
<http://fondodefortalecimiento.gob.cl/organizacion-de-interes-publico/>
- Giovanni Sartori:** ¿Que es la Democracia?, Definir la Democracia, 1993.
- Gonzalo De La Maza, 1995:** “Construcción Democrática, Participación Ciudadana y Políticas Públicas en Chile”, 1995.
- Guía Metodológica:** Guía Metodológica, Diálogos Participativos 2014, División de Organizaciones Sociales, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2014.

**Guillen, Sáenz, Badii  
Y Castillo, 2009:**

Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana” (Origin, space and levels of participation), Daena International Journal of Good Conscience, 2009.

**Gramsci:**

Gramsci, “Antonio Gramsci Zivilgesell Schaft (La Sociedad Civil de A. Gramsci)”, Versión Preliminar del capítulo III, VSA-VERLAG.

**Historia de la  
Ley N° 20.500:**

Historia de la Ley, HL 20500, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <http://www.HL20500.pdf>

**INE:**

Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Acceso, Preguntas Frecuentes, N° 56 “Distrito Censal”. [http://www.ine.cl/canales/elemento\\_persistente/preguntas\\_frecuentes/preguntas\\_frecuentes.php](http://www.ine.cl/canales/elemento_persistente/preguntas_frecuentes/preguntas_frecuentes.php)

**Jean – Francois  
Prud’homme:**

Consulta Popular y Democracia Directa, Capitulo II Formas de participación popular: Democracia Directa y Democracia Representativa.

**Juan Manuel Ros:**

Sociedad civil y religión en Alexis de Tocqueville, Universidad “Jaume I”, Castellón.

**IPS:**

Índice de Prioridad Social de comunas, Región Metropolitana, Ministerio de Desarrollo Social. <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/%C3%8DNDICE%20DE%20PRIORIDAD%20SOCIAL%202014.pdf>

**Instructivo Presidencial  
N° 007:**

Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicado en el año 2014. [http://www.participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/Instructivo-N\\_-007-de-Participaci%C3%B3n-ciudadana-2014.pdf](http://www.participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/Instructivo-N_-007-de-Participaci%C3%B3n-ciudadana-2014.pdf)

**Ley de Asociaciones  
De España:**

Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación de España, publicada en el año 2002.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-5852>

**Ley N° 18.575:**

Ley N° 18.575 “Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, publicada en el año 1986.  
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29967>

**Ley N° 18.695:**

Ley N° 18.695 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, publicada en el año 1988.  
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30077>

**Ley N° 19.418:**

Ley N° 19.418 “Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias” publicada en el año 1995.  
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30785>

**Ley N° 20.500:**

Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, publicada en el año 2011. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>

**Majid Rahnema, 1996:**

Diccionario del Desarrollo, Una guía del conocimiento como poder, “Participación”, Perú 1996, W. Sachs (Editor), primera edición en Ingles 1992.

**Manuel Antonio  
Garretón, 2006:**

Sociedad civil y ciudadanía en la problemática Latinoamericana actual”, en Cheresky, Isidro (Ed), Ciudadanía, Sociedad Civil y Participación política, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 2006.

**Marco Moreno, 2014:** Seminario Internacional Participación Ciudadana para un nuevo ciclo político: experiencias y expectativas internacionales y Nacionales, Agosto de 2014, Extracto del Panel II “de la teoría a la práctica: algunas experiencias sobre institucionalidad participativa a nivel local y regional”.

**Marco Antonio Rocca:** Manual de Teoría del Estado, Editorial Forja, 2009.

**Mauricio Merino, 1995:** “La Participación Ciudadana en la Democracia”, Colección de cuadernos de Divulgación de la cultura democrática. México, Instituto Federal Electoral. 1995.

**Ministerio Secretaría General de Gobierno:** Ministerio Secretaría General de Gobierno. <http://www.msgg.gob.cl/>

**Mónica Alejandra Vargas Aguirre:** “La Sociedad Civil en Chile”, Santiago de Chile, Diciembre 2007.

**Municipalidad De la Cisterna:** Página web oficial de la ilustre Municipalidad de La Cisterna. <http://www.cisterna.cl/>

**Nuria Cunill, 2014:** Seminario Internacional Participación Ciudadana para un nuevo ciclo político: experiencias y expectativas internacionales y Nacionales, Agosto de 2014, Extracto del Panel I “democracias participativas: teorías y experiencias exitosas”.

**Oficina de Transparencia Municipal:** Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. [http://www.cisterna.cl/transparencia/index\\_transparencia.html](http://www.cisterna.cl/transparencia/index_transparencia.html)



**Ordenanza:** Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna.  
<http://www.cisterna.cl/transparencia/archivos/ordenanzas/ParticipacionCiudadana.pdf>

**PADEM:** Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.  
<http://www.cisterna.cl/transparencia/archivos/PLADECO/padem2013.pdf>

**Paula Vidal Molina, 2008:** Para una Crítica de la Sociedad Civil en Chile: una mirada a la historia y algunas de las políticas públicas, Revista Mad. N° 18, mayo de 2008, Departamento de Antropología. Universidad de Chile.

**Pedro Mujica, 2008:** Manual de Participación Ciudadana, Corporación PARTICIPA, año 2008.

**PLADECO:** Plan de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, Vigencia 2009 -2015.  
<http://www.cisterna.cl/transparencia/archivos/PLADECO/opc01.pdf>

**Programa de Gobierno (2014 – 2018):** Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, periodo 2014 – 2018.  
<http://www.minsempres.gob.cl/wp-content/uploads/2014/04/ProgramaMB.pdf>

- PSU:** Prueba de Selección Universitaria, Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, Universidad de Chile. <http://www.psu.demre.cl/la-prueba/que-es-la-psu/caracteristicas-psu#>; <http://www.pedroaguirrecerda.cl/w15/wp-content/uploads/2015/07/Diccionario-de-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%ABlica-Chilena.pdf>
- RAE:** Real Academia Española. <http://www.rae.es/>
- Reglamento TIPO:** Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Documentación. [http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/reglamento\\_tipo\\_dic.pdf](http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/reglamento_tipo_dic.pdf)
- Reglamento:** Reglamento de Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna. <http://www.cisterna.cl/transparencia/archivos/REGLAMEN TO/reglamentocesco.pdf>
- Rodrigo Carmona, 2012:** “Políticas públicas y participación ciudadana en la esfera local, análisis y reflexiones a la luz de la experiencia, Argentina reciente” Revista chilena de Administración Pública N°19 (2012) pp. 169/185.
- Sabine Kebir:** Gramsci y la Sociedad Civil: Génesis y contenido, Nueva Sociedad, Septiembre – Octubre 1991.
- SEGPRES, 2001:** Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Marco Conceptual. “Crisis de la democracia representativa y participación ciudadana en la gestión pública”, Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), Gobierno de Chile, 2001.

<b>Senado:</b>	Senado de la República de Chile. <a href="http://www.senado.cl/">http://www.senado.cl/</a>
<b>SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana:</b>	Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, Ministerio de Desarrollo Social. <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/seremi/metropolitana/">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/seremi/metropolitana/</a>
<b>SII:</b>	Servicio de Impuestos Internos. <a href="http://home.sii.cl/">http://home.sii.cl/</a>
<b>SIMCE:</b>	Sistema de Medición de Calidad de Educación, Agencia de Calidad de la Educación. <a href="http://www.simce.cl/">http://www.simce.cl/</a>
<b>Sindicatos:</b>	Sindicatos, “Chile crece respetando los derechos de sus trabajadores”, Dirección del Trabajo, Gobierno de Chile. <a href="http://www.dt.gob.cl/1601/articles-60405_recurso_1.pdf">http://www.dt.gob.cl/1601/articles-60405_recurso_1.pdf</a>
<b>Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo:</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Documentación. <a href="http://www.subdere.cl/documentacion">http://www.subdere.cl/documentacion</a>
<b>SUBDERE, 2010:</b>	Manual para la implementación de Cartas Ciudadanas Municipales”, Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, SUBDERE, División de Municipalidades, Departamento de Desarrollo Municipal SUBDERE, Corporación Libertades Ciudadanas, serie de documentos de trabajo, abril 2010.

**“ANEXOS”**

## **ANEXO 01. LA ENTREVISTA**

### **ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA**

La presente entrevista será aplicada al Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna que a su vez es la máxima autoridad comunal (Alcalde), ésta tiene como objetivo obtener percepciones objetivas respecto de la participación ciudadana en la comuna de La Cisterna y el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la gestión Municipal.

La entrevista será semiestructurada, es decir, usted deberá responder una guía de preguntas específicamente diseñada para la este encuentro. Para así obtener información de primera fuente sobre la participación ciudadana a través de sus funciones como Presidente del Consejo y como Alcalde cuando fuese necesario para la pregunta.

#### **Guía de Preguntas:**

1. A partir de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” del 2011, ¿Qué dificultades se presentaron al momento de constituir el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de La Cisterna?
2. En la actualidad, respecto al desempeño del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Comuna de La Cisterna, ¿Existen dificultades en su funcionamiento?, ¿Cuáles son aquellos?
3. ¿De qué manera influye el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en el proceso de toma de decisiones de la comuna de La Cisterna, tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal?
4. Desde la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en marzo del año 2012 en la comuna de La Cisterna, ¿Cuál es el aporte que realiza este mecanismo de participación ciudadana al proceso de la toma de decisiones de las organizaciones comunitarias?

5. A su juicio, ¿Qué fortalezas y debilidades presenta actualmente el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de La Cisterna?
  6. A su juicio ¿Qué aspectos de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” debiesen ser mejoradas en relación a la Administración Municipal?
  7. ¿Qué diferencia o diferencias cree usted que existen entre el Consejo Económico Social de la Comuna (CESCO) y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) luego de la implementación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?
- 

8. A su juicio ¿Cuál cree usted que es el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil tanto en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna como en el desarrollo de la Comuna?
9. Tenemos entendido que la Ilustre municipalidad de La Cisterna ha publicado una ordenanza de participación ciudadana correspondiente al año 1999 y tenemos interés en conocer ¿si ésta se ha modificado a partir de la publicación de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”?
10. ¿Cuál es el nivel de la participación ciudadana de la comuna en la gestión de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

## ANEXO 02. LA ENCUESTA

### ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA

<b>Organización de representación:</b>
<b>Sexo:</b>
<b>Edad:</b>
<b>Nacionalidad:</b>
<b>Fecha de la encuesta:</b>

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: **“Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”** El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al rol de este consejo.

**¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR  
PARTICIPAR DE ESTE PROCESO  
ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!**

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, su participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficientes para su funcionamiento						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo						
<b>Fundamente su respuesta</b>						



4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna						
<b>Fundamente su respuesta</b>						

10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**

**ANEXO 03.**

**“ENCUESTAS REALIZADAS A LOS CONSEJEROS DEL COSOC DE LA  
COMUNA DE LA CISTERNA”.**

1

**ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA**

Organización de representación:
Sexo: M
Edad: 35
Nacionalidad: CHILENA
Fecha de la encuesta: 8/07/2015

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: **"Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"** El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al Rol de este consejo.

**¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR DE ESTE PROCESO ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!**

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna	X					
<b>Fundamente su respuesta</b>						

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficiente para su funcionamiento			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo	X					
<b>Fundamente su respuesta</b>						

4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.	X		X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna	X					
<b>Fundamente su respuesta</b>						

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna	X					
<b>Fundamente su respuesta</b>						

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						



10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el Rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**

*Representante de la comunidad.*

ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA

Organización de representación:	<i>Comisión Comunal Ballerín Latorre</i>
Sexo:	<i>Femenino</i>
Edad:	<i>62 A.</i>
Nacionalidad:	<i>Chilena</i>
Fecha de la encuesta:	

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: "Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al Rol de este consejo.

**¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR DE ESTE PROCESO ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!**

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficiente para su funcionamiento			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.			X	X		
<b>Fundamente su respuesta</b>						

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero					X	
<b>Fundamente su respuesta</b>						

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el Rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**



ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA

Organización de representación:	<i>Presidente de los adultos mayores Cisterna.</i>
Sexo:	<i>Humano</i>
Edad:	<i>81</i>
Nacionalidad:	<i>Chilena</i>
Fecha de la encuesta:	

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: "Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al Rol de este consejo.

¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR DE ESTE PROCESO ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna	✓					
<b>Fundamente su respuesta</b>						

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficiente para su funcionamiento		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						



4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna		✓				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el Rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**

Informan al Concejo algunos reclamos que son presentados por los vecinos o abuelitos que es lo que corresponde, y ver que se lleven a cabo.

ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA

Organización de representación:	Junta de Vecinos I-A La Cisterna
Sexo:	F
Edad:	55
Nacionalidad:	Chilena
Fecha de la encuesta:	

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: **"Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"** El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al Rol de este consejo.

**¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR DE ESTE PROCESO ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!**

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna					X	
<b>Fundamente su respuesta</b>						

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficiente para su funcionamiento		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>	Es una vez al mes, es suficiente					

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>	Para ser K. se esta haciendo bien o hay que cambiar algo					



4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero				X		
<b>Fundamente su respuesta</b>	No porque no forma o'ralantes					

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>						

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna			X			
<b>Fundamente su respuesta</b>						

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna		X				
<b>Fundamente su respuesta</b>	Si no fuese por el Sr. Alcalde, no seriamos nada que fue el que nos creó y nos apoya siempre					

10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el Rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**

*Órgano de Trabajo en Conjunto x la Comunidad.*



**ENCUESTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA CISTERNA**

Organización de representación:
Sexo: <i>MASCULINO</i>
Edad: <i>75</i>
Nacionalidad: <i>CHILENO</i>
Fecha de la encuesta: <i>08.07.2015</i>

La siguiente encuesta pretende ser materia de investigación para el desarrollo de una tesis profesional para optar al título profesional de Administrador Público. El nombre de esta investigación es el siguiente: **"Rol del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en el marco de la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"** El objetivo de esta tesis es generar un aporte al desarrollo de la comuna de La Cisterna y a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en temas de Participación Ciudadana

Los datos obtenidos a partir de este instrumento de recopilación de información, serán de uso exclusivo para el desarrollo de esta investigación, por lo que se garantiza anonimato sobre los resultados percibidos.

El presente documento consta de 9 preguntas que deben ser calificadas con una (X) a partir de lo que usted determine como una respuesta correcta, las cuales deberán ser fundamentadas a partir del caso correspondiente. Además se incluye una décima pregunta de desarrollo con respecto al Rol de este consejo.

**¡¡DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR DE ESTE PROCESO ARDUO DE INVESTIGACIÓN!!**

1.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
En su calidad de Consejero, participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es importante para la toma de decisiones de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna			X			
Fundamente su respuesta	NO SE TIENE CLARO EL NIVEL DE TOMA DE DECISION EN EL CONSEJO.					

2.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
La Cantidad de reuniones que celebra este Consejo son suficiente para su funcionamiento		X				
Fundamente su respuesta	REGULARMENTE SE HAN EFECTUADO LOS CONSEJO.					

3.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Estaría dispuesto a ser evaluado por sus labores en este Consejo	X					
Fundamente su respuesta	PARA SABER EL GRADO DE LOGROS OBTENIDO EN LA PARTICIPACIÓN					

4.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil representa mayormente lo que es la Participación Ciudadana en la comuna.		X				
Fundamente su respuesta	SÍ, ES REPRESENTATIVA DE LAS FUERZAS VIVAS DE LA COMUNA.					

5.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Reglamento de funcionamiento de este Consejo representa su espíritu como Consejero			X			
Fundamente su respuesta	POR QUE NO SE LE DÁ LA IMPORTANCIA NECESARIA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS.					

6.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Su Labor como Consejero es de conocimiento por toda la comunidad de La Cisterna			X			
Fundamente su respuesta	SOLAMENTE POR EL SECTOR QUE REPRESENTO.					

7.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Desde que pertenece a este Consejo sus demandas o necesidades han sido satisfechas por la Gestión Municipal				X		X
Fundamente su respuesta	NO HE SABIDO HASTA EL MOMENTO, QUE SE HUBIERA LOGRADO ALCUNA DEMANDA, POR NO TENER SEGUIMIENTO SOBRE ELLAS.					

8.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil fomenta la Participación Ciudadana en la comuna de La Cisterna			X			X
Fundamente su respuesta	NO TENGO ANTECEDENTES QUE ASÍ SUCEDA.					

9.	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	DESCONOCE
Las Observaciones que elabora este Consejo son tomadas en cuenta por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna			X			X
Fundamente su respuesta	POR NO TENER SEGUIMIENTO.					



10. A su juicio como Consejero ¿Cuál es el Rol que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna?

**Respuesta:**

HASTA EL MOMENTO EL ÚNICO  
ROL QUE CUMPLE EL CONSEJO ES  
DE CARACTER INFORMATIVO.